

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE
Diputado Antonio Gaspar Beltrán

Año I Tercer Periodo Ordinario LX Legislatura Núm. 08

SESION ORDINARIA DÍA VIERNES 28 DE JUNIO DE 2013.

SUMARIO

ASISTENCIA	Pág. 01
ORDEN DEL DÍA	Pág. 02
PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS	
Primera lectura del Dictamen con Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 1º, 47 fracciones XXII y XXIX, Bis y los artículos 76 Bis y 110 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero	Pág. 02
Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II y se adiciona un segundo párrafo a la fracción III del artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero	Pág. 10
Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la cuenta anual de la Hacienda Pública del gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, del Ejercicio Fiscal 2012	Pág. 13
CLAUSURA.	Pág. 123

Presidencia del diputado
Antonio Gaspar Beltrán.

ASISTENCIA

Solicito a la diputada secretaria Laura Arizmendi Campos, pasar lista de asistencia.

La secretaria Laura Arizmendi Campos:

Con su permiso diputada presidenta Adame Serrano Nicanor, Álvarez Angli Arturo, Apreza Patrón Héctor, Arizmendi Campos Laura, Astudillo Flores Héctor Antonio, Arcos Catalán Alejandro, Ávila López José Luis, Barrientos Ríos Ricardo Ángel, Bonilla Morales Arturo, Camacho Goicochea Elí, Campos Aburto Amador, Cantorán Gática Miguel Ángel, Carabias Icaza Alejandro, Castrejón Trujillo Karen, Díaz Bello Oscar, Díaz Román Emiliano, Escobar Ávila Rodolfo, Esteban González Daniel, Farias Silvestre Germán, Figueroa Smutny José Rubén, Flores Majul Omar Jalil, Gaspar Beltrán Antonio, Hernández Flores Olaguer, Hernández Palma Tomás, Jiménez Rumbo Ana Lilia, López Rodríguez Abelina, Marcial Liborio Jesús, Montaña Salinas Eduardo, Muñoz Parra Verónica, Oliva Hernández Delfina Concepción, Ortega Antonio Emilio, Ortega Jiménez Bernardo, Parra Gómez Marcos Efrén, Ramos del Carmen Mario, Salazar Marchán Jorge, Salinas Salas Víctor, Taja Ramírez Ricardo, Zamora Villalva Alicia Elizabeth

Se informa a la Presidencia la asistencia de 38 diputados y diputadas a la presente sesión.

Servido diputado presidente.

El Presidente:

Gracias diputada secretaria.

Con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor y con la asistencia de 38 diputados y diputadas se declara quórum legal y validos los acuerdos que en esta

sesión se tomen, por lo que siendo las 01 horas con 55 minutos de la mañana del día viernes jueves 28 de junio, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DIA

Con fundamento en el artículo 30 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito en mi calidad de Presidente de la Mesa Directiva proponer el siguiente Orden del Día y solicito a la diputada secretaria Delfina Concepción Oliva Hernández, de lectura del mismo.

La secretaria Delfina Concepción Oliva Hernández:

Con gusto diputado presidente.

Orden del Día.

1.- Propuestas de Leyes, Decretos y Acuerdos.

a) Primera lectura del Dictamen con Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 1º , 47 fracciones XXII y XXIX, Bis y los artículos 76 Bis y 110 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

b) Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II y se adiciona un segundo párrafo a la fracción III del artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

c) Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la cuenta anual de la Hacienda Pública del gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, del Ejercicio Fiscal 2012.

2.- Clausura.

a) De la sesión.

Servido diputado presidente.

El Presidente:

Gracias diputada secretaria.

Esta Presidencia consulta a la diputada secretaria Laura Arizmendi Campos, si en la lectura del presente proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado.

La secretaria Laura Arizmendi Campos:

Se informa a la Presidencia que se registro la asistencia de los diputados Roger Arellano Sotelo, Valentín Rafaela Solís y de la diputada Luisa Ayala Mondragon, por lo que se hace un total de 41 diputados y diputadas presentes en esta sesión.

Servido diputado presidente.

El Presidente:

Gracias diputada secretaria.

Con la asistencia de 41 diputados y diputadas se declara quórum legal y se somete a consideración de este Pleno, para su aprobación el proyecto de Orden del Día, por lo que solicito a los diputados y diputadas sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie, los que estén a favor.

Se aprueba por unanimidad de votos el proyecto de Orden del Día de referencia.

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, propuestas de leyes, decretos y acuerdos en su inciso "a", solicito a la diputada secretaria Laura Arizmendi Campos, de primera lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 1º, 47 fracciones XXII y XXIX Bis y los artículos 76 Bis Y 110 en su primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

La secretaria Laura Arizmendi Campos:

Con gusto diputado presidente.

El Presidente:

¿Con qué objeto diputado? Un segundo diputada por favor.

Se instruye a la Oficialía Mayor, haga llegar una copia del Orden del Día a cada uno de los diputados asistentes. Adelante diputada Laura.

La secretaria Laura Arizmendi Campos:

A los ciudadanos diputados secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A los diputados integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, nos fue turnada para su estudio, análisis y emisión del dictamen correspondiente, la Iniciativa de Decreto por medio del cual se Reforman los artículos 1º, 47 fracciones XXII Y XXIX-BIS; 76-bis y 110 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por lo que procedemos a emitir el Dictamen con Proyecto de Decreto al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- En sesión de fecha 25 de junio del año en curso, los diputados Bernardo Ortega Jiménez, Héctor Apreza Patrón, Mario Ramos del Carmen, Arturo Álvarez Angli, Jorge Salazar Marchan, Emiliano Díaz Román y la diputada Delfina Concepción Oliva Hernández, integrantes de la Comisión de Gobierno, haciendo uso de las facultades que les confieren los artículos 50 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 126 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presentaron la INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1º, 47 FRACCIONES XXII Y XXIX-BIS, 76-BIS Y 110 PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

II.- Que en dicha sesión el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia.

III.- Que en virtud a lo anterior, la iniciativa fue turnada para el análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivo, a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, mediante oficio número LX/1ER/OM/DPL/01367/2013, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado.

El promovente de la iniciativa basa sus razonamientos en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante los últimos años, en el proceso de desarrollo de nuestra sociedad, ha prevalecido una tendencia que se aprecia irreversible para avanzar en

materia de derechos humanos. Por fortuna, y dadas las nuevas circunstancias de representatividad en el Congreso de la Unión y en los poderes públicos locales en los últimos años, ha sido posible entender que el proceso de construcción de nuestra democracia, pasa irrestrictamente —entre otros aspectos no menos importantes— por el reconocimiento y el ejercicio pleno de nuestras libertades y derechos humanos.

De esta manera y después de una amplia y prolongada discusión en el Congreso de la Unión, el pasado 11 de junio del año 2011 entró en vigor una importante reforma a nuestra Carta Magna en materia de derechos humanos, que ha significado un avance en la construcción de una sociedad cada vez más democrática, dejando claro que el ejercicio pleno de los derechos humanos representa el principal punto de partida para normar la relación entre autoridades y ciudadanía.

Conforme a lo establecido en el Artículo Séptimo Transitorio del Decreto en mención, las Legislaturas de las entidades federativas deberán realizar las adecuaciones necesarias a su marco normativo en un plazo máximo de un año a partir de la entrada en vigor de dicho decreto.

Para el caso específico del estado de Guerrero, dichas adecuaciones resultan tan pertinentes como imprescindibles, aunque en su momento fuimos una de las entidades vanguardistas en esta materia, al ser una de las primeras entidades federativas, desde 1990, en promulgar un ordenamiento que creara una Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

No obstante, es de reconocer que a veintitrés años de su promulgación, las disposiciones de dicha ley ya no responden a las condiciones y reclamos de una sociedad cada vez más crítica y participativa; por lo que, lejos de generar las condiciones para el adecuado cumplimiento de sus objetivos, se ha convertido —en muchos de los casos— en una limitante jurídica que contraviene —incluso— el mandato constitucional federal, lo que hace necesario impulsar una reforma de carácter constitucional primero y, reglamentaria después a nuestro marco jurídico local.

En este sentido, y para el efecto de entender una adecuación congruente de la norma local, destaca el hecho de que en la reforma constitucional federal se reconoce que toda persona “goza” de los derechos y de los mecanismos de garantía reconocidos tanto por la Constitución como por los tratados

internacionales. De esta manera, y sobre la base de un acuerdo generalizado, la Constitución se abre de forma clara y contundente al derecho internacional de los derechos humanos, demostrando de esa manera, una vocación cosmopolita muy apreciable; circunstancia a la que debe sujetarse el marco normativo local.

Así, en la presente iniciativa se retoman los criterios federales que manifiestan la obligación del Estado de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. De esta forma queda claro en la reforma a los artículos primero y 76-Bis, de nuestra Constitución, que todo derecho humano reconocido por la Constitución y los Tratados Internacionales, genera obligaciones para las autoridades y deberán cumplirse a la luz de los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos; incluyendo, de manera precisa, la obligación del Estado para prevenir, investigar y sancionar las violaciones a los derechos humanos, así como reparar el daño a las víctimas en los términos que establezca la ley en la materia.

El tema de los derechos humanos, entonces, debe concebirse como una cuestión primordial de actualización en nuestra norma máxima local. Por ello, se señalan como puntos torales de reforma respecto a la norma hasta ahora vigente:

- Establecer el carácter y personalidad de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, señalando que se trata de un organismo con personalidad jurídica y patrimonio propios, que toda institución debe tener para operar de manera funcional; autónomo e independiente en su actuar, para no depender de ninguno de los tres poderes al emitir sus resoluciones o recomendaciones en el momento en que considere fundada alguna queja, y con ello legitimar la confianza depositada por los ciudadanos;

- Propugnar, mediante un procedimiento de convocatoria abierta, por la ciudadanización de la estructura del organismo, estableciendo un procedimiento transparente para la designación del Presidente y el Consejo Consultivo, conducido por el Congreso del Estado, fuera de la tutela o compromiso del Ejecutivo Estatal;

- Adecuar los requisitos para ser Presidente y Consejero de Comisión de Derechos Humanos, buscando estrictamente condiciones de ciudadanización, probidad, compromiso social y

conocimiento en la materia; eliminando la inamovilidad a la que estaba sujeto el Presidente en la normatividad actual, y se establece un período de cuatro años para el Presidente y de tres años para los Consejeros, pudiendo ser reelectos por una sola ocasión;

- Se definen las atribuciones generales del Consejo Consultivo, destacando las facultades para aprobar las normas de carácter interno, así como las del ejercicio presupuestal; opinar y aprobar el informe anual que el Presidente del organismo presente al Congreso del Estado; y funcionar como instancia de aprobación de las propuestas de recomendación y de las acciones de responsabilidad oficial y penal que proponga el Presidente;

- Retomar con precisión la obligación de los servidores públicos para responder las recomendaciones que le presente la Comisión; de tal forma incluso, que cuando las recomendaciones formuladas no sean aceptadas o cumplidas por la autoridad o servidor público, este deberá fundar, motivar y hacer pública su negativa, disposición que se complementa con la adecuación de la Fracción XXIX-bis del artículo 47; además, el Congreso del Estado y en su receso la Comisión Permanente, podrá citar a comparecer, a solicitud de este Organismo, a la autoridad o servidor público responsable para que explique el motivo de su negativa; y

- Por último, incluir en el artículo 110 de la Constitución Local, para los efectos de responsabilidad de los servidores públicos, de manera generalizada a las o los integrantes de los organismos públicos autónomos; así como aquellos nombrados o ratificados por el Congreso del Estado, de tal forma que no queden excluidos aquellos que no hayan sido señalados de manera particular.

La Constitución, por mejor redactada que esté, no puede cambiar por sí sola una realidad que no alcanza a garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos. Nos corresponde a todos emprender una tarea que se antoja complicada, pero que representa hoy en día la única ruta transitible para que en el estado de Guerrero prevalezca el respeto a la dignidad de todas las personas que se encuentran en su territorio. De ahí que además de ser una tarea inmensa, sea también una tarea urgente e indeclinable.

Para que la reforma constitucional publicada el 10 de junio de 2011 contribuya con mayor velocidad al cambio cultural que México necesita para

consolidarse como un verdadero estado constitucional y democrático de derecho, quienes imparten justicia, tienen que hacerlo con la mayor responsabilidad. No se necesitan décadas, sino un compromiso serio con los derechos humanos y siempre a favor de las personas.

La democracia moderna engloba el tema de los derechos humanos como una vertiente para su consolidación. No basta que se diga que un gobierno es democrático, si no que éste respeta los derechos del gobernado. Mucho se podrá avanzar en la consolidación jurídica de los sistemas electorales, pero sin el respeto a los derechos fundamentales de la mujer y del hombre, toda reforma de la clase que sea quedará vacía de contenido.

En consecuencia, el respeto integral a los derechos humanos es el eje más importante de los sistemas de gobierno que se jactan de ser democráticos. Si esto no es así, la demagogia le ganará la batalla al espíritu democrático. El estado de Guerrero, fue cuna de los Sentimientos de la Nación, redactados por el cura José María Morelos y Pavón en su actual capital Chilpancingo, y constituyeron un primer documento en el cual se define un catálogo fundamental de los derechos de las personas que integraban la naciente nación mexicana.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción III, 54 fracción I, 86, 87, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión Dictaminadora tiene plenas facultades para analizar la iniciativa de referencia y emitir el dictamen con proyecto de decreto que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar:

CONSIDERANDO

Primero.- Que los signatarios de la iniciativa, con las facultades que les confiere la Constitución Política del Estado, en su numeral 50 fracción II, y el artículo 126 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, tiene plena facultades de presentar para su análisis y dictamen correspondiente la iniciativa que nos ocupa.

Segundo.- Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por los artículos 47 fracción I, 51 y 52 de la Constitución Política local, 8° fracción I y 127 párrafos primero y tercero, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor del Estado de Guerrero,

está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, las Reformas y Adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, previa emisión por la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, del dictamen con proyecto de decreto respectivo.

Tercero.- Que los iniciadores, en su propuesta, pretenden que se considere en nuestra legislación los tratados internacionales de los que México forme parte, e intentan complementar en nuestra carta estatal, una gama de garantías de protección al gobernado, acorde con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conceptos que a continuación se insertan “sin distinción alguna de su origen, raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, condición o actividad social.” Con ello se pretende evitar discriminaciones y, dar un trato equitativo a los ciudadanos guerrerenses. Que desde el punto de vista jurídico-social es correcto.

Lo cual obliga a las autoridades en el ámbito de sus competencias a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar y sancionar las violaciones a los derechos humanos, así también reparar el daño a las víctimas de dicha violación en los términos que establezca la ley. Siendo evidente que de esta manera se dota al gobernado de los mecanismos legales para recurrir ante las instancias correspondientes cuando sus derechos humanos sean vulnerados, a efecto de hacerlos valer y respetarlos.

Puntualizando que el Estado deberá prevenir, investigar y sancionar las violaciones a los derechos humanos, así como reparar el daño a las víctimas de dicha violación en los términos que establezca la ley. Reforma que se considera procedente, por la razón de que en la actualidad, las víctimas no han sido resarcidas, máxime que en ocasiones son sujetas a vejaciones por parte de las autoridades, quedando impunes dichos actos, pasando por alto que las víctimas no reciben la atención psicológica, médica y legal, o en su caso la reparación del daño no se lleva a cabo por quien incurre en dicha responsabilidad, por lo tanto, con toda esta reforma se inhibe que las autoridades infractoras, omitan la reparación del daño.

Cuarto.- Que los promoventes de la propuesta de merito, innovan, cuando dicen que sea el Congreso

del Estado quien establezca un organismo de protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano, denominado Comisión Estatal de los Derechos Humanos, como un ente público, con personalidad y patrimonio propios, autónomo e independiente de cualquier órgano de gobierno, encargado de la promoción y protección de los Derechos Humanos y sus garantías, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en esta Constitución, Tratados Internacionales y leyes secundarias.

Así también, que sea el Poder Legislativo quien elija al Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. En virtud de que estas atribuciones actualmente corresponden al titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En cuanto hace a la fracción XXIX Bis del artículo 47, referente a llamar a los presidentes municipales a comparecer ante el congreso del Estado, se suprime, toda vez que resulta impreciso y de carácter general, por lo que esta comisión dictaminadora considera pertinente que el texto vigente es más acorde al tema y, específico para llamar a los presidentes municipales a comparecer.

Quinto.- Que los promoventes en la iniciativa que se dictamina, dotan al organismo de protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano, denominado Comisión Estatal de los Derechos Humanos, de mayores facultades a efecto de que desempeñe su labor de manera profesional y eficiente, otorgándole carácter de ente público, con personalidad y patrimonio propios, autónomo e independiente de cualquier órgano de gobierno, encargado de la promoción y protección de los derechos humanos y sus garantías, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en esta Constitución, tratados internacionales y leyes secundarias.

Así mismo, estipula la conformación de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, misma que se integrará por un presidente y un consejo consultivo integrado por cinco consejeros, estableciendo también el procedimiento para la designación de sus miembros, que será de la siguiente manera: la designación de la o del presidente, así como de las o los consejeros, la hará el Pleno del Congreso del Estado por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes.

La Comisión de Gobierno, mediante convocatoria abierta y previa comparecencia de las y los aspirantes, emitirá dictamen de elegibilidad y evaluación de los mismos; poniéndolos a la consideración del pleno conforme al orden de prelación, tomando en cuenta las características idóneas para ocupar el cargo.

En este mismo precepto (76 bis), reformador señala que el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, quien lo será también del Consejo Consultivo, durará en su encargo cuatro años, mismo que podrá ser reelecto por una sola vez y, solo podrá ser removido de sus funciones en los términos del título décimo tercero de esta Constitución; los miembros del Consejo Consultivo tendrán carácter honorario y durarán en su encargo tres años. Situación que resulta novedosa en virtud de que hasta ahora, el titular de la Comisión Estatal de Defensa de los Derechos Humanos es inamovible, situación que resulta aberrante dada la dinámica social, política y cultural de la sociedad guerrerense, por ello, esta comisión considera pertinente la existencia de un procedimiento para su elección, se establezca la duración del encargo y que contenga los requisitos que debe reunir quien aspire a ocupar dicho encargo, que son los siguientes:

I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

II.- Tener cumplidos treinta y cinco años de edad, el día de su elección;

III.- Contar con experiencia en materia de derechos humanos, o actividades afines reconocidas por las leyes mexicanas y los instrumentos jurídicos internacionales;

IV.- No desempeñar, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal, en algún partido político en el año anterior a su designación;

V.- No desempeñar ni haber desempeñado cargo de secretario o subsecretario de despacho del gobierno del Estado, Procurador General de Justicia estatal, o gobernador, en el año anterior a su elección;

VI.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena

fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena, y

VII.- Tener preferentemente título de licenciado en derecho.

Para mayor abundamiento, recurrimos al derecho comparado, haciendo mención de las siguientes legislaciones:

ARTÍCULO 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:

El cual establece la autonomía de gestión y presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y que el plazo de duración del Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos será por cinco años, pudiendo ser reelecto por una sola vez, así como el procedimiento para la conformación de la misma. Vacío legal de la que adolece nuestra legislación estatal, omisión que con la presente reforma se pretende subsanar.

ARTÍCULOS 9, 10 Y 11 DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Los cuales establecen los requisitos que deberá reunir quien aspire a ocupar el cargo de presidente de la comisión nacional de los derechos humanos, así también, la forma que deberá ser electo por la cámara de senadores o, en sus recesos, por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el cual podrá ser reelecto por una sola vez.

En tanto que la ley que crea la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal establece en sus arábigos 8 y 10, los requisitos que deberán cubrir quien aspire a presidir dicha comisión, así también la forma de su integración y conformación de las mismas características similares a la propuesta de los promoventes de la iniciativa de reforma. Lo que permitirá que nuestra legislación este en la misma sintonía que la Constitución General de la República, al igual que la ley que crea la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y muy parecida a la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Distrito Federal.

Sexto.- En la presente iniciativa de reforma, los promoventes pretenden incluir en el catálogo de servidores públicos a los integrantes de los órganos autónomos, teniendo como fundamento que dichos servidores aun y cuando no son electos de forma directa, son elegidos por el Congreso del Estado, que

es la instancia en la que el pueblo ejerce su soberanía, por lo tanto esta comisión dictaminadora considera viable que a las o los integrantes de los organismos públicos autónomos; aquellos nombrados o ratificados por el congreso del estado, se encuadren en dicha normatividad para los efectos de que en caso de incurrir en actos de responsabilidad, puedan ser sujetos al procedimiento respectivo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política local; 8° fracción I y 127 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor:

LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EXPEDIR EL:

DECRETO NÚMERO ____ POR EL QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1°, 47 FRACCIONES XXII Y XXIX-BIS; Y LOS ARTÍCULOS 76-BIS Y 110 PRIMER PÁRRAFO CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Artículo Único.- Se reforman los artículos 1°, 47 fracciones XXII; 76-Bis y 110 primer párrafo, para quedar como sigue:

Artículo 1.- En el Estado de Guerrero toda persona gozará de las garantías que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de los que México forme parte y de las señaladas en la presente Constitución, sin distinción alguna de su origen, raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, condición o actividad social.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar y sancionar las violaciones a los derechos humanos, así como reparar el daño a las víctimas de dicha violación en los términos que establezca la ley.

Artículo 47.- (...)

De la I a la XXI.- (...)

XXII.- Elegir, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, al Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; al Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado y en su caso, ratificar a los magistrados del Tribunal Electoral del Estado, a los consejeros electorales y al Consejero Presidente del Instituto Electoral, de conformidad con lo previsto por la ley de la materia, así como proceder conforme a lo dispuesto por los Artículos 112 y 113 de esta Constitución.

De la XXIII a la XXIX.- (...)

XXIX – Bis.- (...)

Artículo 76 Bis.- El Congreso del Estado establecerá un organismo de protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano, denominado Comisión Estatal de los Derechos Humanos, como un ente público, con personalidad y patrimonio propios, autónomo e independiente de cualquier órgano de gobierno, encargado de la promoción y protección de los derechos humanos y sus garantías, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en esta Constitución, tratados internacionales y leyes secundarias. una agencia del ministerio público estará radicada a esa Comisión, quien conocerá de toda violación a los derechos humanos que se presuma cometan servidores públicos locales.

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos tendrá un presidente y un consejo consultivo integrado por cinco consejeros. La designación de la o el presidente así como de las o los consejeros, la hará el Pleno del Congreso del Estado por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes. La Comisión de Gobierno, mediante convocatoria abierta y previa comparecencia de las y los aspirantes, emitirá dictamen de elegibilidad y evaluación de los mismos; poniéndolos a la consideración del pleno conforme al orden de prelación, tomando en cuenta las características idóneas para ocupar el cargo.

El Presidente de la Comisión Estatal de los derechos humanos, quien lo será también del consejo consultivo, durará en su encargo cuatro

años, podrá ser reelecto por una sola vez y solo podrá ser removido de sus funciones en los términos del título décimo tercero de esta Constitución; los miembros del consejo consultivo tendrán carácter honorario y durarán en su encargo tres años.

Los integrantes del consejo consultivo y el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, deberán cumplir, por lo menos, con los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

II.- Tener cumplidos treinta y cinco años de edad, el día de su elección;

III.- Contar con experiencia en materia de derechos humanos, o actividades afines reconocidas por las leyes mexicanas y los instrumentos jurídicos internacionales;

IV.- No desempeñar, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal, en algún partido político en el año anterior a su designación;

V.- No desempeñar ni haber desempeñado cargo de secretario o subsecretario de Despacho del Gobierno del Estado, Procurador General de Justicia estatal, o gobernador, en el año anterior a su elección;

VI.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena, y

VII.- Tener preferentemente título de licenciado en derecho.

El consejo consultivo del organismo, es el órgano interno de opinión y consulta, el cual coadyuvará en la creación de lineamientos de investigación, capacitación y desarrollo de la cultura de los derechos humanos en la entidad; aprobará las normas de carácter interno, así como las del ejercicio presupuestal; opinará y aprobará el informe anual que el Presidente del organismo presente al Congreso del Estado; y funcionará como instancia de aprobación de las propuestas de recomendación y de las acciones de responsabilidad oficial y penal que proponga el presidente.

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos, formulará recomendaciones públicas, no vinculatorias y denuncias ante las autoridades respectivas cuando se acrediten violaciones a los derechos humanos. Todo servidor público está obligado a responder las recomendaciones que le presente este organismo. Cuando las recomendaciones formuladas no sean aceptadas o cumplidas por la autoridad o servidor público, este deberá fundar, motivar y hacer pública su negativa; además, el Congreso del Estado y en su receso la Comisión Permanente, podrá citar a comparecer, a solicitud de este organismo, a la autoridad o servidor público responsable para que explique el motivo de su negativa.

Para el adecuado desarrollo de las funciones y objetivos del organismo se establecerán visitadurías generales, con la jurisdicción y competencia que establezca la ley secundaria.

El Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos presentará anualmente un informe de actividades al Congreso del Estado, y una vez analizado será citado para su glosa, en sesión del Pleno o de la Comisión Permanente y bajo el formato que establezca la ley respectiva.

Artículo 110.- Para los efectos de las responsabilidades a que alude este Título, se reputarán como servidores públicos a los Representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial, a las o los integrantes de los organismos públicos autónomos; aquellos nombrados o ratificados por el Congreso del Estado; a los servidores, empleados y en general a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública estatal o municipal, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo.- Se abrogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto, subsistiendo con plena vigencia aquellas que se encuentren en trámite hasta antes de la entrada en vigor del mismo, las cuales se sujetarán en lo conducente a lo establecido en la Ley que crea la Comisión de Defensa de los

Derechos Humanos y establece el procedimiento en materia de desaparición involuntaria de personas.

Tercero.- Remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos legales procedentes.

Cuarto.- En un plazo que no excederá de cuarenta y cinco días contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso del Estado hará las adecuaciones necesarias al marco jurídico local.

Quinto.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Sexto.- En términos del artículo 125 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, remítase el presente a los Honorables Ayuntamientos del Estado de Guerrero, para los efectos legales procedentes.

Dado en el recinto legislativo "Primer Congreso de Anáhuac del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, capital del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil trece.

Atentamente.

Los Integrantes de La Comisión de Estudios Constitucionales Y Jurídicos

Diputada Abelina López Rodríguez, presidenta. Diputado Héctor Antonio Astudillo Flores, secretario. Diputado Germán Farías Silvestre, vocal. Diputado Nicanor Adame Serrano, vocal. Diputado Cristino Evencio Romero Sotelo, vocal.

Servido diputado presidente.

El presidente:

Muchas gracias diputada secretaria.

Esta directiva decreta un receso de diez minutos.

Muchas gracias estamos pendientes.

Reinicio

El vicepresidente Elí Camacho Goicochea:

Reanuda la sesión compañeros diputados.

El presente dictamen con proyecto de decreto se tiene de primera lectura y continua con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “b” del primer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Delfina Concepción Oliva Hernández, de primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II y se adiciona un segundo párrafo a la fracción III del artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

La secretaria Delfina Concepción Oliva Hernández:

Con gusto diputado presidente.

Ciudadanos secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.
Presentes.

A la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, nos fue turnada para su estudio y emisión del dictamen con proyecto de decreto correspondiente, la Iniciativa de decreto por el que se reforma la fracción II y se adiciona un segundo párrafo a la fracción III del artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, suscrita por el diputado Héctor Antonio Astudillo Flores, la cual se analiza y dictamina en razón de los siguientes:

ANTECEDENTES

En sesión de fecha veinticinco de octubre del año dos mil doce, el Pleno de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la iniciativa de decreto por el que se reforma la fracción II y se adiciona un segundo párrafo a La fracción III del artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, suscrita por el diputado Héctor Antonio Astudillo Flores.

Que una vez hecho del conocimiento del Pleno, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante oficio número LX/1ER/OM/DPL/0200/2012, fue turnada a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para su análisis y dictamen correspondiente.

Que en el presente dictamen no se transcribe la exposición de motivos que expresan en la misma, por no exigirlo el artículo 86 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, que prevé los requisitos formales que debe contener todo dictamen que emitan las comisiones o comités legislativos del Congreso del Estado, ni existir precepto legal alguno que establezca dicha obligación.

Que con fundamento en los artículos 46, 49 fracción III, 54 fracción I y V, 86, 87, 129, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, tiene plenas facultades para analizar la iniciativa con proyecto de decreto de referencia y emitir el dictamen correspondiente, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el signatario de la iniciativa, Diputado Héctor Antonio Astudillo Flores, en términos de lo establecido por los artículos 50 fracción II y 125 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 126 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, tienen plenas facultades para presentar para su análisis y dictamen correspondiente la iniciativa de decreto que nos ocupa.

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por los artículos 47 fracción I, 51, 52 y 125 de la Constitución Política Local, 8º fracción I y 127 párrafos primero y tercero, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor del Estado de Guerrero, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, el dictamen que recaerá a la iniciativa de decreto que reforma la fracción II y se adiciona un segundo párrafo a la fracción III del artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, previa la emisión por la Comisión de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, del dictamen con proyecto de decreto respectivo.

Que esta Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos en el análisis efectuado a la presente iniciativa con proyecto de decreto, se arriba a la conclusión de que la misma, no es violatoria de garantías individuales ni se encuentra en contraposición con ningún otro ordenamiento legal.

Que en el estudio y análisis de la presente propuesta, los integrantes de la Comisión

Dictaminadora por las consideraciones expuestas en la misma, así como los motivos que la originan, la estimamos procedente, en virtud de que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, constituye uno de los instrumentos legales indispensables para el ejercicio eficaz de la vida social, económica y política del estado.

Que esta Comisión considera procedente que para que surtan efectos las reformas, adiciones o modificaciones que se propongan a la Constitución Política del Estado, se establezca una votación calificada de las dos terceras partes de los diputados presentes en sesión, pues con ello se garantiza en su modificación, el acuerdo de la mayoría de los diputados integrantes del congreso.

En este sentido esta Comisión dictaminadora, considera procedente establecer en la propuesta que se hace, que se señale la aprobación de las dos terceras partes de los diputados presentes en sesión, para quedar como sigue:

Artículo 125.

.....

I

II. Discutir y aprobar las reformas o adiciones o ambas, por las dos terceras partes de los Diputados presentes en sesión;

III.....

.....

.....

Que es de considerarse por esta Comisión dictaminadora, que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, durante el transcurso de su existencia ha tenido una serie de reformas, adiciones y derogaciones que en muchos de los casos trascurren meses o años en que puedan ser ratificadas o aprobadas por los H. Ayuntamientos que integran el Estado de Guerrero, lo que ha originado que disposiciones estructurales que deben de tener su base constitucional queden en el olvido en los archivos de las administraciones municipales.

La razón fundamental de esta reforma y adición que se propone tiene su base en sentido estricto en fortalecer el marco normativo constitucional respecto de sus modificaciones y adecuaciones, pues

se establece un mecanismo de participación del constituyente permanente en un periodo perentorio de treinta días naturales; sin embargo a juicio de esta Comisión dictaminadora, debe ser ampliado a ciento veinte días naturales, pues con ello se garantizaría una mejor participación de los cabildos municipales y, a su vez se otorgaría el derecho de emitir su decisión en un periodo mayor al propuesto.

Asimismo, esta Comisión en el análisis de la adición que se propone, respecto a la aprobación por parte de los Ayuntamientos Municipales, considera procedente modificar el término “aprobarse”, lo anterior, en razón que la determinación que realicen los Ayuntamientos, también podrá hacerse en sentido negativo, por tanto, se considera conveniente que en dicho término se establezca la palabra “sancionarse”, dejando en libertad al constituyente la determinación respectiva ya sea a favor o en contra.

En este sentido la adición de un párrafo a la fracción III del artículo 125, quedaría en los términos siguientes:

Artículo 125.

.....

I

II.....

III. Aprobar las reformas o adiciones o ambas, por la mayoría de la totalidad de los Ayuntamientos.

Las reformas o adiciones deberán sancionarse y comunicarse a la Cámara de Diputados, dentro del improrrogable plazo de ciento veinte días naturales de recibidas. En caso de no existir ningún pronunciamiento al respecto, deberá entenderse que se aprueba la reforma o adición respectiva.

.....

.....

Que a fin de que la reforma y adición que se propone al artículo 125, tenga una mayor difusión y conocimiento del constituyente permanente del estado de Guerrero, se establece en un artículo transitorio, que la entrada en vigor del presente

decreto, se llevará a cabo a los ciento ochenta días posteriores a su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Que esta Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos de la Sexagésima Legislatura, por las consideraciones expuestas, aprueban en sus términos el dictamen con proyecto de decreto que se propone.

Por lo anteriormente señalado, los diputados integrantes de las Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, ponemos a consideración del Pleno, el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO NUM. _____ POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN II Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Primero. Se reforma la fracción II del artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 125.

.....

I

II. Discutir y aprobar las reformas o adiciones o ambas, por las dos terceras partes de los Diputados presentes en sesión;

III.....

.....

.....

Segundo. Se adiciona un párrafo a la fracción III del artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 125.

.....

I

II.....

III. Aprobar las reformas o adiciones o ambas, por la mayoría de la totalidad de los Ayuntamientos.

Las reformas o adiciones deberán sancionarse y comunicarse a la Cámara de Diputados, dentro del improrrogable plazo de ciento veinte días naturales de recibidas. En caso de no existir ningún pronunciamiento al respecto, deberá entenderse que se aprueba la reforma o adición respectiva.

.....

.....

TRANSITORIOS

Primero. Remítase el presente decreto a los Honorables Ayuntamientos de la Entidad para los efectos en lo dispuesto por el artículo 125 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y oportunamente en su caso, expídase el acuerdo de ratificación respectiva.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor ciento ochenta días posteriores a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Tercero. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Los diputados integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

Diputada Abelina López Rodríguez, Presidenta.- Diputado Héctor Antonio Astudillo Flores, Secretario.- Diputado Germán Farías Silvestre, Vocal.- Diputado Nicanor Adame Serrano, Vocal.- Diputado Evencio Romero Sotelo, Vocal.-

Servido diputado presidente.

El vicepresidente Elí Camacho Goicochea:

Gracias diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto se tiene de primera lectura y continua con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "c" del primer punto del Orden del día, le solicito a la diputada secretaria Laura Arizmendi Campos, de primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por el ejercicio fiscal del año 2012.

La secretaria Laura Arizmendi Campos:

Con su permiso diputado presidente.

A los ciudadanos diputados secretarios
de la Mesa Directiva del Honorable
Congreso del Estado. Presentes.

En cumplimiento a la obligatoriedad Constitucional que tiene este Honorable Congreso, para revisar los ingresos y egresos estatales, fue enviado a esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del Dictamen y Decreto respectivo, el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, los cuales nos permitimos presentar bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 21 de junio de 2013, el Auditor General del Estado, remitió mediante oficio número AGE/0907/2013, el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, con el objeto de que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, proceda a formular el Dictamen de la Cuenta Pública que recaerá sobre el mismo.

Que en sesión de fecha 25 de junio del dos mil trece, el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por el Licenciado Arturo Latabán López, Auditor General del Estado, habiéndose turnado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para el análisis y emisión del Dictamen con Proyecto de Decreto correspondiente.

Que mediante oficio número LIX/1ER/OM/DPL/01366/2013, de fecha 25 de junio del dos mil trece, la Oficialía Mayor de éste Congreso, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, en comentario.

Esta Comisión Legislativa de Presupuesto y Cuenta Pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción II, 87, 129, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Guerrero de antecedentes y tomando como base el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, emitir el Dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que la Auditoría General del Estado, en su carácter de Órgano Técnico Auxiliar del Poder Legislativo, con fundamento en lo establecido por los artículos 49 fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal; 47 fracciones XV, XIX y XLVII, 104, 105, 106 y 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción XIX, 55 fracciones II y III, y 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero N° 286; 1° fracción I, 2° fracción VII, 4, 5, 17, 24, 25, 29, 38, 44, 77, 90 fracciones X y XXII de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, y con base en el Convenio de Coordinación y Colaboración, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría General del

Estado de Guerrero, tiene a bien rendir el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.

Que el presente informe contiene el resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría para la fiscalización de los ingresos y egresos manifestados en la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Guerrero, correspondiente al periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2012.

Que la revisión se enfocó a la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales, políticas y procedimientos administrativos para la captación, registro, administración, ejecución y aplicación de los recursos públicos ingresados.

Que la revisión a los ingresos y egresos del periodo que se informa, comprendió el estudio general, análisis, inspección documental, investigación, observación y cálculo, así como la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales, normativas y administrativas tanto para la captación como transferencias de recursos a las dependencias del sector central, organismos públicos descentralizados y órganos autónomos seleccionados en la muestra auditada, para la aplicación de los programas aprobados en la Ley Número 964 de Ingresos del Estado de Guerrero y del Decreto Número 981 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, ambos para el ejercicio fiscal de 2012.

Que se incluye en el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, las observaciones y recomendaciones de carácter general derivados de la revisión y fiscalización a la Cuenta de la Hacienda Pública en comento y contiene la opinión de la Auditoría General del Estado sustentada en la realización del trabajo imparcial e independiente de este Órgano de Fiscalización Superior y al rigor técnico que en todo momento se aplicó para el cumplimiento de sus facultades legales.

Que el Informe en comento, presentado por la Auditoría General del Estado, para efectos de la elaboración del Dictamen que esta Comisión Legislativa de Presupuesto y Cuenta Pública somete a consideración del Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, es el siguiente:

I. “CONTENIDO GENERAL

I.1 Presentación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 116, antepenúltimo párrafo de la fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47 fracciones XIX y XLVII y, 107 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción XIX, 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, y 1, 2 fracciones I, V, IX y XI, 4, 5, 6, 17, 38 y 39, de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado es el Órgano Técnico del Congreso del Estado, encargado de fiscalizar de manera autónoma e independiente, conforme a principios de posterioridad, anualidad, legalidad, confiabilidad y transparencia, la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal, que se integrará y constituirá conforme a las leyes aplicables en materia de Presupuesto, Contabilidad Gubernamental, Hacienda, Deuda Pública y a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La revisión y fiscalización de la Cuenta Pública Estatal, privilegió los métodos y técnicas cuantitativas y cualitativas que reflejan objetivamente la realidad de las dependencias, organismos y órganos que integran la administración pública estatal, en términos de eficacia, eficiencia, calidad y en apego al marco normativo.

I.2 Introducción.

La Auditoría General del Estado es el órgano responsable de realizar la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas Estatal y Municipales, para evaluar el ejercicio de la gestión pública. Esta actividad es de vital importancia para comprobar si las entidades públicas o privadas que reciben recursos públicos, los administran, manejan y asignan conforme a lo establecido en las leyes, planes y programas vigentes.

El desarrollo de la sociedad depende en gran medida del papel que desempeña el Gobierno en la captación y aplicación de los recursos públicos, en la eficacia, eficiencia y economía con la que se ejecutan los programas gubernamentales. De que su papel debe de concentrarse en fortalecer la confianza en la sociedad y en aplicar los recursos públicos en las áreas que ésta le demanda.

La fiscalización es el instrumento a través del cual, el Congreso del Estado, por conducto de su Órgano Técnico, la Auditoría General del Estado, verifica la correcta aplicación de los recursos públicos de conformidad con la legislación y normatividad aplicable, a través de la fiscalización, se promueve un mejor gobierno, porque su objetivo es destacar el cumplimiento de los objetivos y las metas de las políticas y programas públicos.

El papel de la Auditoría General del Estado en el sistema de rendición de cuentas hacendaria consiste en reportar sus hallazgos y emitir observaciones y recomendaciones, para que los entes públicos correspondientes utilicen los reportes e información para tomar decisiones y actuar según sus ámbitos de competencia.

I.3 Marco Normativo.

Con la finalidad de establecer de manera clara el entorno jurídico, a continuación se mencionan las leyes, normas, reglamentos y otros documentos normativos que regulan las atribuciones de esta Dependencia en el ámbito estatal, las cuales son los siguientes:

- 1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- Ley de Coordinación Fiscal
- 3.- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- 4.- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- 5.- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.
- 6.- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- 7.- Código Fiscal del Estado de Guerrero N° 429.
- 8.- Decreto N° 981 de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2012.
- 9.- Decretos de creación de Establecimientos Públicos de Bienestar Social.
- 10.- Decretos de creación de Organismos Públicos Descentralizados del Estado de Guerrero.
- 11.- Ley de Administración de Recursos Materiales.
- 12.- Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero N° 574.
- 13.- Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero N° 211.
- 14.- Ley de Educación del Estado de Guerrero N° 158.
- 15.- Ley de Fomento a la Cultura.
- 16.- Ley de Fomento al Turismo.
- 17.- Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero N° 487.
- 18.- Ley de Hacienda del Estado de Guerrero N° 428.
- 19.- Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero N° 266.
- 20.- Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero.
- 21.- Ley de Vivienda Social del Estado de Guerrero N° 573.
- 22.- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero N° 248.
- 23.- Ley N° 102 para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero.
- 24.- Ley N° 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.
- 25.- Ley N° 137 de Turismo del Estado de Guerrero.
- 26.- Ley N° 159 de Salud del Estado de Guerrero.
- 27.- Ley N° 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero.
- 28.- Ley N° 313 de Fomento Apícola del Estado de Guerrero.
- 29.- Ley N° 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- 30.- Ley N° 427 de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero.

- 31.- Ley N° 451 de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Guerrero.
- 32.- Ley N° 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- 33.- Ley N° 47 de Fomento Industrial del Estado de Guerrero.
- 34.- Ley N° 488 de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Guerrero.
- 35.- Ley N° 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero.
- 36.- Ley N° 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.
- 37.- Ley N° 593 de Aprovechamiento y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Guerrero.
- 38.- Ley N° 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero.
- 39.- Ley N° 674 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.
- 40.- Ley N° 690 de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero.
- 41.- Ley N° 727 que Regula la Infraestructura Física Educativa para el Estado de Guerrero.
- 42.- Ley N° 814 de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero.
- 43.- Ley N° 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Guerrero.
- 44.- Ley N° 912 de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.
- 45.- Ley N° 944 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- 46.- Ley N° 964 de Ingresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2012.
- 47.- Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero N° 193.
- 48.- Ley Orgánica del Estado de Guerrero N° 433.
- 49.- Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero N° 286.
- 50.- Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero N° 194.
- 51.- Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero N° 145.
- 52.- Ley que Crea la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos y Establece el Procedimiento en Materia de Desaparición Involuntaria de Personas.
- 53.- Ley que Establece las Bases para el Régimen de Permisos, Licencias y Concesiones para la Prestación de Servicios Públicos y la Explotación y Aprovechamiento de Bienes de Dominio del Estado y los Ayuntamientos.
- 54.- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social N° 332.
- 55.- Plan Estatal de Desarrollo
- 56.- Reglamento de la Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero N° 574.
- 57.- Reglamento de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero
- 58.- Reglamento de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Impacto Ambiental.
- 59.- Reglamento de la Ley N° 137 de Turismo del Estado de Guerrero.
- 60.- Reglamento de la Ley N° 593 de Aprovechamiento y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Guerrero.
- 61.- Reglamento de la Ley N° 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Guerrero en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.
- 62.- Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero N° 193.
- 63.- Reglamento de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero N° 102.
- 64.- Reglamento Interior de la Auditoría General.
- 65.- Y las demás aplicables en la materia.

Criterios de selección, objetivos, alcances y procedimientos de revisión.

II.1 Criterios de Selección.

De conformidad con los Artículos 30 y 77 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, la revisión se efectuó en cumplimiento al programa anual de auditorías para la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública del Estado del ejercicio fiscal 2012, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

II.2 Objetivos, Alcances y procedimientos de revisión.

II.2.1 Rubro de Ingresos

II.2.1.1 Objetivo

Verificar que los recursos públicos ingresados al Gobierno del Estado de Guerrero, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, durante el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal 2012, se hayan captado, recaudado, administrado y custodiado de conformidad con las disposiciones administrativas y demás normatividad jurídica aplicable, asimismo verificar que las operaciones financieras, presupuestarias y contables derivada de los eventos y transacciones económicas cuantificables que ésta realiza, se reflejen en los estados financieros básicos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental .

II.2.1.2 Alcance.

Universo:	47,342,635.6 Miles de Pesos
Muestra Auditada:	35,554,979.8 Miles de Pesos
Representatividad de la Muestra:	75.1%

Fuente: Cuenta Anual de la Hacienda Pública Estatal del Gobierno del Estado de Guerrero, correspondiente al ejercicio Fiscal 2012.

II.2.1.3 Procedimientos de revisión.

1.- Verificar mediante la aplicación de cuestionarios la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos de los recursos.

2.- Verificar que la Federación realizó mensualmente, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones incluyendo las de carácter administrativo, las transferencias de recursos al ente.

3.- Comprobar que el cobro de contribuciones estatales que se realizan a través de las administraciones fiscales y los recursos que radica la Federación, se realicen y se encuentren registrados de conformidad con la normatividad aplicable, asimismo se emita un recibo oficial de ingresos y soportados con la documentación comprobatoria, suficiente, competente y relevante.

4.- Verificar que el Presupuesto de Ingresos autorizado por el H. Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2012, se encuentre reflejado en la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Guerrero. Así como sus posibles modificaciones durante el ejercicio.

5.- Corroborar que los ingresos registrados en el sistema de informática por concepto de contribuciones estatales y los recursos ministrados por la Federación, se realicen de conformidad con la Ley número 964 de Ingresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2012, la Contabilidad Gubernamental del Estado de Guerrero, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 y coincidan contra lo reportado en el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Guerrero.

6.- Verificar que los ingresos recaudados por las oficinas fiscales por concepto de contribuciones estatales y los recursos que ministra la Federación, se depositen en las cuentas bancarias de la Dependencia y que éstos se encuentren reflejados en los estados de cuenta de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero.

7.- Verificar si la entidad federativa enteró a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los saldos a cargo que se hubiesen generado de compensar las participaciones provisionales, contra los anticipos de participaciones federales.

8.- Verificar la contratación de empréstitos, su autorización y que se encuentre reflejado en sus estados de cuenta bancarios, registros de informática y en la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal de conformidad con la normatividad aplicable.

II.2.2 Rubro de Egresos

II.2.2.1 Objetivo

Verificar que los recursos públicos egresados por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, durante el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal 2012, se hayan aplicado conforme a lo establecido en el Decreto 981 de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2012 y demás disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables al ejercicio del presupuesto en materia de registro, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamiento; y en general con lo establecido en materia de contabilidad gubernamental, asimismo verificar que las transferencias realizadas a las dependencias y organismos del Sector Central, órganos autónomos, sector paraestatal y a las demás dependencias beneficiarias de los recursos, durante el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal 2012, se hayan aplicado conforme a lo establecido en el Decreto mencionado y demás disposiciones aplicables.

II.2.2.2 Alcance.

Universo:	48,498,804.1 miles de pesos
Muestra Auditada:	23,822,275.7 miles de pesos
Representatividad de la Muestra:	49.1 %

Fuente: Cuenta Anual de la Hacienda Pública Estatal del Gobierno del Estado de Guerrero, correspondiente al ejercicio Fiscal 2012.

II.2.2.3 Procedimientos de revisión.

1.- Verificar que el Presupuesto de Egresos Autorizado por el H. Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2012, se encuentre registrado en el Informe de la Cuenta Anual de la Hacienda Pública Estatal del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero del ejercicio fiscal en mención.

2.- Comprobar si existieron modificaciones presupuestales durante el ejercicio fiscal en revisión y determinar el resultado presupuestal del ejercicio fiscal 2012.

3.- Verificar que las transferencias realizadas, correspondan a los importes transferidos ejercidos y registrados en el Informe de la Cuenta Anual de la Hacienda Pública Estatal del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero del ejercicio fiscal 2012.

4.- Comprobar que las transferencias que realiza la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado a los Organismos ejecutores de los recursos, se encuentren soportadas con documentación comprobatoria suficiente, relevante y competente, así como también que cumpla con las disposiciones normativas.

5.- Verificar que los recursos pendientes de ejercer del ejercicio fiscal 2011 y años anteriores, se hayan aplicado y ejercido de conformidad con la normatividad establecida.

6.- Verificar que los movimientos realizados en el ejercicio de las transferencias que efectúa la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado estén registrados en su contabilidad, con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

7.- Verificar que los procedimientos de contratación por adquisiciones efectuadas con recursos financiados con Inversión Estatal Directa, se hayan realizado de conformidad con la normatividad establecida.

8.- Verificar que los bienes adquiridos con recursos financiados con Inversión Estatal Directa, se hayan utilizado para los fines que fueron asignados.

9.- Comprobar que la Entidad fiscalizada haya elaborado las conciliaciones de egresos contra los estados de cuenta bancarios por los recursos transferidos y verificar que los saldos determinados en las conciliaciones bancarias correspondan a los reflejados en los estados financieros.

10.- Verificar si el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, realizó la contratación de empréstitos durante el ejercicio en revisión, y en su caso, constatar que la contratación y aplicación de los recursos, se haya realizado de conformidad con la normatividad aplicable.

11.- Verificar que el soporte documental de los registros de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, correspondan a lo registrado en el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Guerrero.

II.3 Áreas revisadas.

♦ La Subsecretaría de Ingresos, la Dirección General de Recaudación y el Departamento de Control de Ingresos del Gobierno del Estado de Guerrero, la Subsecretaría de Egresos, la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y la Dirección General de Presupuesto del Sector Central; asimismo, las entidades del Sector Paraestatal y Órganos Autónomos que se señalan en el apartado correspondiente de este informe.

II. FISCALIZACION DEL PODER EJECUTIVO

III.1. Ingresos.

El monto previsto en la Ley número 964 de Ingresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2012 fue de 38,985,803.6 miles de pesos, integrado en un 4.4% por recursos de fuentes locales y 95.6% por fuentes de origen federal.

De acuerdo a las cifras consignadas en la Cuenta Pública presentada por el Gobierno del Estado, el total de los ingresos recibidos en el ejercicio 2012 ascendió a 46,883,635.6 miles de pesos; sin embargo, de acuerdo con la revisión efectuada se verificó que el Gobierno del Estado, recibió recursos por un monto de 459,000.0 miles de pesos, correspondientes al financiamiento otorgado por el Banco Nacional de Obras y Servicios, S.N.C., con cargo al Programa Federal de Infraestructura y Seguridad, en este sentido, se constató que se realizó el registro contable en el sistema del Gobierno del Estado, el importe correspondiente está reflejado en el rubro relativo a la Deuda Pública y se cumplió con el registro de la misma en el ámbito federal y estatal; no obstante a ello, no reflejaron en el reporte correspondiente la disponibilidad presupuestal de estos recursos en los ingresos, por lo que tomando en consideración dicho monto, los ingresos totales del Gobierno del Estado al cierre del ejercicio fiscal 2012, ascendieron a 47,342,635.6 miles de pesos, que representan un 21.4% adicional al monto aprobado por el H Congreso del Estado, el desglose se presenta en el siguiente cuadro:

Gobierno del Estado de Guerrero.
Consolidado de ingresos
 Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2012.
 Cifras en miles de pesos

Concepto	Presupuesto autorizado	Monto recaudado			Variaciones	
		Enero - Junio	Julio - Diciembre	Total anual	Absoluta	%
Total	38,985,803.6	23,839,642.2	23,502,993.4	47,342,635.6	8,356,832.0	21.4
Ingresos de gestión	1,712,260.7	1,364,569.5	1,094,259.2	2,458,828.7	746,568.0	43.6
Impuestos	846,717.5	633,568.1	446,034.8	1,079,602.9	232,885.4	27.5
Derechos	251,166.2	271,553.7	266,365.7	537,919.4	286,753.2	114.2
Productos	49,779.2	34,530.4	25,960.6	60,491.0	10,711.8	21.5
Aprovechamientos	564,597.8	424,917.3	355,898.1	780,815.4	216,217.6	38.3
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	37,273,542.9	22,366,064.5	21,914,657.6	44,280,722.1	7,007,179.2	18.8
Participaciones Federales	9,917,717.0	5,715,267.7	5,029,145.9	10,744,413.6	826,696.6	8.3
Fondo General de Participaciones	8,738,417.6	5,010,556.8	4,304,194.1	9,314,750.9	576,333.3	6.6
Fondo de Fomento Municipal	230,550.2	167,431.4	143,586.2	311,017.6	80,467.4	34.9
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	124,846.6	80,966.9	97,256.4	178,223.3	53,376.7	42.8
Fondo de Compensación de Gasolina y diesel	413,922.9	208,121.9	215,397.9	423,519.8	9,596.9	2.3
Fondo de Compensación del ISAN	15,872.8	8,498.6	8,498.6	16,997.2	1,124.4	7.1
Fondo de Fiscalización	394,106.9	239,692.1	260,212.7	499,904.8	105,797.9	26.8
Aportaciones Federales	22,552,938.4	12,296,645.2	11,711,826.8	24,008,472.0	1,455,533.6	6.5
Convenios con la Federación	4,802,887.5	4,354,151.6	5,173,684.9	9,527,836.5	4,724,949.0	98.4
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.0	109,008.2	494,076.6	603,084.8	603,084.8	100.0
Otros Ingresos de Ejercicios Anteriores	0.0	9,860.6	13,387.9	23,248.5	23,248.5	100.0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.0	99,147.6	480,688.7	579,836.3	579,836.3	100.0
Emprestos autorizados	0.0	0.0	459,000.0	459,000.0	459,000.0	100.0
Otros ingresos	0.0	99,147.6	21,688.7	120,836.3	120,836.3	100.0

Fuente: Cuenta Anual de la Hacienda Pública Estatal del Ejercicio 2012.

III.2 Análisis presupuestario.

Respecto a las variaciones más importantes en el rubro de ingresos, estas correspondieron a las Participaciones Federales, Aportaciones Federales y Convenios con la Federación con un incremento del 18.8%, 6.5% y 98.4% respectivamente. Por otra parte, las actividades de recaudación derivaron en un incremento del 43.6% de este rubro, es importante señalar que de acuerdo a este análisis, los recursos obtenidos para el financiamiento del gasto público del Estado estuvo soportado en un 6.5% por la recaudación de los ingresos de gestión, mientras que los recursos obtenidos de la Federación significaron el 93.5%.

III.2.1. Ingresos de gestión.

Los ingresos propios integrados por Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos derivados de las potestades tributarias propias del Estado, dieron como resultado la obtención de 2,458,828.7 miles de pesos que representan el 5.2% del total de los ingresos consolidados, el desglose se presenta a continuación:

Gobierno del Estado de Guerrero.**Ingresos de gestión**

Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2012.

Cifras en miles de pesos

Concepto	Presupuesto autorizado	Monto recaudado			Variaciones	
		Enero - Junio	Julio - Diciembre	Total anual	Absoluta	%
Ingresos de gestión	1,712,260.7	1,364,569.5	1,094,259.2	2,458,828.7	746,568.0	43.6
Impuestos	846,717.5	633,568.1	446,034.8	1,079,602.9	232,885.4	27.5
Derechos	251,166.2	271,553.7	266,365.7	537,919.4	286,753.2	114.2
Productos	49,779.2	34,530.4	25,960.6	60,491.0	10,711.8	21.5
Aprovehamientos	564,597.8	424,917.3	355,898.1	780,815.4	216,217.6	38.3

Fuente: Cuenta Anual de la Hacienda Pública Estatal del Ejercicio 2012.

Los ingresos de gestión tuvieron un incremento total de 43.6% respecto al monto aprobado, equivalente a 746,568.0 miles de pesos, destacando los impuestos sobre remuneraciones, impuestos adicionales, sobre tenencia o uso de vehículos, sobre hospedaje y sobre loterías, rifas y sorteos.

En lo referente a los ingresos no tributarios que representan el 56.1% de los ingresos de gestión o propios, los rubros de derechos y productos, tuvieron incrementos en el orden de 114.2% y 21.5% respectivamente, lo cual representa un monto de 297,465.0 miles de pesos, destacan los recursos obtenidos por concepto de derechos de control vehicular, de transportes y del registro público de la propiedad.

III.2.1.1 Impuestos

De acuerdo a la información presentada, los recursos obtenidos por este concepto ascendieron a la cantidad de 1,079,602.9 miles de pesos, que representan el 43.9% de los recursos captados por el Gobierno del Estado, recaudándose el 58.7% en el primer semestre del año y el 41.3% durante el segundo semestre.

De acuerdo a la información presentada en la Cuenta Pública, el Gobierno del Estado recaudó un 18.3% adicional al monto aprobado en el impuesto sobre tenencia y uso de vehículos, representando el 33.0% del monto total de impuestos del ejercicio.

III.2.2.2 Derechos.

Por concepto de derechos o contribuciones por servicios que presta el Estado en funciones de derecho público, se registró un ingreso de 537,919.4 miles de pesos equivalentes al 21.9% del total de los ingresos propios.

Derivado de la revisión a los ingresos propios por concepto de cobro de derechos, se observa que la principal variación se deriva en el cobro por concepto de "Servicios de Control Vehicular", representando un incremento del 79.1% en comparación con lo presupuestado y un 31.6% sobre el total recaudado por concepto de Derechos, así como también se observó que se recaudaron ingresos por concepto de "Prestación de Servicios del Sector Paraestatal", los cuales no fueron estimados en la Ley de Ingresos respectiva, sin embargo su recaudación representa el 39.1% del total recaudado por concepto de Derechos.

III.2.1.3 Productos.

Por concepto de productos que obtiene el Estado por actividades que no corresponden al desarrollo de las funciones propias, así como de la explotación de bienes patrimoniales, de acuerdo a la información presentada durante el ejercicio fiscal 2012, se captaron 60,491.0 miles de pesos, representando el 2.5% del total de los ingresos propios. El principal concepto de captación, son los rendimientos de cuentas estatales con un porcentaje del 59.5%.

III.2.1.4. Aprovechamientos.

Los recursos captados por concepto de aprovechamientos fueron de 780,815.4 miles de pesos; cantidad que representa el 31.8% del total de ingresos propios. Sobresale en este rubro, el monto obtenido por 513,425.2 miles de pesos derivados de los convenios de coordinación fiscal que tiene vigentes la Entidad y de su vigilancia estricta en las obligaciones fiscales federales, así como el estímulo fiscal otorgado por la Federación respecto del ISR a trabajadores del Estado, sumando un 93.7% entre ambos conceptos respecto al total de este rubro.

III.2.2 Participaciones Federales (Ramo 28)

Las participaciones transferidas por la Federación a nuestro Estado conforme a lo estipulado en el Convenio de Adhesión del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, mediante el cual y apoyado por los ingresos recaudados por el Estado permiten dar la cobertura para financiar el gasto operativo de las entidades públicas estatales, los recursos captados fueron 10,744,413.6 miles de pesos, representando el 22.7% de los ingresos totales; destacando los Fondos: General de Participaciones, de Fomento Municipal, de Fiscalización y de Compensación de Gasolina y Diesel.

Gobierno del Estado de Guerrero.

Participaciones Federales

Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2012.

Cifras en miles de pesos

Concepto	Presupuesto autorizado	Monto recibido			Variación	
		Enero / Junio	Julio/Diciembre	Total	Absoluta	%
Participaciones Federales	9,917,717.0	5,715,267.7	5,029,145.9	10,744,413.6	826,696.6	8.3
Fondo General de Participaciones	8,738,417.6	5,010,556.8	4,304,194.1	9,314,750.9	576,333.3	6.6
Fondo de Fomento Municipal	230,550.2	167,431.4	143,586.2	311,017.6	80,467.4	34.9
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	124,846.6	80,966.9	97,256.4	178,223.3	53,376.7	42.8
Fondo de Compensación de Gasolina y diesel	413,922.9	208,121.9	215,397.9	423,519.8	9,596.9	2.3
Fondo de Compensación del ISAN	15,872.8	8,498.6	8,498.6	16,997.2	1,124.4	7.1
Fondo de Fiscalización	394,106.9	239,692.1	260,212.7	499,904.8	105,797.9	26.8

Fuente: Cuenta Anual de la Hacienda Pública Estatal del Ejercicio 2012.

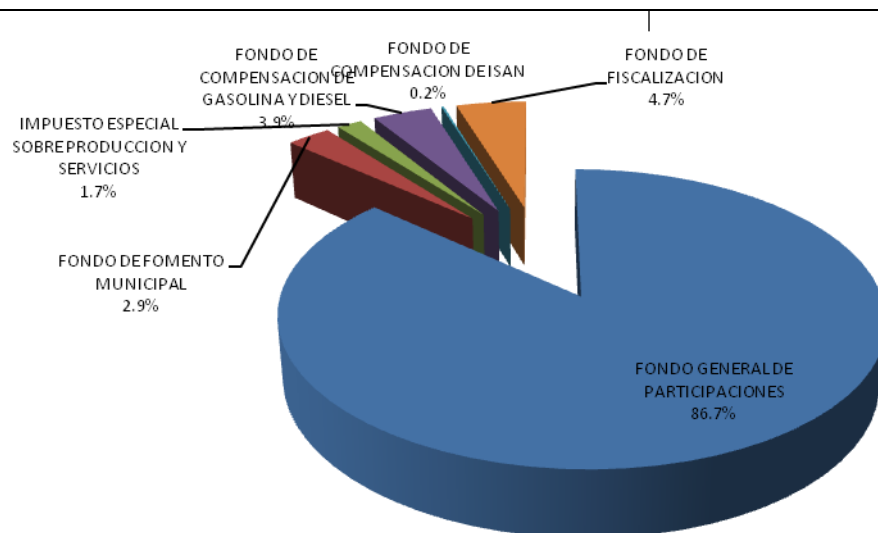
Derivado del análisis realizado, se determinó que el Estado recibió un 8.3% adicional respecto del monto autorizado por concepto de Participaciones Federales; de este rubro el Fondo de Fomento Municipal, los recursos del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, y el Fondo de Fiscalización tuvieron la mayor variación, obteniendo porcentajes adicionales del 34.9, 42.8 y 26.8 respectivamente.

Con la finalidad de conocer la distribución de los recursos recibidos del Fondo de Participaciones Federales para el ejercicio fiscal 2012, a continuación se presenta la siguiente gráfica:

Gobierno del Estado de Guerrero.

Distribución de los ingresos por Participaciones Federales.

Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2012.



Fuente: Cuenta Anual de la Hacienda Pública Estatal del Ejercicio 2012.

De acuerdo con la gráfica los ingresos recibidos por la federación por concepto de Participaciones Federales estuvo integrado de la siguiente manera: el 86.7% lo compone el Fondo General, por otra parte el Fondo de Fomento Municipal y los recursos derivados de la participación del Estado en el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, representaron el 2.9% y 1.7% respectivamente, asimismo, el Fondo de Compensación de Gasolina y Diesel con un 3.9%; el Fondo de Fiscalización con un 4.7% y por último el Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos con un 0.2%.

III.2.4 Fondos de Aportaciones Federales

De acuerdo con información presentada, la Federación transfirió recursos por un monto de 23,224,053.8 miles de pesos, por otra parte se generaron rendimientos financieros por un monto de 784,418.2 miles de pesos, por lo que el total disponible ascendió a 24,008,472.0 miles de pesos, dicho importe equivale a un 6.5% adicional a lo programado; estos recursos constituyen el rubro más importante del ingreso estatal, en este año, representaron el 50.7% del total de ingresos del ejercicio fiscal 2012.

Gobierno del Estado de Guerrero. Fondos de Aportaciones Federales (Ramo 33)

Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2012.

Cifras en miles de pesos

Concepto	Presupuesto autorizado	Ingresos recibidos				Variación	
		Enero / Junio	Julio/Diciembre	Total	%	Absoluta	%
Fondos de Aportaciones Federales	22,552,938.4	12,296,645.2	11,711,826.8	24,008,472.0	100.0	1,455,533.6	6.5
Educación Básica y Normal	12,284,434.6	6,292,258.5	6,680,635.7	12,972,894.2	54.0	688,459.6	5.6
Servicios de Salud y Asistencia	2,959,915.6	1,370,895.7	1,658,768.0	3,029,663.7	12.6	69,748.1	2.4
Infraestructura Social	3,799,730.4	2,642,468.3	1,763,049.7	4,405,518.0	18.3	605,787.6	15.9
Fortalecimiento de los Municipios	1,511,483.2	756,790.6	756,793.9	1,513,584.5	6.3	2,101.3	0.1
Aportaciones Múltiples	671,044.8	531,411.3	186,695.4	718,106.7	3.0	47,061.9	7.0
Educación Tecnológica y de Adultos	172,950.3	87,386.3	95,098.2	182,484.5	0.8	9,534.2	5.5
Seguridad Pública de los Estados y del D.F.	215,044.3	135,118.6	90,023.8	225,142.4	0.9	10,098.1	4.7
Fortalecimiento de las Entidades Federativas	938,335.2	480,315.9	480,762.1	961,078.0	4.0	22,742.8	2.4

Fuente: Cuenta Anual de la Hacienda Pública Estatal del Ejercicio 2012.

De estos recursos, el 54.0% corresponde al Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) con un importe de 12,972,894.2 miles de pesos, 5.6% adicional al monto aprobado; del Fondo de Aportaciones para Servicios de Salud y Asistencia Social (FASSA) los recursos ascendieron a 3,029,663.7 miles de pesos representando el 12.6% del total y 2.4% adicional respecto al aprobado; por otra parte, respecto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), el monto registrado de 4,405,518.0 Miles de Pesos representó un 18.3% de los recursos totales del Ramo 33 y un 15.9% adicional al monto aprobado, cabe destacar que la variación se dio principalmente en la Infraestructura Social Municipal que está destinado a la inversión en los Municipios de la Entidad.

En este mismo sentido, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) registró un monto de 1,513,584.5 miles de pesos, importe que representa el 6.3% de los recursos del rubro de aportaciones federales y significó un 0.1% adicional al monto aprobado.

Respecto a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) que está integrado por las vertientes: Asistencia Social e Infraestructura Educativa en los niveles, básico, media superior y superior, el monto al cierre del ejercicio fue de 718,106.7 miles de pesos, representando el 3.0% del Ramo 33 y que corresponde a un 7.0% adicional al monto consignado en la Ley de Ingresos del Estado respectiva; en cuanto al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), el cual se destina a cubrir el gasto operativo del Colegio de Educación Profesional y Tecnológica así como al Instituto de Educación para Jóvenes y Adultos, el monto consignado ascendió a 182,484.5 miles de pesos, que corresponde al 0.8% de los ingresos totales de este Fondo General y un 5.5.% adicional respecto al monto estimado; con relación al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados (FASP), el monto presentado asciende a 225,142.4 miles de pesos, representando un 0.9% del total de los recursos del Ramo General 33 y un 4.7% adicional al monto aprobado.

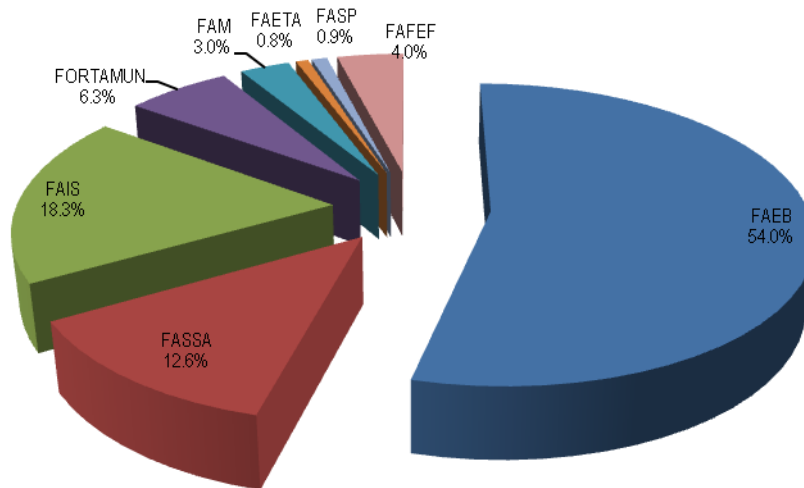
Por último, los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) ascendieron a 961,078.0 miles de pesos, representando un 4.0% de los recursos recibidos del rubro de aportaciones federales y un 2.4% adicional al monto estimado al inicio del ejercicio.

El Poder ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración cumplió de manera general con las obligaciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal respecto a los ingresos de este fondo, tales como la apertura de una cuenta bancaria específica para la administración de cada uno de los fondos informándolo a la Tesorería de la Federación y el registro en la contabilidad del Gobierno del Estado de dichos recursos, asimismo, expidió los recibos oficiales por los ingresos respectivos.

Gobierno del Estado de Guerrero.

Distribución de los ingresos del Fondo de Aportaciones Federales (Ramo 33).

Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2012.



III.2.5 Convenios con la Federación.

De acuerdo a la información presentada por el Gobierno del Estado, los recursos federales que fueron reasignados mediante convenio a la Entidad, al cierre del ejercicio 2012, ascendieron a 9,527,836.5 miles de pesos que significa un 98.4% adicional al monto previsto en la aprobación de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal revisado.

Del total de recursos, los montos más relevantes lo integran los recibidos del Ramo 23.- Previsiones Salariales y Económicas con un 60.0% adicional al monto previsto, recursos provenientes principalmente del Fondo Regional; en este mismo sentido, se tuvo un incremento respecto al monto estimado del 128.8% por concepto del Ramo 21.- Promoción y Desarrollo Turístico; en materia de los recursos destinados al Sector Salud, estos tuvieron un incremento del 74.4% respecto al monto previsto.

Respecto a los recursos del Ramo 11.- Educación, al cierre del ejercicio el monto ascendió a 3,442,006.5 miles de pesos, su principal fin lo conforma los recursos asignados a la Universidad Autónoma de Guerrero y el fortalecimiento de las diversas entidades de educación superior, por último en materia de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, los recursos fueron por un monto de 27,572.8 miles de pesos que estuvieron destinados a adquirir un seguro de riesgos catastróficos agrícolas en concurrencia con recursos estatales.

Gobierno del Estado de Guerrero.
Recursos Convenidos con la Federación.

Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2012.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	Presupuesto autorizado	Ingresos recaudados				VARIACION	
		Enero / Junio	Julio/Diciembre	TOTAL	%	Absoluta	%
Convenios con la Federación	4,802,887.5	4,354,151.6	5,173,684.9	9,527,836.5	100.0	4,724,949.0	98.4
Ciencia y Tecnología (Ramo 38).	17,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-17,000.0	-100.0
Provisiones Salariales y Económicas (Ramo 23)	1,458,999.7	1,203,176.2	1,130,655.0	2,333,831.2	24.5	874,831.5	60.0
Promoción y Desarrollo Turístico (Ramo 21).	20,000.0	33,373.9	12,381.7	45,755.6	0.5	25,755.6	128.8
Medio Ambiente y Rec. Naturales (Ramo 16)	79,600.0	3,605.4	79,337.2	82,942.6	0.9	3,342.6	4.2
Salud (Ramo 12)	1,536,374.6	1,069,733.9	1,609,107.5	2,678,841.4	28.1	1,142,466.8	74.4
Educación Pública (Ramo 11)	1,677,221.7	1,636,401.7	1,805,604.8	3,442,006.5	36.1	1,764,784.8	105.2
Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alim. (Ramo 8)	0.0	27,529.4	43.4	27,572.8	0.3	27,572.8	100.0
Otros Recursos por Convenios	13,691.5	380,331.1	536,555.3	916,886.4	9.6	903,194.9	6,596.8

III.2.6 Ingresos por financiamiento.

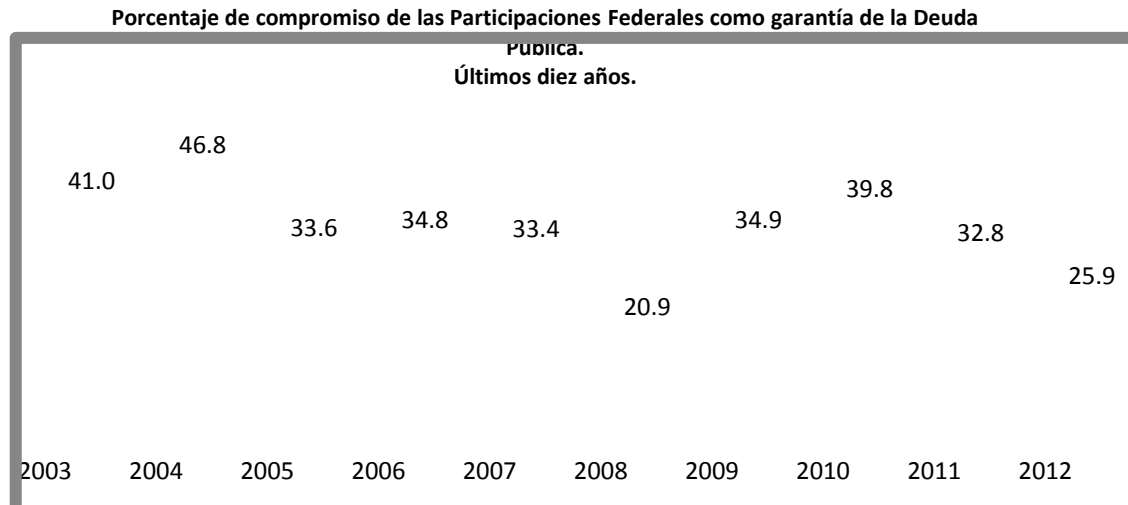
Si bien la Ley número 964 de Ingresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2012, no contempla recibir ingresos por contratación de Deuda Pública, el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, solicitó al H. Congreso del Estado la autorización para contratar un crédito y acceder a los recursos establecidos por la federación en el Programa de Financiamiento para la Infraestructura y Seguridad de los Estados (PROFISE) por un monto de 459,000.0 miles de pesos, bajo esta modalidad, el Estado no está obligado al pago del capital, solamente deberá cubrir el interés respectivo, en un plazo de 20 años.

En este sentido y de acuerdo al reporte de obligaciones financieras de Entidades Federativas y municipios por tipo de deudor correspondiente al cuarto trimestre del 2012, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el saldo de la Deuda Pública del Estado de Guerrero ascendió a 2,566,430.0 miles de pesos, de este monto 2,420,843.0 miles de pesos corresponden a la Deuda Directa y 145,587 miles de pesos a la Indirecta, contratada por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco (CAPAMA), de la que el Gobierno del Estado funge como aval o garante solidario.

Al respecto, se considera que el monto solicitado no compromete los flujos de las finanzas públicas de la Entidad. De acuerdo al reporte emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2012, el saldo de la Deuda Pública del Estado presenta los siguientes indicadores:

- Se encuentra por abajo del promedio nacional que asciende a 11,019.0 millones de pesos, lo cual significa una diferencia del 329.0% menos de dicha referencia;
- Representa el 1.3% con relación al Producto Interno Bruto del Estado, mientras que el promedio nacional se sitúa en 3.0%;
- La relación entre las obligaciones financieras respecto a las participaciones federales al cierre del ejercicio fiscal 2012 corresponde al 25.9%, el promedio nacional es del 80.2%.

Es importante señalar que no obstante de que de acuerdo a esta información, el monto de la Deuda Pública del Estado, se encuentra por debajo del promedio de los indicadores a nivel nacional; en atención a las características de la Entidad, un indicador importante es la relación entre las obligaciones financieras y las Participaciones Federales en cada año, en este sentido, de acuerdo con la Publicación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el comportamiento de este rubro en los últimos diez años se muestra a continuación:



Fuente: Elaboración propia con información del reporte de Deuda Pública de Estados y Municipios al cuarto trimestre del 2012, Sitio oficial de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (http://www.hacienda.gob.mx/Estados/Deuda_Publica_EFM/2012/Paginas/4toTrimestre.aspx).

Como se puede apreciar en la gráfica, para el cierre del ejercicio fiscal 2012, el grado de compromiso de los recursos por concepto de participaciones federales y que sirven principalmente como fuente de pago para la Deuda Pública, disminuyó en 6.9 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2011, lo anterior debido a la disminución que ha tenido el saldo de Deuda, esto permite otorgar la suficiencia financiera para que las Entidades Públicas del Estado cuenten con los recursos necesarios para su operación, el desarrollo de sus planes y cumplimiento de sus metas y objetivos para cada ejercicio.

Como resultado del análisis de la información correspondiente a la integración del saldo de la Deuda Pública, se observa que de acuerdo a la información publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el saldo al 31 de diciembre del 2012 asciende a 2,879,843.0 miles de pesos, el cual difiere del saldo manifestado en la Cuenta Anual de la Hacienda Pública Estatal, el cual importa un monto de 3,025.429.0 miles de pesos; lo anterior obedece a que el saldo publicado no considera como Deuda Directa del Gobierno del Estado, el crédito celebrado en septiembre del 2012, por la cantidad de 459,000.0 miles de pesos correspondientes al Programa de Financiamiento para la Infraestructura y Seguridad de los Estados (PROFISE).

El saldo de la Deuda Pública se integra de la siguiente manera:

Gobierno del Estado de Guerrero
Integración de la Deuda Pública al 31 de Diciembre del 2012
Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2012
(Miles de Pesos)

Concepto	Saldo por Amortizar	%
TOTAL GENERAL	3,025,429.6	100.0%
DEUDA DIRECTA	2,879,842.6	95.2%
BANCA DE DESARROLLO	531,408.8	
Banobras S.N.C. (Créd. 200 mdp)	72,408.8	
Banobras S.N.C. (Créd. 459 mdp) PROFISE	459,000.0	
BANCA COMERCIAL	2,348,433.8	
BBVA Bancomer, S.A. (Créd. 250 mdp)	108,844.4	
Scotiabank Inverlat, S.A. (Créd. 500 mdp)	217,688.9	
Scotiabank Inverlat, S.A. (Créd. 650 mdp) Dexia.	282,995.5	
Banco Santander (México), S.A. (Créd. 200 mdp)	87,075.5	
Banco Mercantil del Norte, SA de CV. (Créd. 126.5 mdp)	55,103.1	
Banco Nacional de México, SA (Créd. 500 mdp)	444,907.8	
Banco Santander (México), S.A. (Créd. 483.8 mdp)	432,302.0	
Banco Nacional de México, SA (Créd. 375 mdp)	354,524.1	
Banco Santander (México), S.A. (Créd. 375 mdp)	364,992.4	
DEUDA INDIRECTA	145,587.0	4.8%
BANCA COMERCIAL	145,587.0	
Banco Mercantil del Norte, SA de CV. (Créd. 145.0 mdp)	145,587.0	

III.2. Egresos.

III.2.1 Gasto Consolidado.

El gasto público se ejerció en los términos del Decreto Número 981 de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2012, que en su oportunidad fue aprobado por el H. Congreso del Estado. El gasto consolidado ejercido por las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo; así como el transferido a el Poder Legislativo; el Poder Judicial; los Organismos Autónomos; las Dependencias y Entidades Municipales durante el ejercicio fiscal 2012, asciende a la cantidad de 48,498,804.2 miles de pesos, integrándose de la siguiente manera:

Gobierno del Estado de Guerrero**Distribución del Gasto Consolidado**

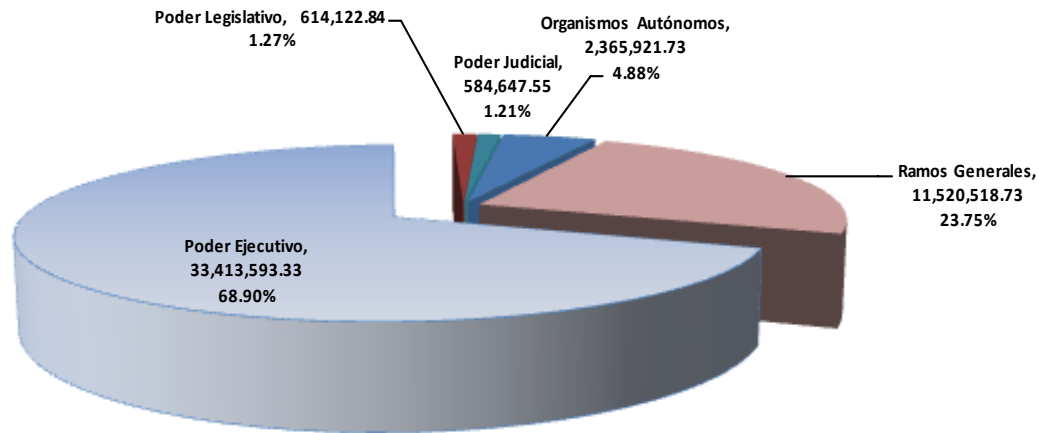
Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2012

(Miles de Pesos)

Concepto		Monto ejercido	%
Total Gasto Consolidado		48,498,804.2	100.00%
Poder Ejecutivo		33,413,593.3	68.90%
Poder Legislativo		614,122.8	1.27%
	Congreso del Estado	530,985.0	
	Organo Superior de Fiscalización	83,137.8	
Poder Judicial		584,647.6	1.21%
	Tribunal Superior de Justicia	584,647.6	
Organismos Autónomos		2,365,921.7	4.88%
	Comisión de la verdad	2,888.9	
	Comisión Estatal de Derechos humanos	46,328.1	
	Instituto de Acceso a la Información Pública	9,668.4	
	Instituto Electoral del Estado de Guerrero	382,064.0	
	Tribunal Electoral del Estado de Guerrero	71,184.3	
	Universidad autónoma de guerrero	1,853,788.0	
Ramos Generales		11,520,518.7	23.75%
	Erogaciones adicionales y contingencias económicas	1,507,629.4	
	Previsiones salariales y prestaciones sociales	614,896.6	
	Participaciones federales a municipios	8,876,909.7	
	Deuda Pública	521,083.0	

Gobierno del Estado de Guerrero

Distribución del Gasto Consolidado
Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2012
(Miles de Pesos)



III.2.2 Análisis presupuestario

III.2.2.1 Clasificación administrativa.

La Clasificación Administrativa tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno, al respecto, la clasificación administrativa del gasto ejercido de conformidad con información contenida en la Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, se integra de la siguiente manera:

Gobierno del Estado de Guerrero
Comparativo del Gasto Presupuestado vs Ejercido

Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2012

(Miles de Pesos)

Concepto	Presupuesto Autorizado	Monto Ejercido	Variación \$	
			Absoluta	%
Total Gasto Consolidado	38,985,803.6	48,498,804.2	9,513,000.6	24.4%
Poder Ejecutivo	27,366,035.4	33,413,593.3	6,047,557.9	22.1%
Administración Central	23,932,986.3	28,473,698.8	4,540,712.5	19.0%
Administración Descentralizada	3,433,049.1	4,939,894.5	1,506,845.4	43.9%
Poder Legislativo	448,224.9	614,122.8	165,897.9	37.0%
Congreso del Estado	387,725.5	530,985.0	143,259.5	36.9%
Organo Superior de Fiscalización	60,499.4	83,137.8	22,638.4	37.4%
Poder Judicial	524,664.3	584,647.6	59,983.2	11.4%
Tribunal Superior de Justicia	524,664.3	584,647.6	59,983.2	11.4%
Organismos Autónomos	2,220,469.2	2,365,921.7	145,452.5	6.6%
Comisión de la verdad	0.0	2,888.9	2,888.9	100.0%
Comisión Estatal de Derechos humanos	44,748.1	46,328.1	1,580.0	3.5%
Instituto de Acceso a la Información Pública	9,668.4	9,668.4	0.0	0.0%
Instituto Electoral del Estado de Guerrero	311,064.0	382,064.0	71,000.0	22.8%
Tribunal Electoral del Estado de Guerrero	62,184.3	71,184.3	9,000.0	14.5%
Universidad autónoma de guerrero	1,792,804.3	1,853,788.0	60,983.7	3.4%
Ramos Generales	8,426,409.7	11,520,518.7	3,094,109.0	36.7%
Erogaciones adicionales y contingencias económica	257,647.9	1,507,629.4	1,249,981.5	485.2%
Previsiones salariales y prestaciones sociales	288,988.1	614,896.6	325,908.5	112.8%
Participaciones federales a municipios	7,328,633.3	8,876,909.7	1,548,276.4	21.1%
Deuda Pública	551,140.4	521,083.0	-30,057.4	-5.5%

Como se puede apreciar en el cuadro, el gasto ejercido ascendió a la cantidad de 48,498,804.2 miles de pesos, que representa un incremento del 24.4% respecto del monto consignado en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2012.

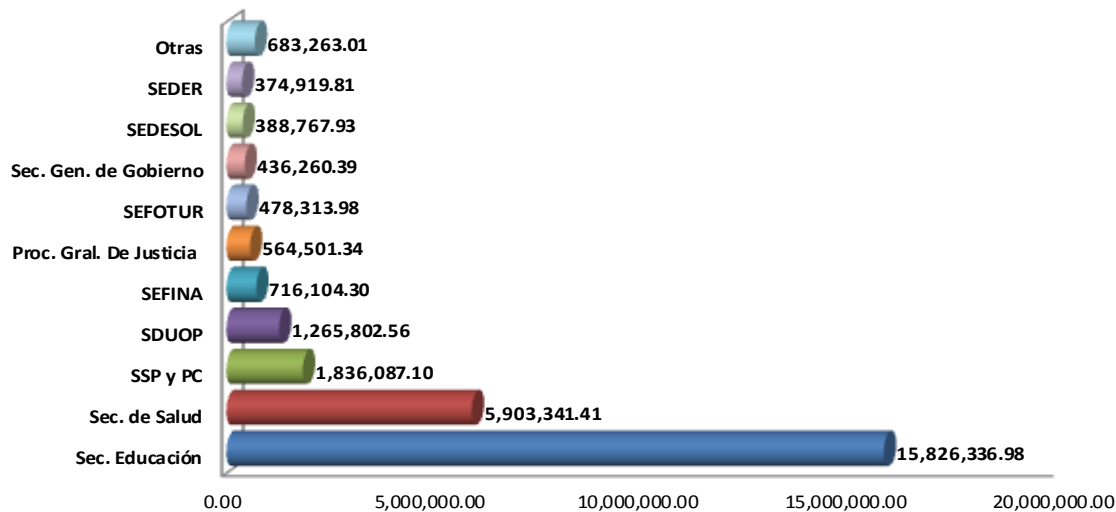
De acuerdo a las cifras presentadas, el Poder Legislativo presentó un incremento de 37.0%; el Poder Judicial presentó un incremento del 11.4%; el Poder Ejecutivo registró un incremento respecto al monto aprobado del 22.1%, del cual el Sector Central se incrementó un 19.0% y el Sector Paraestatal un 43.9%.

La asignación a los Órganos Autónomos se incrementó en un 6.6%, resaltando los incrementos realizados del Instituto Electoral del Estado y el Tribunal Electoral del Estado, los recursos destinados a los Ramos Generales, incrementaron su asignación autorizada en un 36.7%.

El gasto ejercido por las Dependencias y entidades que integran el Poder Ejecutivo, ascendió a 33,413,593.3 miles de pesos, distribuido de la siguiente manera:

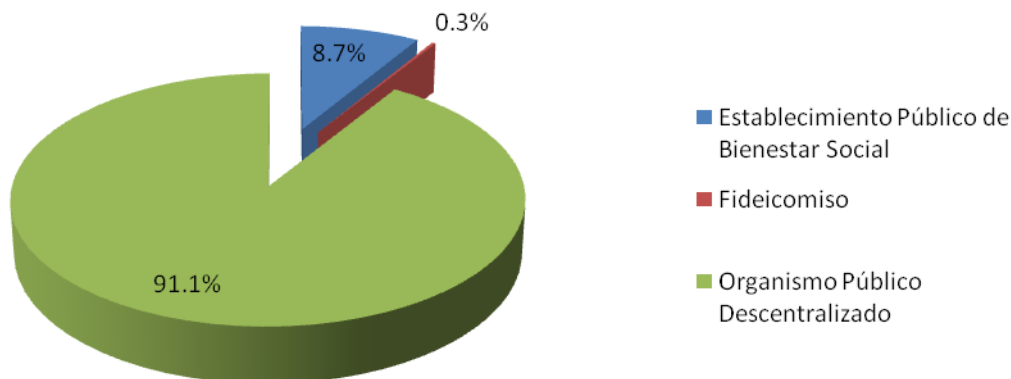
- Las Dependencias que integran el Poder Ejecutivo, ejercieron recursos por un monto de 28,473,698.8 miles de pesos, que representa un incremento del 19.0% respecto al monto originalmente autorizado, dicho incremento tiene su respaldo principalmente en los ingresos adicionales de orden federal que se recibieron, los rubros más destacados lo constituyen la asignación a Salud y Educación.

Gobierno del Estado de Guerrero
Recursos ejercidos por Dependencias de la Administración Central
 Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2012
 (Miles de Pesos)



• Para el ejercicio fiscal 2012 fue autorizado un presupuesto por la cantidad de 3,433,049.1 miles de pesos para cubrir el gasto operativo y de inversión de las entidades que conforman el sector paraestatal, durante el periodo que se informa, dicho monto se incrementó en un 43.9% adicional, equivalente a la cantidad de 1,506,845.4 miles de pesos, para totalizar recursos por un monto de 4,939,894.5 miles de pesos, distribuidos de la siguiente manera:

Gobierno del Estado de Guerrero.
 Distribución de los recursos al Sector Paraestatal.
 Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2012.



Los recursos transferidos durante el ejercicio a los Órganos Autónomos, fueron por un monto de 2,365,921.7 miles de pesos, de los cuales 1,853,788.0 miles de pesos correspondieron a la Universidad Autónoma de Guerrero, los cuales se desglosan en Subsidio Federal y Estatal Ordinario.

Al Instituto Estatal Electoral, para cubrir sus necesidades de operación se liberaron recursos por la suma de 382,064.0 miles de pesos, al Tribunal Electoral del Estado 71,184.3 miles de pesos, a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos 46,328.1 miles de pesos y al Instituto para el Acceso a la Información Pública 9,668.4 miles de pesos. Por otra parte con la creación de la Comisión de la Verdad por parte del H. Congreso del Estado, se asignaron recursos a esta nueva entidad por un monto de 2,888.9 miles de pesos.

En el periodo que se informa, para el Ramo General se liberaron recursos por la cantidad de 11,520,518.7 miles de pesos, para dar cobertura entre otros conceptos al pago de la Deuda Pública, a las Participaciones y Aportaciones transferidas a municipios y a la atención de erogaciones contingentes en el Estado.

III.2.2.2 Distribución del Gasto por Clasificación Económica.

La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general, asimismo esta clasificación, parte del reconocimiento de los tres grandes componentes de las finanzas públicas, es decir, los ingresos, los gastos y el financiamiento, para luego desagregar cada uno de ellos en categorías homogéneas menores de tal forma que permita su análisis e interpretación.

El Gasto Programable comprende tanto el Gasto Corriente como el de Inversión, así como las transferencias a Poderes, Órganos Autónomos y Organismos Públicos Descentralizados, asimismo las transferencias a las Secretarías de Salud y Educación.

Los diferentes conceptos del gasto que integran este rubro, se ejercieron para cubrir el costo de los Servicios Personales, los Materiales y Suministros y los Servicios Generales que requirieron las dependencias para el cumplimiento de sus programas.

III.2.2.2.1 Gasto corriente

Durante el período que se analizó, se erogaron 31,536,314.3 miles de pesos, de los cuales 3,897,502.1 miles de pesos correspondieron a Servicios Personales, es decir, para cubrir los sueldos y salarios de los trabajadores al servicio del Gobierno del Estado; 257,107.4 miles de pesos, para la adquisición de materiales y suministros, necesarios para la operación de las dependencias y 1,219,953.3 miles de pesos, para cubrir los servicios generales.

Dentro del mismo rubro de Gasto Corriente, se incluyen los conceptos de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas que en el período que se informa, totalizaron 26,161,751.5 miles de pesos, en su mayoría corresponde a los recursos destinados para los Organismos Autónomos y los Poderes del Estado.

III.2.2.2.2 Gasto de Capital.

Dentro del gasto de capital, la Inversión ejercida se dirigió a la construcción y el fortalecimiento de la infraestructura estratégica para impulsar el desarrollo del Estado; a la ejecución de programas sociales, a proyectos que fomentan el crecimiento de la producción y el empleo, así como a programas que contribuyen a incrementar la cobertura de los servicios básicos.

El gasto de capital al cierre del ejercicio representa un monto de 8,309,947.5 miles de pesos que se deriva en un incremento del 52.5% respecto a lo presupuestado, los rubros que lo integran se presentan en el siguiente cuadro:

Gobierno del Estado de Guerrero.**Gasto de Capital**

Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2012.

Cifras en miles de pesos

Concepto	Monto autorizado	Monto Ejercido	Variación Absoluta
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	18,000.00	263,063.00	245,063.00
Inversión Pública	3,124,932.7	4,024,275.10	899,342.37
Inversiones Financieras	-	34,654.00	34,654.00
Transferencias	2,305,413.70	3,987,955.40	1,682,541.70
Totales	5,448,346.4	8,309,947.5	2,861,601.1

Como puede observarse, el incremento importante se presenta en los rubros de inversión pública e inversiones financieras, el primero con un incremento de 28.8% principalmente derivado de la obtención de recursos adicionales derivados de convenios con la Federación; respecto al incremento del 100.0% del rubro de inversiones financieras, corresponde a la adquisición del seguro contra riesgos catastróficos.

III.2.2.2.3 Participaciones y Aportaciones

Para ampliar la capacidad financiera de los Municipios, el Gobierno del Estado transfirió en tiempo y forma los recursos que la Federación autoriza provenientes del Ramo 33 y 28, así como los propios del Gobierno del Estado para contribuir a la satisfacción de las necesidades que la población demanda. En el periodo que nos ocupa, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, se liberaron recursos por la cantidad de 8,871,762.9 miles de pesos.

Las transferencias de recursos por concepto de Participaciones Federales a Municipios se integran por: el Fondo General de Participaciones, el Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, especiales sobre productos y servicios, Sobre automóviles nuevos, Fondo de compensación ISAN, Fondo de fiscalización, Fondo Común y Fondo de Fomento Municipal.

Gobierno del Estado de Guerrero

Distribución del Fondo General de Participaciones

Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2012.

Cifras en miles de pesos

Municipio	Monto Transferido
Total	2,750,028.76
Acapulco de Juárez	725,302.53
Acatepec	19,762.08
Ahuacuotzingo	15,549.39
Ajuchitlán del Progreso	27,902.89
Alcozauca de Guerrero	13,172.01
Alpoyeca	6,751.90
Apaxtla	10,917.12
Arcelia	30,084.48
Atenango del Río	8,620.26
Atlamajalcingo del Monte	4,256.76
Atlixac	16,630.35
Atoyac de Álvarez	48,595.54
Ayutla de los Libres	41,564.67
Azoyú	11,068.82
Benito Juárez	15,620.28
Buenavista de Cuellar	18,824.87
Chilapa de Álvarez	73,603.24
Chilpancingo de los Bravo	163,987.42
Coahuayutla de J Ma. Izazaga	10,087.25
Cochoapa el Grande	10,781.01
Cocula	14,090.96
Copala	13,127.68
Copalillo	9,314.89
Copanatoyac	11,864.89
Coyuca de Benítez	52,663.42
Coyuca de Catalán	32,211.34
Cuajinicuilapa	21,650.92
Cualác	7,259.36

Gobierno del Estado de Guerrero

Distribución del Fondo General de Participaciones

Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2012.

Cifras en miles de pesos

Municipio	Monto Transferido
Cuatepec	10,277.13
Cuetzala del Progreso	7,947.34
Cutzamala de Pinzón	17,608.33
Eduardo Neri	32,259.61
Florencio Villareal	15,856.55
General Canuto A. Neri	5,821.18
General Heliodoro Castillo	25,808.66
Huamuxtitlán	16,052.69
Huitzucu de los Figueroa	31,471.62
Iguala de la Independencia	112,008.96
Igualapa	7,095.50
Iliatenco	9,648.87
Ixcateopan de Cuauhtémoc	7,127.34
José Joaquín de Herrera	10,436.40
Juan R. Escudero	19,149.31
Juchitán	4,636.83
La Unión de Isidoro Montes De Oca	31,948.08
Leonardo Bravo	16,924.44
Malinaltepec	18,103.75
Marquélia	10,019.19
Mártir de Cuilapan	11,649.10
Metlatónoc	12,436.12
Mochitlán	10,758.59
Olinalá	18,297.95
Ometepec	42,151.42
Pedro Ascencio de Alquisiras	6,649.69

Gobierno del Estado de Guerrero

Distribución del Fondo General de Participaciones

Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2012.

Cifras en miles de pesos

Municipio	Monto Transferido
Petalán	39,745.99
Pilcaya	35,057.21
Pungarabato	38,910.38
Quechultenango	24,471.95
San Luis Acatlán	27,538.46
San Marcos	37,532.05
San Miguel Totolapan	20,090.92
Taxco de Alarcón	79,854.44
Tecoanapa	30,106.12
Técpán de Galeana	46,071.56
Teloloapan	41,340.96
Tepecoacuilco de Trujano	23,030.44
Tetipac	12,847.81
Tixtla de Guerrero	29,610.72
Tlacoachistahuaca	12,207.46
Tlacoapa	7,024.62
Tlalchapa	10,376.04
Tlalixtaquilla de Maldonado	7,928.19
Tlapa de Comonfort	49,898.21
Tlapehuala	16,155.91
Xalpatláhuac	8,711.69
Xochihuehuetlán	8,793.12
Xochistahuaca	16,930.02
Zapotitlán Tablas	7,076.72
Zihuatanejo de Azueta	139,916.25
Zirándaro	16,202.41
Zitlala	15,188.15

Fuente: Cédula de transferencias de Participaciones y Aportaciones Federales a Municipios.

En cuanto a las aportaciones, se contemplan los Fondos Federales para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios.

Gobierno del Estado de Guerrero

Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2012.

Cifras en miles de pesos

Municipio	Monto Transferido
Total	3,865,253.95
Acapulco de Juárez	435,374.37
Acatepec	126,697.73
Ahuacuotzingo	44,892.55
Ajuchitlán del Progreso	61,624.20
Alcozauca de Guerrero	34,768.40
Alpoyeca	5,827.98
Apaxtla	13,601.53
Arcelia	35,696.14
Atenango del Río	9,550.45
Atlamajalcingo del Monte	11,250.82
Atlixac	56,567.23
Atoyac de Álvarez	64,621.13
Ayutla de los Libres	126,530.66
Azoyú	20,632.06
Benito Juárez	13,027.72
Buenavista de Cuellar	8,971.10
Chilapa de Álvarez	188,089.65
Chilpancingo de los Bravo	133,122.80
Coahuayutla de J Ma. Izazaga	33,796.21
Cochoapa el Grande	60,800.50
Cocula	14,448.99
Copala	16,024.27
Copalillo	25,407.31
Copanatoyac	35,448.79
Coyuca de Benítez	75,068.56
Coyuca de Catalán	84,419.41
Cuajinicuilapa	32,632.95
Cualác	8,688.84

Gobierno del Estado de Guerrero

Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2012.

Cifras en miles de pesos

Municipio	Monto Transferido
Cuautepec	21,627.70
Cuetzala del Progreso	12,112.11
Cutzamala de Pinzón	30,343.23
Eduardo Neri	34,407.76
Florencio Villareal	20,440.01
General Canuto A. Neri	8,439.91
General Heliodoro Castillo	101,789.45
Huamuxtítán	12,645.49
Huitzoco de los Figueroa	32,892.37
Iguala de la Independencia	72,779.15
Igualapa	18,439.57
Iliatenco	28,805.74
Ixcateopan de Cuauhtémoc	6,366.76
José Joaquín de Herrera	42,741.64
Juan R. Escudero	23,673.29
Juchitán	9,544.03
La Unión de Isidoro Montes De Oca	30,367.42
Leonardo Bravo	27,429.77
Malinaltepec	64,817.94
Marquelia	12,472.58
Mártir de Cuilapan	26,318.96
Metatónoc	47,399.00
Mochitán	12,942.60
Olinalá	37,142.35
Ometepec	94,186.13
Pedro Ascencio de Alquisiras	20,668.42
Petatán	45,405.59
Pilcaya	9,711.26

Gobierno del Estado de Guerrero

Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2012.

Cifras en miles de pesos

Municipio	Monto Transferido
Pungarabato	20,335.92
Quechultenango	50,719.55
San Luis Acatlán	104,266.93
San Marcos	61,181.62
San Miguel Totolapan	90,187.44
Taxco de Alarcón	89,034.03
Tecoanapa	69,150.94
Técpán de Galeana	64,368.95
Teloloapan	64,780.79
Tepecoacuilco de Trujano	33,574.62
Tetipac	17,288.59
Tixtla de Guerrero	42,167.58
Tlacoachistlahuaca	54,564.10
Tlacoapa	29,799.22
Tlalchapa	12,264.77
Tlalixtaquilla de Maldonado	11,422.25
Tlapa de Comonfort	90,510.68
Tlapehuala	20,884.78
Xalpatláhuac	21,224.73
Xochihuehuatlán	7,710.67
Xochistlahuaca	73,375.32
Zapotitlán Tablas	24,389.34
Zihuatanejo de Azueta	58,342.01
Zirándaro	32,981.89
Zitlala	37,234.70

Fuente: Cédula de transferencias de Participaciones y Aportaciones Federales a Municipios.

Gobierno del Estado de Guerrero

Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2012.

Cifras en miles de pesos

Municipio	Monto Transferido
Total	1,513,576.68
Acapulco de Juárez	352,836.69
Acatepec	14,646.39
Ahuacuotzingo	11,178.19
Ajuchitlán del Progreso	17,063.18
Alcozauca de Guerrero	8,473.31
Alpoyeca	2,964.38
Apaxtla	5,533.49
Arcelia	14,373.49
Atenango del Río	3,747.35
Atlamajalcingo del Monte	2,548.56
Atlixac	11,765.08
Atoyac de Álvarez	27,386.49
Ayutla de los Libres	28,000.18
Azoyú	6,444.64
Benito Juárez	6,708.16
Buenavista de Cuellar	5,667.03
Chilapa de Álvarez	53,950.26
Chilpancingo de los Bravo	107,961.72
Coahuayutla de J Ma. Izazaga	5,817.55
Cochoapa el Grande	8,387.10
Cocula	6,568.81
Copala	6,090.45
Copalillo	6,456.70
Copanatoyac	8,421.49
Coyuca de Benítez	32,810.55
Coyuca de Catalán	18,789.91
Cuajinicuilapa	11,577.94
Cualác	3,129.64

Gobierno del Estado de Guerrero

Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2012.

Cifras en miles de pesos

Municipio	Monto Transferido
Cuatepec	6,751.04
Cuetzala del Progreso	4,093.95
Cutzamala de Pinzón	9,552.85
Eduardo Neri	20,616.25
Florencio Villareal	9,011.07
General Canuto A. Neri	2,814.31
General Heliodoro Castillo	16,340.96
Huamuxtítán	6,428.56
Huitzoco de los Figueroa	16,688.45
Iguala de la Independencia	62,692.45
Igualapa	4,830.47
Iliatenco	4,699.61
Ixcateopan de Cuauhtémoc	2,949.20
José Joaquín de Herrera	7,002.50
Juan R. Escudero	10,882.06
Juchitán	3,200.66
La Unión de Isidoro Montes De Oca	11,484.14
Leonardo Bravo	11,041.07
Malinaltepec	13,220.25
Marquélia	5,767.08
Mártir de Cuilapan	7,906.51
Metatónoc	8,475.54
Mochitán	5,081.04
Olinalá	11,042.41
Ometepec	27,382.03
Pedro Ascencio de Alquisiras	3,116.69
Petatán	20,089.65
Pilcaya	5,162.32
Pungarabato	16,541.50

Gobierno del Estado de Guerrero

Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2012.

Cifras en miles de pesos

Municipio	Monto Transferido
Quechultenango	15,511.09
San Luis Acatlán	18,919.89
San Marcos	21,662.74
San Miguel Totolapan	12,510.08
Taxco de Alarcón	46,474.76
Tecoanapa	19,687.67
Técpan de Galeana	27,723.71
Teloloapan	24,015.66
Tepecoacuilco de Trujano	13,609.28
Tetipac	5,863.56
Tixtla de Guerrero	17,891.71
Tlacoachistahuaca	9,516.22
Tlacoapa	4,451.71
Tlalchapa	5,134.19
Tlalixtaquilla de Maldonado	3,169.39
Tlapa de Comonfort	36,365.40
Tlapehuala	9,745.35
Xalpatláhuac	5,466.94
Xochihuehuetlán	3,161.80
Xochistahuaca	12,545.82
Zapotitlán Tablas	4,696.92
Zihuatanejo de Azueta	52,798.37
Zirándaro	8,402.73
Zitlala	10,088.37

III.2.2.2.4 Deuda Pública.

Durante el periodo que se informa de enero al mes de diciembre del 2012, se cubrió oportunamente el servicio de la Deuda, erogándose para ello la cantidad de 492,243.3 miles de pesos, de los cuales, 334,438.0 miles de pesos correspondieron a la amortización y 157,805.0 miles de pesos al pago de intereses. Asimismo se pagaron gastos relativos a pasivos de ejercicios anteriores por un monto de 28,840.03 miles de pesos.

III.2.3 Clasificación por Objeto del Gasto.

El propósito principal del Clasificador por Objeto del Gasto es resumir, ordenar y presentar los gastos programados en el presupuesto de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros, involucrados en todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

La información contenida en la clasificación por objeto del gasto integrada en la Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Estado de Guerrero, reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos, los cuales están integrados de la siguiente manera:

Gobierno del Estado de Guerrero
Recursos ejercidos y clasificados por Objeto del Gasto
Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2012
(Miles de Pesos)

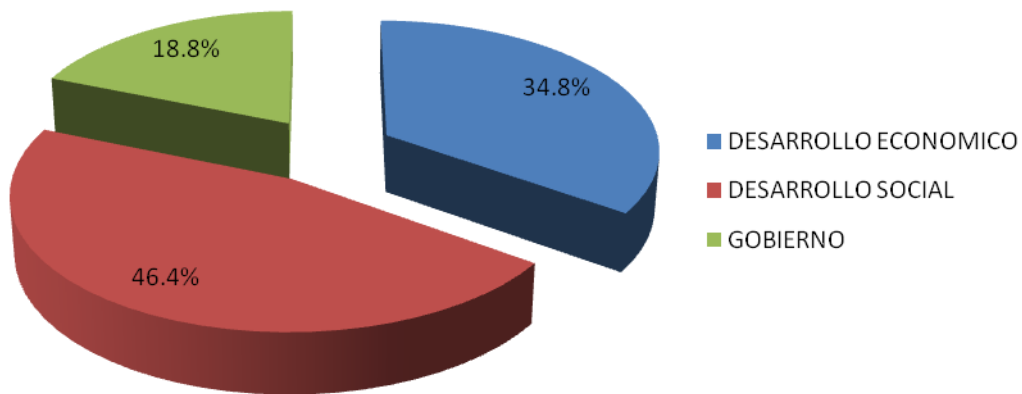


Por ser un instrumento que permite la obtención de información para el análisis y seguimiento de la gestión financiera gubernamental, es considerado la clasificación operativa que permite conocer en qué se gasta, por tal motivo, la información contenida en el mismo, ha servido de instrumento de apoyo para la evaluación de la información contenida en el Informe Anual de la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2012.

III.2.4 Inversión Estatal Directa (IED).

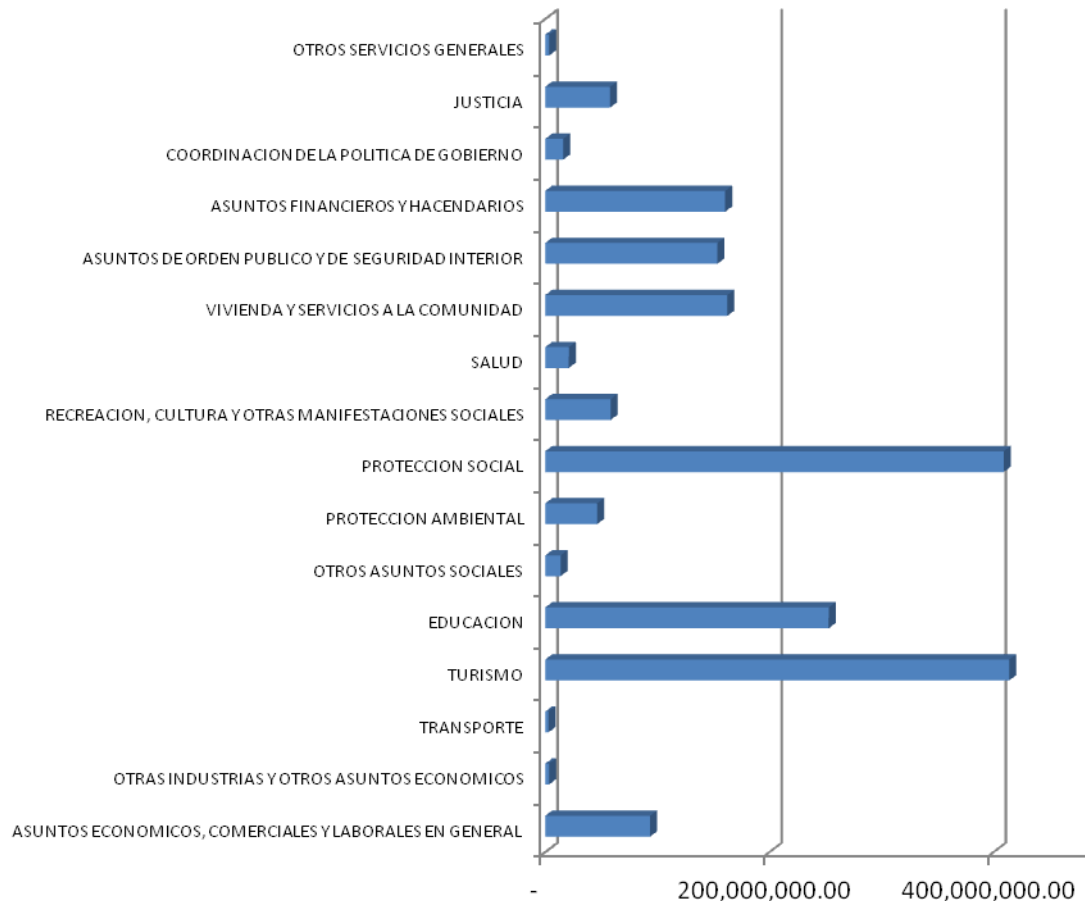
Por la importancia que significa el rubro de Inversión Estatal Directa, el monto destinado ascendió a 2,080,453.5 miles de pesos, que significa un 40.2% adicional a los recursos aprobados por el H. Congreso del Estado; con el propósito de conocer el destino de su ejercicio, se presenta la siguiente gráfica:

Gobierno del Estado de Guerrero.
Distribución de los recursos al Sector Paraestatal.
Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2012.



De acuerdo con la gráfica, los recursos destinados a la finalidad de Desarrollo Social representan un 46.4%, para el Desarrollo Económico el 34.8% y los recursos destinados a la finalidad de gobierno representa el 18.8%.

Gobierno del Estado de Guerrero.
Distribución de los recursos por Función de Gobierno.
Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2012.



De acuerdo con la asignación por función de gobierno, se aprecia que las asignaciones más relevantes fueron en Turismo, Protección Social y Educación.

IV Resultados, Observaciones y Acciones Promovidas.

IV.I. Ingresos

Resultado Núm. 1 Con observaciones.

De la revisión a los ingresos de gestión se detectó que la clasificación de conceptos consignados en los reportes emitidos por el sistema de informática denominado "Tonalli", no están integrados de la misma forma que se presentan en la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2012, lo anterior no permite cumplir oportunamente con las clasificaciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), por lo que se constató que se realizan reclasificaciones y ajustes de manera manual ya que el sistema no genera la información financiera de acuerdo a lo estipulado.

Se concluye que el sistema con el que cuentan aún no presenta la información conforme a lo establecido por las normas del CONAC, que permita obtener la información de acuerdo a las clasificaciones establecidas de las operaciones administrativas, financieras y contables que sirva para la toma de decisiones

Concepto de la irregularidad:

Deficiencias en la operación de sistemas automatizados

Ordenamientos Legales:

Artículo 84 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados: “Revelación Suficiente” y “Consistencia”.

Acción Promovida

La Auditoría General del Estado, en los términos del artículo 27 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, notificó el pliego preventivo a la Entidad Fiscalizada, solicitando la evidencia de las acciones necesarias a implementar para cumplir con la generación de información financiera y presupuestal oportuna y de acuerdo a las clasificaciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Al respecto, la entidad fiscalizada presentó la evidencia documental tendiente a aclarar y/o justificar la observación señalada, misma que de conformidad con la valoración realizada por este Órgano de Fiscalización Superior, subsiste y será notificada de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley de la materia.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones.

Se verificó que a través de la Tesorería de la Federación, se transfirieron al Estado de acuerdo a los calendarios publicados, los recursos por concepto de Aportaciones Federales, dicha transferencia no estuvo sujeta a restricciones ni limitaciones; asimismo, la Secretaría de Finanzas y Administración informó de manera oportuna a la federación sobre las cuentas bancarias específicas para la administración de tales recursos.

En este sentido, se verificó que dichos recursos fueron registrados mediante las pólizas respectivas y presentados en la información contable y presupuestal emitida por el Gobierno del Estado, respaldando los registros con el soporte documental suficiente.

Resultado Núm. 3 Con observaciones.

Derivado de la revisión de los ingresos de gestión cobrados por cada una de las administraciones fiscales, se detectó que existen faltantes de depósitos bancarios de los ingresos recaudados mensualmente de la oficina fiscal número 18-1 en el mes de marzo 2012, de la siguiente forma:

		(Importe en pesos)		
Clave	Mes	Importe Reporte de Ingresos	Total Depósitos	Diferencias
18-1	Marzo	\$816,865.00	\$578,521.00	\$238,344.00

FUENTE: Conciliaciones bancarias, Estados de cuenta y Fichas de depósitos, proporcionados por la Dirección General de Recaudación

Concepto de la irregularidad:

Faltantes en depósitos bancarios.

Cuantificación Monetaria de las Observaciones:

Concepto	Miles de pesos.		
	Monto	Operado	Probable
Faltantes en depósitos bancarios	238.3	0.0	238.3

Concepto	Miles de pesos.		
	Monto	Operado	Probable
Total	238.3	0.0	238.3

Ordenamientos Legales:

Artículo 5to. de la Ley de Ingresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2012, 46 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

Acción Promovida

La Auditoría General del Estado, en los términos del artículo 27 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, emitió el pliego preventivo a la Entidad Fiscalizada, mediante el cual se solicita la justificación del monto de 238.3 miles de pesos.

Al respecto, la entidad fiscalizada presentó la evidencia documental tendiente a aclarar y/o justificar la observación señalada, misma que de conformidad con la valoración realizada por este Órgano de Fiscalización Superior, subsiste y será notificada de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley de la materia.

Resultado Núm. 4 Con observaciones.

Se constató que la Cuenta Pública y sus anexos correspondientes, presentan de manera razonable la información financiera correspondiente a los ingresos presupuestados y recibidos en el ejercicio fiscal revisado, excepto por lo relativo a la disponibilidad presupuestal por el monto de 459,000.00 miles de pesos, derivado del recurso obtenido por financiamiento bajo el Programa de Financiamiento para la Infraestructura y Seguridad de los Estados (PROFISE).

Al respecto y no obstante la observación que se señala en el párrafo anterior, se constató que el monto señalado, se encuentra debidamente registrado en el rubro de pasivos del Gobierno del Estado, lo anterior independientemente de que las características del crédito mencionado establece que la entidad no pagará el capital correspondiente, si no que este será amortizado al vencimiento que corresponde a 20 años, con los recursos generados por la redención de bonos cupón cero adquiridos por la Federación.

Concepto de la irregularidad:

Diferencias entre registros administrativos, contables y presupuestales.

Ordenamientos Legales:

Artículo 84 de la Ley Número 455 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados: “Revelación Suficiente” y “Consistencia”.

Acción Promovida

La Auditoría General del Estado, en los términos del artículo 27 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, emitió el pliego preventivo a la Entidad Fiscalizada, señalando la recomendación para implementar las acciones necesarias que permitan cumplir adecuadamente con la generación de la información financiera.

Al respecto, la entidad fiscalizada presentó la evidencia documental tendiente a aclarar y/o justificar la observación señalada, misma que de conformidad con la valoración realizada por este Órgano de Fiscalización Superior, subsiste y será notificada de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley de la materia.

Resultado Núm. 5 Sin observaciones.

Se verificó que mediante el documento denominado “Constancia de compensación de participaciones federales”, expedida por la Tesorería de la Federación, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público notifico al Estado, el resultado de los ajustes cuatrimestrales a los montos transferidos por concepto de participaciones federales a la Entidad.

En ese sentido, se constató que en el caso de los montos a cargo, estos fueron descontados por la Federación del importe asignado en el mes siguiente, asimismo, las compensaciones respectivas fueron registradas en la contabilidad del Gobierno del Estado.

IV.II. Egresos

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones.

Se verificó que los recursos ejercidos por el Gobierno del Estado, se aplicaron de conformidad con lo estipulado en el Decreto Número 981 de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2012. Asimismo se encuentran registrados en el sistema denominado “Tonalli” el cual es utilizado para el control de la gestión de la entidad y reflejados en la Cuenta Pública correspondiente.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones.

Se comprobó que las pólizas de cheque, que amparan las transferencias que realizó la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado a las diversas entidades públicas, están debidamente respaldadas con documentación comprobatoria suficiente, relevante y competente.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones.

Se verificó que los movimientos realizados en el ejercicio de las transferencias que efectúa la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado estuvieron registrados en su contabilidad, con apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad establecida.

Resultado Núm. 4 Sin observaciones.

En relación con el Control de los Bienes Patrimoniales, se observó que cuentan con los elementos necesarios de control, que demuestran que la administración cuenta con los documentos que acreditan la propiedad, los inventarios actualizados, los resguardos respectivos, así como, los registros contables actualizados, situación que garantiza razonablemente la salvaguarda de dichos bienes.

Resultado Núm. 5 Con observaciones.

Derivado de la revisión del rubro de inversión financiado con recursos de “Inversión Estatal Directa”, se verificó que la obra denominada: Plaza de toros en la localidad de Cuajinicuilapa, la cual fue ejecutada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas por un monto de 2,000.0 miles de pesos, no cuenta con el documento de autorización por parte del Comité de Planeación para el Estado de Guerrero.

Concepto de la irregularidad:

Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes.

Ordenamientos Legales:

Artículos 64 y 68 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

Acción Promovida

La Auditoría General del Estado, en los términos del artículo 27 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, emitió el pliego preventivo a la Entidad Fiscalizada para implementar las acciones de control necesarias, que garanticen que los expedientes unitarios de las obras contemplen los documentos mínimos respectivos.

Al respecto, la entidad fiscalizada presentó la evidencia documental tendiente a aclarar y/o justificar la observación señalada, misma que de conformidad con la valoración realizada por este Órgano de Fiscalización Superior, subsiste y será notificada de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley de la materia.

Resultado Núm. 6 Con observaciones.

Derivado de la revisión del rubro de inversión financiado con recursos de “Inversión Estatal Directa”, se verificó que la obra denominada: Rehabilitación de la Plaza de toros en el municipio de Tepecoacuilco, la cual fue ejecutada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas por un monto de 1,000.0 miles de pesos, no cuenta con el expediente técnico respectivo

Concepto de la irregularidad:

Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes.

Ordenamientos Legales:

Artículos 64 y 68 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

Acción Promovida

La Auditoría General del Estado, La Auditoría General del Estado, en los términos del artículo 27 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, emitió el pliego preventivo a la Entidad Fiscalizada para implementar las acciones de control necesarias, que garanticen que los expedientes unitarios de las obras contemplen los documentos mínimos respectivos.

Al respecto, la entidad fiscalizada presentó la evidencia documental tendiente a aclarar y/o justificar la observación señalada, misma que de conformidad con la valoración realizada por este Órgano de Fiscalización Superior, subsiste y será notificada de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley de la materia.

Resultado Núm. 7 Con observaciones.

Derivado de la revisión del rubro de inversión financiado con recursos de “Inversión Estatal Directa”, se verificó que se ejercieron recursos por un monto de 1,345.6 miles de pesos para la contratación de los servicios de auditoría técnica y del ejercicio presupuestal de obra pública; sin embargo la entidad fiscalizada no presentó la documentación comprobatoria y justificativa de dicho gasto.

Concepto de la irregularidad:

Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones

Cuantificación Monetaria de las Observaciones:

Concepto	Miles de pesos		
	Monto	Operado	Probable

Concepto	Miles de pesos		
	Monto	Operado	Probable
Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones	1,345.6	0.0	1,345.6
Total	1,345.6	0.0	1,345.6

Ordenamientos Legales:

Artículos 64 y 68 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero y 46 de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

Acción Promovida

La Auditoría General del Estado, La Auditoría General del Estado, en los términos del artículo 27 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, emitió el pliego preventivo a la Entidad Fiscalizada con la finalidad de presentar la documentación tendiente a solventar el monto de 1,345.6 miles de pesos.

Al respecto, la entidad fiscalizada presentó la evidencia documental tendiente a aclarar y/o justificar la observación señalada, misma que de conformidad con la valoración realizada por este Órgano de Fiscalización Superior, subsiste y será notificada de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley de la materia.

Resultado Núm. 8 Con observaciones.

Derivado de la revisión se detectó que del total de transferencias registradas al organismo paraestatal: Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero, no se presentó documentación soporte por concepto de transferencias extraordinarias por el importe de 7,234.6 Miles de Pesos, no obstante de que se verificó en los comprobantes que los recursos fueron transferidos al citado organismo.

Concepto de la irregularidad:

Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes

Ordenamientos Legales:

Artículo 62,63 y 66 de la Ley Número 454 del Presupuesto de Egresos y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, 1 y 3 del Decreto 981 de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2012

Acción Promovida

La Auditoría General del Estado, en los términos del artículo 27 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, emitió el pliego preventivo a la Entidad Fiscalizada para implementar las acciones de control necesarias, que garanticen que las pólizas estén soportadas con la documentación comprobatoria suficiente.

Al respecto, la entidad fiscalizada presentó la evidencia documental tendiente a aclarar y/o justificar la observación señalada, presentando el expediente integrado de manera adecuada y el soporte documental respectivo, misma que de conformidad con la valoración realizada por este Órgano de Fiscalización Superior se determinó su solventación.

Resultado Núm. 9 Con observaciones.

Derivado de la revisión, se detectó que del total de transferencias registradas al organismo paraestatal Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero, no presentó documentación soporte por concepto de transferencias extraordinarias por el importe de 8,020.4 Miles de Pesos, no obstante de que se verificó en los comprobantes que los recursos fueron transferidos al citado organismo.

Concepto de la irregularidad:

Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes

Ordenamientos Legales:

Artículo 62,63 y 66 de la Ley Número 454 del Presupuesto de Egresos y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, 1 y 3 del Decreto 981 de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2012.

Acción Promovida

La Auditoría General del Estado, en los términos del artículo 27 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, emitió el pliego preventivo a la Entidad Fiscalizada para implementar las acciones de control necesarias, que garanticen que las pólizas estén soportadas con la documentación comprobatoria suficiente.

Al respecto, la entidad fiscalizada presentó la evidencia documental tendiente a aclarar y/o justificar la observación señalada, presentando el expediente integrado de manera adecuada y el soporte documental respectivo, misma que de conformidad con la valoración realizada por este Órgano de Fiscalización Superior subsiste y será notificada de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley de la materia.

Resultado Núm. 10 Con observaciones.

Derivado de la revisión, se detectó que del total de transferencias registradas al organismo paraestatal Radio y Televisión de Guerrero, no presentó documentación soporte por concepto de transferencias extraordinarias por el importe de 2,192.0 Miles de Pesos, no obstante de que se verificó en los comprobantes que los recursos fueron transferidos al citado organismo.

Concepto de la irregularidad:

Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes

Ordenamientos Legales:

Artículo 62,63 y 66 de la Ley Número 454 del Presupuesto de Egresos y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, 1 y 3 del Decreto 981 de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2012.

Acción Promovida

La Auditoría General del Estado, en los términos del artículo 27 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, emitió el pliego preventivo a la Entidad Fiscalizada para implementar las acciones de control necesarias, que garanticen que las pólizas estén soportadas con la documentación comprobatoria suficiente.

Al respecto, la entidad fiscalizada presentó la evidencia documental tendiente a aclarar y/o justificar la observación señalada, presentando el expediente integrado de manera adecuada y el soporte documental respectivo, misma que de conformidad con la valoración realizada por este Órgano de Fiscalización Superior se determinó su solventación.

Resultado Núm. 11 Con observaciones.

Derivado de la revisión, se detectó que del total de transferencias registradas al organismo paraestatal Instituto Tecnológico Superior de la Montaña, no presentó documentación soporte por concepto de transferencias extraordinarias por el importe de 311.0 Miles de Pesos, no obstante de que se verificó en los comprobantes que los recursos fueron transferidos al citado organismo.

Concepto de la irregularidad:

Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes

Ordenamientos Legales:

Artículo 62,63 y 66 de la Ley Número 454 del Presupuesto de Egresos y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, 1 y 3 del Decreto 981 de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2012.

Acción Promovida

La Auditoría General del Estado, en los términos del artículo 27 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, emitió el pliego preventivo a la Entidad Fiscalizada para implementar las acciones de control necesarias, que garanticen que las pólizas estén soportadas con la documentación comprobatoria suficiente.

Al respecto, la entidad fiscalizada presentó la evidencia documental tendiente a aclarar y/o justificar la observación señalada, presentando el expediente integrado de manera adecuada y el soporte documental respectivo, misma que de conformidad con la valoración realizada por este Órgano de Fiscalización Superior se determinó su solventación.

Resultado Núm. 12 Con observaciones.

Derivado de la revisión, se detectó que del total de transferencias registradas al organismo paraestatal Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero, no presentó documentación soporte por concepto de transferencias extraordinarias por el importe de 7,277.3 Miles de Pesos, no obstante de que se verificó en los comprobantes que los recursos fueron transferidos al citado organismo.

Concepto de la irregularidad:

Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes

Ordenamientos Legales:

Artículo 62,63 y 66 de la Ley Número 454 del Presupuesto de Egresos y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, 1 y 3 del Decreto 981 de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2012.

Acción Promovida

La Auditoría General del Estado, en los términos del artículo 27 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, emitió el pliego preventivo a la Entidad Fiscalizada para implementar las acciones de control necesarias, que garanticen que las pólizas estén soportadas con la documentación comprobatoria suficiente.

Al respecto, la entidad fiscalizada presentó la evidencia documental tendiente a aclarar y/o justificar la observación señalada, presentando el expediente integrado de manera adecuada y el soporte documental respectivo, misma que de conformidad con la valoración realizada por este Órgano de Fiscalización Superior se determinó su solventación.

V. Programa de Fiscalización aplicado a la Administración Pública Descentralizada y Órganos Autónomos.

Criterios de Selección:

Como parte del procedimiento de Fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio fiscal 2012, la Auditoría General del Estado determinó aplicar procedimientos de revisión a la información presentada por las Entidades que conforman la Administración Pública Descentralizada y de los Organismos Autónomos, para lo cual seleccionó una muestra representativa de entidades que conforman el universo de este tipo de organismos, la selección se realizó considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización, así mismo considerando el monto de los recursos con que operan.

Objetivo:

Verificar que los recursos públicos ingresados se hayan recibido de acuerdo con la normatividad aplicable, asimismo las transferencias y participaciones estatales, e ingresos propios se hayan captado, recaudado, administrado, custodiado y aplicado con apego a los Presupuestos de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012 y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Motivación:

La Auditoría General del Estado como Órgano Técnico de Fiscalización Superior del H. Congreso del Estado y conforme a lo establecido en los artículos 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 76, 77 y 95 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, está facultada para evaluar la información financiera y presupuestal presentada por las Entidades Fiscalizables.

Áreas revisadas:

- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero.
- Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense.
- Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero.
- Instituto Estatal de Oftalmología.
- Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense.
- Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa.
- Instituto Guerrerense de la Cultura.
- Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.
- Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

V.1. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

I. Naturaleza jurídica del ente:

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, fue creado por el Gobierno del Estado de Guerrero, a través de Ley número 332 sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social publicada en el Periódico Oficial No. 56 del Estado de Guerrero con fecha 15 de julio de 1986 en el artículo 15 como Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, tiene como objetivos la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establezcan esta Ley y las disposiciones legales aplicables.

II. Objetivo de la revisión:

Verificar que los recursos públicos ingresados y egresados del Organismo, se hayan recibido de acuerdo a la normativa aplicable, asimismo que las transferencias y participaciones estatales e ingresos propios se hayan captado, recaudado, administrado, custodiado y aplicado con apego a los Presupuestos de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012 y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

III. Procedimientos Aplicados:

La revisión de la información se realizó aplicando los procedimientos que se consideraron necesarios y suficientes para la evaluación de la información financiera y presupuestal; cuya elaboración, veracidad, contenido y presentación es responsabilidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

III.I De la fiscalización de los Informes Financieros Semestrales

Integración de los Informes Financieros Semestrales.

1. Verificar si el organismo ha adoptado los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable de conformidad con lo establecido en Ley General de Contabilidad Gubernamental.

III.II Presupuesto de Ingresos y Egresos.

2. Verificar que las cifras contenidas en los Informes Financieros relativas a los Gastos Ejercidos y los Ingresos Recaudados se ajustaron a los Presupuestos autorizados, asimismo constatar si las modificaciones presupuestales fueron autorizadas por el Órgano normativo correspondiente.

3. Verificar que en caso de existir remanente del ejercicio inmediato anterior éste se haya adicionado al presupuesto del ejercicio o en su caso se cubran las provisiones de pasivos al inicio del ejercicio en revisión.

III.III Análisis de la información financiera

Registro e Información Financiera de las Operaciones.

4. Cotejar que los saldos presentados en la balanza de comprobación correspondan a los presentados en los Estados de Situación Financiera y de Actividades al 31 de diciembre de 2012, asimismo, que las notas a los estados financieros proporcionen información suficiente para la interpretación de los saldos reflejados.

5. Verificar la recuperación oportuna de las cuentas por cobrar del ejercicio fiscal en revisión.

6. Verificar que el ente haya cumplido oportunamente con el entero de sus obligaciones fiscales ya sean federales y/o estatales.

7. Verificar que el resultado (ahorro o desahorro) 2012 del Estado de Actividades sea el mismo que el reportado en el Estado de Situación Financiera.

8. Verificar que se cuentan con actividades de control que garanticen razonablemente la salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles que conforman el patrimonio del organismo y los movimientos estén reflejados en los registros contables respectivos.

9. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de pagos adquiridas con proveedores y acreedores durante el ejercicio sujeto a revisión en cumplimiento a obligaciones contractuales contraídas.

Gestión de recursos y ejercicio del gasto.

10. Verificar que las ministraciones recibidas durante el ejercicio se hayan registrado contablemente.

11. Verificar que las cuentas contables por conceptos de gastos con recursos estatales reflejadas en los estados financieros presentados, correspondan a conceptos de acuerdo con la actividad del organismo.

12. Verificar que los gastos efectuados por concepto de nómina correspondan al personal registrado en la plantilla.

13. Verificar que los gastos registrados en la bitácora de control de combustible y servicios de mantenimiento correspondan a vehículos registrados en el parque vehicular o se tengan en comodato.

14. Verificar que la contratación de servicios de arrendamiento del rubro de Servicios Generales, se encuentren regulados mediante contrato de prestación de servicios, aplicando la legislación correspondiente.

IV. Resultados obtenidos:

IV.I De la fiscalización de los Informes Financieros Semestrales.

Integración de los Informes Financieros Semestrales.

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones:

De acuerdo a la Información financiera presentada en los informes financieros, se verificó que el Organismo no presenta avances para la implementación de las acciones relativas al sistema de armonización contable, que le permitan estar en condiciones de cumplir con las metas establecidas como obligatorias a partir del ejercicio 2014. Se relaciona con el procedimiento número 1.

IV.II Presupuesto de Ingresos y Egresos.

Resultado Presupuestal:

Resultado Presupuestal 2012	
Concepto	Importe (miles)
Ingresos Recaudados	600,616.5
Egresos Ejercidos	588,585.0
Superávit / Déficit Presupuestal	12,031.5

*Fuente; Comparativo de ingresos y Estado de Actividades presentado por el Organismo.

De acuerdo a la información presentada por el organismo, los ingresos del ejercicio fiscal 2012 fueron por 600,616.5 miles de pesos, por otra parte los egresos ejercidos ascendieron a 588,585.0 miles de pesos, obteniendo superávit de 12,031.4 miles de pesos los cuales se encuentran comprometidos al cierre del ejercicio.

El vicepresidente Elí Camacho Goicochea:

Solicito a la diputada secretaria Delfina Concepción Oliva Hernández, siga leyendo dicho dictamen.

La secretaria Delfina Concepción Oliva Hernández:

Con gusto diputado presidente.

Presupuesto de Ingresos

Derivado del análisis al Comparativo de Ingresos, se determinó que el Organismo presupuestó un monto de 18,342.9 miles de pesos por ingresos propios, de los cuales recaudó 22,657.9 miles de pesos. Los ingresos totales obtenidos fueron por 600,616.5 miles de pesos.

Resultado Núm. 2 Observación número 1:

Derivado del análisis a la información presentada por el Organismo, se determinó que debe implantar mejores controles internos en la generación de su información presupuestal, lo anterior derivado de que se detectó que el monto consignado como autorizado en el Presupuesto de Ingresos, no corresponde a la totalidad de los ingresos que se estiman obtener para el ejercicio. Se relaciona con el procedimiento número 2.

Por lo anterior la Auditoría General del Estado, de conformidad a lo establecido en los artículos 27 y 37 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, procedió a formular y notificar a la entidad fiscalizada las observaciones respectivas.

Presupuesto de Egresos

El Presupuesto de Egresos presentado por el Organismo para el ejercicio fiscal 2012 refleja recursos ejercidos que ascienden a 588,585.0 miles de pesos.

Resultado Núm. 3 Observación número 2:

De acuerdo a la información presentada por el Organismo se determinó que las modificaciones presupuestales de las partidas del gasto, no están adecuadamente autorizadas por su Órgano de Gobierno, las cuales deberán reflejar la suficiencia presupuestal. Se relaciona con el procedimiento número 2.

Por lo anterior la Auditoría General del Estado, de conformidad a lo establecido en los artículos 27 y 37 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, procedió a formular y notificar a la entidad fiscalizada las observaciones respectivas.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones:

De acuerdo con la información presentada por el Organismo, se verificó que no refleja remanente del ejercicio inmediato anterior. Se relaciona con el procedimiento número 3.

IV.III Análisis de la información financiera.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Estado de Situación Financiera

El efecto acumulado de las operaciones realizadas al 31 de diciembre de 2012 y reflejadas en el Estado de Situación Financiera presentado por el Organismo muestra Activos Totales por la cantidad de 161,943.0 miles de pesos, Total de Pasivos por la cantidad de 9,516.8 miles de pesos y Patrimonio por 152,426.3 miles de pesos, aplicando los procedimientos señalados anteriormente se encontraron los resultados siguientes:

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones:

Se verificó que los saldos presentados en el estado de situación financiera y estado de actividades son congruentes con lo reflejado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2012. Asimismo las notas a los estados financieros corresponden con las cifras presentadas en los estados financieros. Se relaciona con el procedimiento número 4.

Resultado Núm. 6 Observación número 3:

En la documentación que presentó el Organismo, se verificó que en la cuenta de Deudores Diversos, existen saldos pendientes de recuperar por 723.7 miles de pesos. Se relaciona con el procedimiento número 5.

Por lo anterior la Auditoría General del Estado, de conformidad a lo establecido en los artículos 27 y 37 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, procedió a formular y notificar a la entidad fiscalizada las observaciones respectivas.

Resultado Núm. 7 Observación número 4:

Se verificó que en la cuenta Deudores Diversos por Gastos a Comprobar, existe un saldo de 86.3 miles de pesos, pendiente de comprobar. Se relaciona con el procedimiento número 5.

Por lo anterior la Auditoría General del Estado, de conformidad a lo establecido en los artículos 27 y 37 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, procedió a formular y notificar a la entidad fiscalizada las observaciones respectivas.

Resultado Núm. 8 Observación número 5:

De conformidad con la información que presenta el Organismo, se verificó que tiene obligaciones pendientes de enterar por 593.1 miles de pesos. Se relaciona con el procedimiento número 6.

Por lo anterior la Auditoría General del Estado, de conformidad a lo establecido en los artículos 27 y 37 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, procedió a formular y notificar a la entidad fiscalizada las observaciones respectivas.

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones:

Se constató que el resultado del ejercicio reflejado en el estado de actividades coincide con el presentado en el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2012. Se relaciona con el procedimiento número 7.

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones:

Se verificó que el Organismo no realizó bajas de bienes muebles durante el ejercicio en revisión. Asimismo, el importe reflejado en el inventario físico de bienes muebles e inmuebles corresponde con el importe reflejado en el estado de situación financiera. Se relaciona con el procedimiento número 8.

Resultado Núm. 11 Sin Observaciones:

El Organismo ha dado cumplimiento con sus obligaciones adquiridas con proveedores, los cuales reflejan un saldo de 1,914.8 miles de pesos, con antigüedad menor a 90 días. Se relaciona con el procedimiento número 9.

Gestión de recursos y ejercicio del gasto:

Para proporcionar información sobre el resultado de las transacciones que afectan o modifican el patrimonio y la relación entre los ingresos y gastos, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, presenta en su Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012 las siguientes cifras:

Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012	
(miles de pesos)	
Ingresos de Gestión	22,657.94
Ingresos por venta de Bienes o servicios	22,657.94
Participaciones Aportaciones Transferencias Asignaciones	572,899.59
Aportaciones	566,805.24
Convenios	6,094.35
Otros Ingresos y Beneficios	5,058.93
Total de Ingresos	600,616.46
Gastos y Otras Pérdidas	
Gastos de Funcionamiento	520,111.45
Servicios Personales	126,229.38
Materiales y Suministros	359,599.44
Servicios Generales	34,282.63
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	68,473.57
Subsidios y Subvenciones	1,926.49
Ayudas Sociales	57,561.87
Donativos	8,985.21
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	
Estimaciones, Depreciación, Amort. y Provisiones	
Total de Gastos y Otras Pérdidas	588,585.02
Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio	12,031.44

*Fuente: Estados financieros presentados por el Organismo en su informe financiero del segundo semestre.

Los ingresos totales mostrados en el Estado de Actividades son por la cantidad de 600,616.5 miles de pesos, el total de los gastos y otras pérdidas por la cantidad de 588,585.0 miles de pesos y un superávit neto del ejercicio por 12,031.4 miles de pesos.

De acuerdo a la revisión de los informes financieros presentados se determinaron los resultados siguientes:

Resultado Núm. 12 Sin Observaciones:

Se verificó que las ministraciones recibidas durante el ejercicio por concepto de aportaciones, transferencias, asignaciones y subsidios, fueron registradas contablemente por el Organismo. Se relaciona con el procedimiento número 10.

Resultado Núm. 13 Sin Observaciones:

Se verificó que las cuentas contables reflejadas en los estados financieros por conceptos de gastos con recursos estatales corresponden a conceptos acordes con la actividad del organismo. Se relaciona con el procedimiento número 11.

Resultado Núm. 14 Sin Observaciones:

Dentro del rubro de Servicios Personales, se verificó que los gastos efectuados por concepto de pago de nóminas corresponden al personal registrado en la plantilla. Se relaciona con el procedimiento número 12.

Resultado Núm. 15 Sin Observaciones:

Se verificó que los gastos registrados en la bitácora de control de combustible y servicios de mantenimiento corresponden a vehículos registrados en el parque vehicular del Organismo. Se relaciona con el procedimiento número 13.

Resultado Núm. 16 Sin Observaciones:

De acuerdo con la información presentada por el Organismo, se verificó que realizó gastos por servicios de arrendamiento los cuales están regulados por sus contratos respectivos. Se relaciona con el procedimiento número 14.

V. Disposiciones jurídicas y normativa incumplida:

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Artículos: 22, 16,17 fracción VII, 22 y 27.

Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito

- Artículos 181 fracciones I, II y III.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

- Artículo 1º párrafo II.

Ley del Impuesto Sobre la Renta.

- Artículo 113 párrafo noveno, 127, 143 párrafo sexto.

Ley número 674 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

- Artículo: 46 fracciones I, II y IV.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

- Importancia Relativa, Revelación Suficiente y Registro e Integración presupuestaria.

Políticas de Gastos del DIF para el ejercicio 2012.

VI. Observaciones y recomendaciones realizadas, derivado de la fiscalización a los informes financieros semestrales correspondientes al ejercicio 2012:

Como resultado de la revisión efectuada y en la aplicación de los procedimientos que se consideraron suficientes, la Auditoría General del Estado emitió cinco observaciones que corresponden a cinco recomendaciones, por lo que de conformidad a lo establecido en los artículos 27 y 37 de la Ley número 1028 de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, emitió y notificó las observaciones con la finalidad de que la entidad fiscalizada proceda a informar sobre las acciones implementadas para su atención.

VII. Conclusión

La fiscalización de la información presentada se efectuó de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamentales, Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, a las disposiciones emitidas por la Auditoría General, y en base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la información que incluyen los informes financieros presentados por el Organismo Público Descentralizado: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el cual es responsable de su elaboración, veracidad, contenido y presentación.

Como resultado de la aplicación de los procedimientos antes descritos a la muestra de la información que presenta en sus informes financieros, se determinaron observaciones de carácter preventivo que corresponden a recomendaciones a la entidad fiscalizada, por lo que se considera que en términos generales, las cifras presentadas se ajustan de manera razonable a la normativa establecida.

V.2. Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero.

I. Naturaleza jurídica del ente:

El Organismo Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero fue creado según decreto número 221 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado no. 44, el 1º de junio de 2001 y que con fecha 14 de agosto de 1989 El Honorable Congreso del Estado, aprobó la Ley que crea la Comisión de Caminos y Puentes de Cuota del Estado de Guerrero, como Organismo Público Descentralizado, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 70, de fecha 16 de agosto de 1991.

II. Objetivo de la revisión:

Verificar que los recursos públicos ingresados y egresados del Organismo, se hayan recibido de acuerdo a la normativa aplicable, asimismo que las transferencias y participaciones estatales e ingresos propios se hayan captado, recaudado, administrado, custodiado y aplicado con apego a los Presupuestos de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012 y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

III. Procedimientos aplicados:

La revisión de la información se realizó aplicando los procedimientos que se consideraron necesarios y suficientes para la evaluación de la información financiera y presupuestal; cuya elaboración, veracidad, contenido y presentación es responsabilidad de la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero.

III.I De la fiscalización de los Informes Financieros Semestrales

Integración de los Informes Financieros Semestrales.

1. Verificar si el organismo ha adoptado los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable de conformidad con lo establecido en Ley General de Contabilidad Gubernamental.

III.II Presupuesto de Ingresos y Egresos.

2. Verificar que las cifras contenidas en los Informes Financieros relativas a los Gastos Ejercidos y los Ingresos Recaudados se ajustaron a los Presupuestos autorizados, asimismo constatar si las modificaciones presupuestales fueron autorizadas por el Órgano normativo correspondiente.

3. Verificar que en caso de existir remanente del ejercicio inmediato anterior éste se haya adicionado al presupuesto del ejercicio o en su caso se cubran las provisiones de pasivos al inicio del ejercicio en revisión.

4.

III.III Análisis de la información financiera

Registro e Información Financiera de las Operaciones.

5. Cotejar que los saldos presentados en la balanza de comprobación correspondan a los presentados en los Estados de Situación Financiera y de Actividades al 31 de diciembre de 2012, asimismo, que las notas a los estados financieros proporcionen información suficiente para la interpretación de los saldos reflejados.

6. Verificar la recuperación oportuna de las cuentas por cobrar del ejercicio fiscal en revisión.

7. Verificar que el ente haya cumplido oportunamente con el entero de sus obligaciones fiscales ya sean federales y/o estatales.

8. Verificar que el resultado (ahorro o desahorro) 2012 del Estado de Actividades sea el mismo que el reportado en el Estado de Situación Financiera.

9. Verificar que se cuentan con actividades de control que garanticen razonablemente la salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles que conforman el patrimonio del organismo y los movimientos estén reflejados en los registros contables respectivos.

10. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de pagos adquiridas con proveedores y acreedores durante el ejercicio sujeto a revisión en cumplimiento a obligaciones contractuales contraídas.

Gestión de recursos y ejercicio del gasto.

11. Verificar que las ministraciones recibidas durante el ejercicio se hayan registrado contablemente.
12. Verificar que las cuentas contables por conceptos de gastos con recursos estatales reflejadas en los estados financieros presentados, correspondan a conceptos de acuerdo con la actividad del organismo.
13. Verificar que los gastos efectuados por concepto de nómina correspondan al personal registrado en la plantilla.
14. Verificar que los gastos registrados en la bitácora de control de combustible y servicios de mantenimiento correspondan a vehículos registrados en el parque vehicular o se tengan en comodato.
15. Verificar que la contratación de servicios de arrendamiento del rubro de Servicios Generales, se encuentren regulados mediante contrato de prestación de servicios, aplicando la legislación correspondiente.

III.IV Obra pública.

16. Verificar que el programa operativo anual cuantitativo de obras y acciones que presentó el Organismo sea congruente con el reporte de avances físicos financieros.
17. Verificar que se haya cumplido la ejecución de obras y acciones programadas para el presente ejercicio.
18. Verificar la correcta adjudicación de obras y acciones, en cuanto a las modalidades de ejecución admitidas.
19. Verificar que el importe ejercido registrado en su reporte de avances físicos financieros de obras y acciones, sea acorde con el reportado en su balanza de comprobación.
20. Constatar que el estatus reportado para las obras (terminadas, en proceso, suspendidas), corresponda con el observado en campo, determinando en el caso de las dos últimas, las causas de la situación observada.
21. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas, mismas que correspondan al tiempo contractual y la normatividad aplicable; que los conceptos de obra seleccionados se hayan soportado con números generadores y precios unitarios.
22. Constatar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados para determinar si corresponden a lo presentado en las estimaciones pagadas, además que los conceptos de trabajos terminados estén debidamente ejecutados, asimismo que las obras estén concluidas, en correcto funcionamiento y que cumplan con las normas y especificaciones del proyecto.

IV. Resultados obtenidos:

IV.I De la fiscalización de los Informes Financieros Semestrales.

Integración de los Informes Financieros Semestrales.

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones:

De acuerdo a la Información financiera presentada en los informes financieros, se verificó que el Organismo no presenta avances para la implementación de las acciones relativas al sistema de armonización contable, que le permitan estar en condiciones de cumplir con las metas establecidas como obligatorias a partir del ejercicio 2014. Se relaciona con el procedimiento número 1.

IV.II Presupuesto de Ingresos y Egresos.

Resultado Presupuestal.

Resultado Presupuestal 2012	
Concepto	Importe (miles)
Ingresos Recaudados	1,498,437.9
Egresos Ejercidos	1,638,392.4
Superávit / Déficit Presupuestal	-139,954.5

*Fuente: Comparativo de ingresos y egresos reales presentado por el organismo y Estado de Actividades.

De acuerdo con la información presentada por el Organismo, los ingresos del ejercicio fiscal 2012 fueron por 1,498,437.9 miles de pesos, por otra parte los egresos ejercidos ascendieron a 1,638,392.4 miles de pesos, obteniendo un aparente déficit presupuestal por 139,954.5 miles de pesos, derivado de recursos de ejercicios anteriores, los cuales estaban comprometidos por obras en proceso.

Presupuesto de Ingresos.

El Presupuesto de Ingresos Autorizado que presenta la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2012 fue por 1,403,016.9 miles de pesos, y corresponde únicamente para obra pública, sin embargo los ingresos reales obtenidos fueron por 1,498,437.9 miles de pesos.

Presupuesto de egresos.

El presupuesto de egresos modificado presentado por el Organismo fue por 1,408,548.8 miles de pesos, los egresos ejercidos durante el ejercicio 2012 ascendieron a 1,638,392.4 miles de pesos debido al ejercicio de recursos comprometidos del ejercicio anterior.

Resultado Núm. 2 Observación número 1:

En la información presentada por el Organismo se detectó falta de controles internos en el manejo de su información presupuestal ya que sus modificaciones presupuestales no están adecuadamente autorizadas por su Órgano de Gobierno. Se relaciona con el procedimiento número 2.

Por lo anterior la Auditoría General del Estado, de conformidad a lo establecido en los artículos 27 y 37 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, procedió a formular y notificar a la entidad fiscalizada las observaciones respectivas.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones:

Se verificó que el Organismo tuvo remanentes en el ejercicio inmediato anterior que no fueron adicionados a su presupuesto del ejercicio 2012, sin embargo si afectaron la cuenta de remanente para el ejercicio de dichos recursos, cubriendo las provisiones de pasivos que presentaban al inicio del ejercicio. Se relaciona con el procedimiento número 3.

IV.III Análisis de la información financiera.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Estado de Situación Financiera

El efecto acumulado de las operaciones realizadas al 31 de diciembre de 2012 y reflejadas en el Estado de Situación Financiera presentado por el Organismo muestra Activos Totales por la cantidad de 891,671.3 miles de pesos, Total de Pasivos por la cantidad de 102,610.2 miles de pesos y Patrimonio por 789,061.0 miles de pesos, aplicando los procedimientos señalados anteriormente se encontraron los resultados siguientes:

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones:

Se verificó que los saldos presentados en el estado de situación financiera y estado de actividades son congruentes con lo reflejado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2012. Asimismo las notas a los estados financieros proporcionan elementos suficientes de los datos contenidos en las cuentas que integran los estados financieros. Se relaciona con el procedimiento número 4.

Resultado Núm. 5 Observación número 2:

Al analizar los Estados Financieros con cifras al 31 de diciembre de 2012, se observó que el Organismo deberá implementar mejores controles en la comprobación de sus recursos ya que presenta gastos pendientes de comprobar de obras con recursos estatales por 7,584.4 miles de pesos. Se relaciona con el procedimiento número 5.

Por lo anterior la Auditoría General del Estado, de conformidad a lo establecido en los artículos 27 y 37 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, procedió a formular y notificar a la entidad fiscalizada las observaciones respectivas.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones:

De acuerdo con la información presentada por el Organismo, se comprobó que el Organismo ha cumplido oportunamente con sus obligaciones fiscales, ya que únicamente reflejan en sus estados financieros retenciones correspondientes al mes de diciembre. Se relaciona con el procedimiento número 6.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones:

Se constató que el resultado del ejercicio reflejado en el estado de actividades coincide con lo presentado en el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2012. Se relaciona con el procedimiento número 7.

Resultado Núm. 8 Observación número 3:

Al analizar la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2012, y el reporte de inventario de bienes muebles adquiridos presentados por el organismo se detectó falta de control en el manejo de su información, ya que se encontraron diferencias en los reportes, asimismo el proceso de adquisición no se encuentra debidamente autorizado. Se relaciona con el procedimiento número 8.

Por lo anterior la Auditoría General del Estado, de conformidad a lo establecido en los artículos 27 y 37 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, procedió a formular y notificar a la entidad fiscalizada las observaciones respectivas.

Resultado Núm. 9 Observación número 4:

Al analizar la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre del 2012 presentada por el Organismo, se observó que en el rubro de proveedores existe un saldo pendiente de pago por 17,128.8 miles de pesos con una antigüedad mayor a 6 meses Se relaciona con el procedimiento número 9.

Por lo anterior la Auditoría General del Estado, de conformidad a lo establecido en los artículos 27 y 37 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, procedió a formular y notificar a la entidad fiscalizada las observaciones respectivas.

Gestión de recursos y ejercicio del gasto.

Para proporcionar información sobre el resultado de las transacciones que afectan o modifican el patrimonio y la relación entre los ingresos y gastos, el Organismo, la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero, presenta su Estado de Actividades del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012.

Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012	
(miles de pesos)	
INGRESOS	
Ingresos de Gestión	21,260.40
Ingresos por venta de bienes o servicios	21,260.40
Participaciones y Aportaciones Federales	1,443,746.61
Fondos de aportaciones	1,443,746.61
Ingresos Extraordinarios	14,687.38
Inversión Estatal Directa	18,743.56
Gasto corriente	17,280.06
Gasto corriente de operación	1,463.50
Total de Ingresos	1,498,437.95
Gastos y Otras Pérdidas	
Gastos de Funcionamiento	37,450.96
Servicios Personales	18,996.91
Materiales y Suministros	2,956.61
Servicios Generales	14,585.38
Bienes muebles e inmuebles	912.06
Transferencias Asignaciones Subsidios	2.58
Obras Publicas	1,589,703.43
Otros Gastos y Perdidas Extraordinarias	11,235.44
Total de Gastos y Otras Pérdidas	1,638,392.41
Resultado del ejercicio: Ahorro/Desahorro	- 139,954.46

*Fuente: Estados financieros presentados por el Organismo en su informe financiero del segundo semestre.

Los ingresos totales mostrados en el Estado de Actividades son por la cantidad de 1,498,437.9 miles de pesos, el total de los gastos y otras pérdidas por la cantidad de 1,638,392.4 miles de pesos y un desahorro neto del ejercicio por 139,954.5 miles de pesos.

De acuerdo a la revisión de los informes financieros presentados se determinaron los resultados siguientes:

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones:

Se verificó que las ministraciones recibidas durante el ejercicio por concepto de aportaciones, transferencias, asignaciones y subsidios, fueron registradas contablemente por el Organismo Se relaciona con el procedimiento número 10.

Resultado Núm. 11 Sin Observaciones:

De acuerdo con la información presentada por el Organismo, se verificó que las cuentas contables reflejadas en los estados financieros por concepto de gastos con recursos estatales corresponden a conceptos acordes con la actividad del Organismo. Se relaciona con el procedimiento número 11.

Resultado Núm. 12 Sin Observaciones:

De acuerdo con la documentación presentada por el Organismo, dentro del rubro de servicios personales, se verificó que los gastos efectuados por concepto de nómina corresponde al personal registrado en plantilla. Se relaciona con el procedimiento número 12.

Resultado Núm. 13 Sin Observaciones:

Se verificó que los gastos registrados en la bitácora de control de gastos de combustible y servicios de mantenimiento corresponden a los vehículos registrados en el parque vehicular y a los vehículos registrados en comodato. Se relaciona con el procedimiento número 13.

Resultado Núm. 14 Observación número 5:

Se verificó que el Organismo no presenta contratos por servicios de arrendamiento, sin embargo en los estados financieros se registran gastos por arrendamiento de mobiliario, maquinaria y equipo, bienes informáticos, edificios y locales. Se relaciona con el procedimiento número 14.

Por lo anterior la Auditoría General del Estado, de conformidad a lo establecido en los artículos 27 y 37 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, procedió a formular y notificar a la entidad fiscalizada las observaciones respectivas.

IV.IV Obra pública.

Resultado Núm. 15 Sin Observaciones:

De acuerdo con la documentación presentada por el Organismo, se verificó que de forma general el reporte de avance físico financiero es congruente con el programa operativo anual 2012. Se relaciona con el procedimiento número 15.

Resultado Núm. 16 Observación número 6:

Derivado de la revisión a la documentación presentada por el Organismo, se observó que de las once obras programadas con recursos de IED, reporta ocho terminadas, dos con un porcentaje de avance físico financiero entre un 50 y 90% y una obra no iniciada. Se relaciona con el procedimiento número 16.

Por lo anterior la Auditoría General del Estado, de conformidad a lo establecido en los artículos 27 y 37 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, procedió a formular y notificar a la entidad fiscalizada las observaciones respectivas.

Resultado Núm. 17 Observación número 7:

Derivado de la revisión a la documentación presentada por el Organismo, se observó que no reporta la modalidad de ejecución de seis de las once obras programadas, así mismo una obra fue fraccionada en tres contratos distintos, restringiendo la modalidad de ejecución a Licitación Pública Estatal. Se relaciona con el procedimiento número 17.

Por lo anterior la Auditoría General del Estado, de conformidad a lo establecido en los artículos 27 y 37 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, procedió a formular y notificar a la entidad fiscalizada las observaciones respectivas.

Resultado Núm. 18 Observación número 8:

Derivado de la revisión a la documentación presentada por el Organismo, se observó que la información reportada en su avance físico financiero de obras no es congruente con el importe reflejado como ejercido en su balanza de comprobación. Se relaciona con el procedimiento número 18.

Por lo anterior la Auditoría General del Estado, de conformidad a lo establecido en los artículos 27 y 37 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, procedió a formular y notificar a la entidad fiscalizada las observaciones respectivas.

Resultado Núm. 19 Observación número 9:

Derivado de la revisión a la documentación presentada por el Organismo e inspección física de la obra denominada: Rehabilitación del libramiento norte de Chilpancingo (zona de fallas) se constató que el estatus

reportado por el Organismo no corresponde con el observado en campo. Se relaciona con el procedimiento número 19.

Por lo anterior la Auditoría General del Estado, de conformidad a lo establecido en los artículos 27 y 37 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, procedió a formular y notificar a la entidad fiscalizada las observaciones respectivas.

Resultado Núm. 20 Sin Observaciones:

De acuerdo con la documentación presentada por el Organismo, se verificó que los pagos realizados de la obra: Rehabilitación del libramiento norte de Chilpancingo (zona de fallas) se encuentran soportados con las estimaciones respectivas. Se relaciona con el procedimiento número 20.

Resultado Núm. 21 Observación número 10:

Derivado de la revisión a la documentación presentada por el Organismo e inspección física de la obra denominada: Rehabilitación del libramiento norte de Chilpancingo (zona de fallas) se constató que existen volúmenes de obra pagados y no ejecutados por un importe de 206.8 miles de pesos, asimismo se determinaron deficiencias técnicas por un importe de 55.0 miles de pesos. Se relaciona con el procedimiento número 21.

Por lo anterior la Auditoría General del Estado, de conformidad a lo establecido en los artículos 27 y 37 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, procedió a formular y notificar a la entidad fiscalizada las observaciones respectivas.

V. Disposiciones jurídicas y normativa incumplida:

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

- Artículo: 1° párrafo segundo.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Artículos: 22, 42 y cuarto transitorio fracción II.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

- Artículos: 24, 25 fracción VII.

Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

- Artículos: 3 fracciones I y II, 9 y 25.

Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

- Artículos: 18 y 64 párrafo II,

Ley número 674 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

- Artículo: 46 fracciones I, II III y IV.

Decreto Número 981 de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2012.

- Artículos: 49 fracciones I, V, VI, 52, fracciones I, II y 53.

Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.

- Artículos: 18,19 párrafo tercero, 21 y 29 fracción II.

Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266.

- Artículos: 26, 28, 64, 66, 77, 78, 86, 87.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

- Artículos: 14, 23, 29 fracciones II y IV , 64, 66, 96, 110, 113, 115, 125 incisos d), h), i), 127, 137, 165.

Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental.

- Importancia relativa, revelación suficiente, registro e integración presupuestaria.

VI. Observaciones y recomendaciones realizadas, derivado de la fiscalización a los informes financieros semestrales correspondientes al ejercicio 2012.

Como resultado de la revisión efectuada y en la aplicación de los procedimientos que se consideraron suficientes, la Auditoría General del Estado emitió diez observaciones que corresponden a diez recomendaciones, por lo que de conformidad a lo establecido en los artículos 27 y 37 de la Ley número 1028 de

Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, emitió y notificó las observaciones con la finalidad de que la entidad fiscalizada proceda a informar sobre las acciones implementadas para su atención.

VII. Conclusión

La fiscalización de la información presentada se efectuó de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamentales, Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, a las disposiciones emitidas por la Auditoría General, y en base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la información que incluyen los informes financieros presentados por el Organismo Público Descentralizado: Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero, el cual es responsable de su elaboración, veracidad, contenido y presentación.

Como resultado de la aplicación de los procedimientos antes descritos a la muestra de la información que presenta en sus informes financieros, se determinaron observaciones de carácter preventivo que corresponden a recomendaciones a la entidad fiscalizada, por lo que se considera que en términos generales, las cifras presentadas se ajustan de manera razonable a la normativa establecida.

V.3. Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense.

I. Naturaleza jurídica del ente:

El Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense, fue creado por el Gobierno del Estado de Guerrero, a través de Ley publicada en el Periódico Oficial No. 76 del Estado de Guerrero con fecha 20 de septiembre de 2005, como Establecimiento Público de Bienestar Social con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio conocido en la Ciudad de Tlapa de Comonfort, Guerrero, coordinado por la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero.

II. Objetivo de la revisión:

Verificar que los recursos públicos ingresados y egresados del Organismo, se hayan recibido de acuerdo a la normativa aplicable, asimismo que las transferencias y participaciones estatales e ingresos propios se hayan captado, recaudado, administrado, custodiado y aplicado con apego a los Presupuestos de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012 y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

III. Procedimientos Aplicados:

La revisión de la información se realizó aplicando los procedimientos que se consideraron necesarios y suficientes para la evaluación de la información financiera y presupuestal; cuya elaboración, veracidad, contenido y presentación es responsabilidad del Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense.

III.I De la fiscalización de los Informes Financieros Semestrales.

Integración de los Informes Financieros Semestrales.

1. Verificar si el organismo ha adoptado los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable de conformidad con lo establecido en Ley General de Contabilidad Gubernamental.

III.II Presupuesto de Ingresos y Egresos.

2. Verificar que las cifras contenidas en los Informes Financieros relativas a los Gastos Ejercidos y los Ingresos Recaudados se ajustaron a los Presupuestos autorizados, asimismo constatar si las modificaciones presupuestales fueron autorizadas por el Órgano normativo correspondiente.

3. Verificar que en caso de existir remanente del ejercicio inmediato anterior éste se haya adicionado al presupuesto del ejercicio o en su caso se cubran las provisiones de pasivos al inicio del ejercicio en revisión.

III.III Análisis de la información financiera

Registro e Información Financiera de las Operaciones.

4. Cotejar que los saldos presentados en la balanza de comprobación correspondan a los presentados en los Estados de Situación Financiera y de Actividades al 31 de diciembre de 2012, asimismo, que las notas a los estados financieros proporcionen información suficiente para la interpretación de los saldos reflejados.

5. Verificar la recuperación oportuna de las cuentas por cobrar del ejercicio fiscal en revisión.

6. Verificar que el ente haya cumplido oportunamente con el entero de sus obligaciones fiscales ya sean federales y/o estatales.

7. Verificar que el resultado (ahorro o desahorro) 2012 del Estado de Actividades sea el mismo que el reportado en el Estado de Situación Financiera.

8. Verificar que se cuentan con actividades de control que garanticen razonablemente la salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles que conforman el patrimonio del organismo y los movimientos estén reflejados en los registros contables respectivos.

9. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de pagos adquiridas con proveedores y acreedores durante el ejercicio sujeto a revisión en cumplimiento a obligaciones contractuales contraídas.

Gestión de recursos y ejercicio del gasto.

10. Verificar que las ministraciones recibidas durante el ejercicio se hayan registrado contablemente.

11. Verificar que las cuentas contables por conceptos de gastos con recursos estatales reflejadas en los estados financieros presentados, correspondan a conceptos de acuerdo con la actividad del organismo.

12. Verificar que los gastos efectuados por concepto de nómina correspondan al personal registrado en la plantilla.

13. Verificar que los gastos registrados en la bitácora de control de combustible y servicios de mantenimiento correspondan a vehículos registrados en el parque vehicular o se tengan en comodato.

14. Verificar que la contratación de servicios de arrendamiento del rubro de Servicios Generales, se encuentren regulados mediante contrato de prestación de servicios, aplicando la legislación correspondiente.

IV. Resultados obtenidos:

IV.I De la fiscalización de los Informes Financieros Semestrales.

Integración de los Informes Financieros Semestrales.

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones

De acuerdo a la Información financiera presentada en los informes financieros, se verificó que el Organismo no presenta avances para la implementación de las acciones relativas al sistema de armonización contable, que le permitan estar en condiciones de cumplir con las metas establecidas como obligatorias a partir del ejercicio 2014. Se relaciona con el procedimiento número 1.

IV.II Presupuesto de Ingresos y Egresos.

Resultado Presupuestal:

Resultado Presupuestal 2012	
Concepto	Importe (miles)
Ingresos Recaudados	54,005.0
Egresos Ejercidos	44,462.0
Superávit / Déficit Presupuestal	9,543.0

*Fuente; Estado Analítico de Ingresos y egresos Presupuestarios de 2012 presentado por el organismo

Los ingresos presentados como recaudados en la documentación presentada por el Organismo fueron de 54,005.0 miles de pesos, los egresos presentados en su presupuesto fueron por 44,462.0 miles de pesos, resultado un superávit por 9,543.0 miles de pesos.

Presupuesto de Ingresos

El presupuesto de Ingresos autorizado para el Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense para el ejercicio fiscal 2012 fue por 45,584.9 miles de pesos, sin embargo el ingreso Recaudado ascendió a 54,005.0 miles de pesos.

Presupuesto de Egresos

El presupuesto de Egresos presentado por el Organismo fue por la cantidad de 44,462.0 miles de pesos, los recursos reales ejercidos reflejados en sus estados financieros ascendieron a 58,032.5 miles de pesos.

Resultado Núm. 2 Observación número 1:

De acuerdo con la información presentada por el Organismo, se detectó que presenta deficiencia en el manejo de su información presupuestal ya que los importes presentados en el estado analítico del presupuesto de egresos no corresponden a los importes reflejados en el estado de actividades, asimismo las modificaciones presupuestales no están adecuadamente autorizadas por su órgano de gobierno, las cuales deberán reflejar la suficiencia presupuestal. Se relaciona con el procedimiento número 2.

Por lo anterior la Auditoría General del Estado, de conformidad a lo establecido en los artículos 27 y 37 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, procedió a formular y notificar a la entidad fiscalizada las observaciones respectivas.

Resultado Núm. 3 Observación número 2:

Al analizar el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2012, se detectó en los capítulos de “materiales y suministros y servicios generales” un sobre ejercicio de recursos por 4,504.1 y 159.5 miles de pesos respectivamente de acuerdo con los importes presupuestados. Se relaciona con el procedimiento número 2.

Por lo anterior la Auditoría General del Estado, de conformidad a lo establecido en los artículos 27 y 37 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, procedió a formular y notificar a la entidad fiscalizada las observaciones respectivas.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones:

De acuerdo con la información presentada por el Organismo, se verificó que no refleja un remanente en el ejercicio inmediato anterior. Se relaciona con el procedimiento número 3.

IV.III Análisis de la información financiera.

Registro e Información Financiera de las Operaciones.

Estado de Situación Financiera

El efecto acumulado de las operaciones realizadas al 31 de diciembre de 2012 y reflejadas en el Estado de Situación Financiera presentado por el Organismo muestra Activos Totales por la cantidad de 43,575.2 miles de pesos, Total de Pasivos por la cantidad de 263.9 miles de pesos y Patrimonio por 43,311.3 miles de pesos, aplicando los procedimientos señalados anteriormente se encontraron los resultados siguientes:

Resultado Núm. 5 Observación número 3:

Se observó que el Organismo deberá fortalecer sus controles internos en el manejo de la información financiera ya que presenta diferencias entre su balanza de comprobación presentada y el estado de situación financiera, asimismo las notas a los estados financieros no proporcionan elementos suficientes con respecto a los recursos ejercidos por materiales y suministros y servicios generales. Se relaciona con el procedimiento número 4.

Por lo anterior la Auditoría General del Estado, de conformidad a lo establecido en los artículos 27 y 37 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, procedió a formular y notificar a la entidad fiscalizada las observaciones respectivas.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones:

De acuerdo con la información presentada por el Organismo, se verificó que ha solicitado la comprobación y recuperación oportuna de la cuentas por cobrar, en virtud de que únicamente existen cuentas por cobrar con una antigüedad menor a 90 días. Se relaciona con el procedimiento número 5.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones:

Derivado del análisis a los estados financieros presentados por el Organismo se verificó que ha estado cumpliendo en tiempo con el entero de sus obligaciones, ya que el importe pendiente corresponde a retenciones del mes de diciembre. Se relaciona con el procedimiento número 6.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones:

Se constató que el resultado del ejercicio reflejado en el estado de actividades coincide con lo presentado en el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2012. Se relaciona con el procedimiento número 7.

Resultado Núm. 9 Sin observaciones:

De acuerdo con la información presentada por el Organismo, se verificó que las adquisiciones de bienes muebles, se encuentran reflejadas en los estados financieros. Se relaciona con el procedimiento número 8.

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones:

El Organismo ha dado cumplimiento de sus obligaciones adquiridas con proveedores, sin que existan al 31 de diciembre de 2012 saldos pendientes por pagar. Se relaciona con el procedimiento número 9.

Gestión de recursos y ejercicio del gasto.

Para proporcionar información sobre el resultado de las transacciones que afectan o modifican el patrimonio y la relación entre los ingresos y gastos, el Organismo, Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense, presenta en su Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012 las siguientes cifras.

Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012	
(miles de pesos)	
Ingresos de Gestión	1,531.47
Ingresos por venta de Bienes o servicios	1,531.47
Participaciones Aportaciones Transferencias Asignaciones	52,473.52
Participaciones y aportaciones federales	12,352.98
Participaciones y aportaciones estatales	40,120.54
Total de Ingresos	54,004.99
Gastos y Otras Pérdidas	
Gastos de Funcionamiento	58,032.46
Servicios Personales	29,764.14
Materiales y Suministros	19,162.55
Servicios Generales	9,105.77
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	3,522.09
Estimaciones, Depreciación, Amort. y Provisiones	3,522.09
Total de Gastos y Otras Pérdidas	61,554.55
Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio	- 7,549.56

*Fuente: Estados financieros presentados por el Organismo en su informe financiero del segundo semestre.

Los ingresos totales mostrados en el Estado de Actividades son por la cantidad de 54,005.0 miles de pesos, el total de los gastos y otras pérdidas por la cantidad de 61,554.5 miles de pesos y un ahorro/desahorro neto del ejercicio por -7,549.6 miles de pesos.

De acuerdo con la revisión a la documentación presentada se determinaron los resultados siguientes:

Resultado Núm. 11 Sin Observaciones:

Se verificó que las ministraciones recibidas durante el ejercicio por concepto de transferencias, asignaciones, subsidio y otras ayudas fueron registradas en los estados contables presentados por el Organismo. Se relaciona con el procedimiento número 10.

Resultado Núm. 12 Sin Observaciones:

Se verificó que las cuentas contables por conceptos de gastos con recursos estatales reflejadas en los estados financieros, corresponden a conceptos acordes con la actividad del Organismo. Se relaciona con el procedimiento número 11.

Resultado Núm. 13 Sin Observaciones:

Dentro del rubro de Servicios Personales, se verificó que los gastos efectuados por concepto de pago de nóminas corresponden al personal registrado en la plantilla. Se relaciona con el procedimiento número 12.

Resultado Núm. 14 Sin Observaciones:

Se verificó que los gastos registrados en la bitácora de control de combustibles y servicios de mantenimiento corresponden a vehículos registrados en el parque vehicular del Organismo. Se relaciona con el procedimiento número 13.

Resultado Núm. 15 Sin Observaciones:

De acuerdo con los estados financieros presentados por el Organismo, se verificó que no presenta gastos por concepto de servicios de arrendamiento. Se relaciona con el procedimiento número 14.

V. Disposiciones Jurídicas y Normativa Incumplida:

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Artículos: 2, 22, 23 fracción II, 24, 27 párrafo I, 28, 38, 42, 49 y cuarto transitorio fracción II.

Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.

- Artículos: 18,19 párrafo tres, 21 y 29 fracción IV.

Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

- Artículos: 2 inciso b), c), 18, 23, 64, 84, 87, 20 párrafo I, y 99.

Ley número 674 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

- Artículo: 46 fracciones I y II.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

- Revelación Suficiente
- Importancia Relativa
- Registro e Integración presupuestaria

VI. Observaciones y recomendaciones realizadas, derivado de la fiscalización a los informes financieros semestrales correspondientes al ejercicio 2012.

Como resultado de la revisión efectuada y en la aplicación de los procedimientos que se consideraron suficientes, la Auditoría General del Estado emitió tres observaciones que corresponden a tres recomendaciones, por lo que de conformidad a lo establecido en los artículos 27 y 37 de la Ley número 1028 de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, emitió y notificó las observaciones con la finalidad de que la entidad fiscalizada proceda a informar sobre las acciones implementadas para su atención.

VII. Conclusión

La fiscalización de la información presentada se efectuó de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamentales, Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, a las disposiciones emitidas por la Auditoría General, y en base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la información que incluyen los informes financieros presentados por el Organismo Público Descentralizado: Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense, el cual es responsable de su elaboración, veracidad, contenido y presentación.

Como resultado de la aplicación de los procedimientos antes descritos a la muestra de la información que presenta en sus informes financieros, se determinaron observaciones de carácter preventivo que corresponden a recomendaciones a la entidad fiscalizada, por lo que se considera que en términos generales, las cifras presentadas se ajustan de manera razonable a la normativa establecida.

V.4. Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero.

I. Naturaleza Jurídica del ente:

La Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero fue creada por el Gobierno del Estado de Guerrero, a través de Ley número 22 publicada en el periódico oficial del Estado con fecha 3 de junio de 1981, como un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio

propios; teniendo a su cargo las atribuciones relacionadas con la ejecución, operación, regulación y fiscalización de los servicios.

II. Objetivo de la revisión:

Verificar que los recursos públicos ingresados y egresados del Organismo, se hayan recibido de acuerdo a la normativa aplicable, asimismo que las transferencias y participaciones estatales e ingresos propios se hayan captado, recaudado, administrado, custodiado y aplicado con apego a los Presupuestos de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012 y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

III. Procedimientos Aplicados

La revisión de la información se realizó aplicando los procedimientos que se consideraron necesarios y suficientes para la evaluación de la información financiera y presupuestal; cuya elaboración, veracidad, contenido y presentación es responsabilidad de la Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero.

III.I De la fiscalización de los Informes Financieros Semestrales.

Integración de los Informes Financieros Semestrales.

1. Verificar si el organismo ha adoptado los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable de conformidad con lo establecido en Ley General de Contabilidad Gubernamental.

III.II Presupuesto de Ingresos y Egresos.

2. Verificar que las cifras contenidas en los Informes Financieros relativas a los Gastos Ejercidos y los Ingresos Recaudados se ajustaron a los Presupuestos autorizados, asimismo constatar si las modificaciones presupuestales fueron autorizadas por el Órgano normativo correspondiente.

3. Verificar que en caso de existir remanente del ejercicio inmediato anterior éste se haya adicionado al presupuesto del ejercicio o en su caso se cubran las provisiones de pasivos al inicio del ejercicio en revisión.

III.III Análisis de la información financiera

Registro e Información Financiera de las Operaciones.

4. Cotejar que los saldos presentados en la balanza de comprobación correspondan a los presentados en los Estados de Situación Financiera y de Actividades al 31 de diciembre de 2012, asimismo, que las notas a los estados financieros proporcionen información suficiente para la interpretación de los saldos reflejados.

5. Verificar la recuperación oportuna de las cuentas por cobrar del ejercicio fiscal en revisión.

6. Verificar que el ente haya cumplido oportunamente con el entero de sus obligaciones fiscales ya sean federales y/o estatales.

7. Verificar que el resultado (ahorro o desahorro) 2012 del Estado de Actividades sea el mismo que el reportado en el Estado de Situación Financiera.

8. Verificar que se cuentan con actividades de control que garanticen razonablemente la salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles que conforman el patrimonio del organismo y los movimientos estén reflejados en los registros contables respectivos.

9. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de pagos adquiridas con proveedores y acreedores durante el ejercicio sujeto a revisión en cumplimiento a obligaciones contractuales contraídas.

Gestión de recursos y ejercicio del gasto.

10. Verificar que las ministraciones recibidas durante el ejercicio se hayan registrado contablemente.

11. Verificar que las cuentas contables por conceptos de gastos con recursos estatales reflejadas en los estados financieros presentados, correspondan a conceptos de acuerdo con la actividad del organismo.

12. Verificar que los gastos efectuados por concepto de nómina correspondan al personal registrado en la plantilla.

13. Verificar que los gastos registrados en la bitácora de control de combustible y servicios de mantenimiento correspondan a vehículos registrados en el parque vehicular o se tengan en comodato.

14. Verificar que la contratación de servicios de arrendamiento del rubro de Servicios Generales, se encuentren regulados mediante contrato de prestación de servicios, aplicando la legislación correspondiente.

III.IV Obra Pública.

15. Verificar que el programa operativo anual cuantitativo de obras y acciones que presentó el Organismo sea congruente con el reporte de avances físicos financieros.

16. Verificar de acuerdo con los reportes de obra presentados por el organismo que se haya cumplido con la ejecución de obras programadas.

17. Verificar la correcta adjudicación de obras y acciones, en cuanto a las modalidades de ejecución admitidas.

18. Verificar que el importe ejercido registrado en su reporte de avances físicos financieros de obras y acciones, sea acorde con el reportado en su balanza de comprobación.

19. Comprobar que los pagos realizados de las obras seleccionadas en la muestra, se hayan soportado con la documentación que justifique y compruebe el gasto.

IV. Resultados obtenidos:

IV.I De la fiscalización de los Informes Financieros Semestrales.

Integración de los Informes Financieros Semestrales.

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones

De acuerdo a la Información financiera presentada en los informes financieros, se verificó que el Organismo no presenta avances para la implementación de las acciones relativas al sistema de armonización contable, que le permitan estar en condiciones de cumplir con las metas establecidas como obligatorias a partir del ejercicio 2014. Se relaciona con el procedimiento número 1.

IV.II Presupuesto de Ingresos y Egresos.

Resultado Presupuestal:

Resultado Presupuestal 2012	
Concepto	Importe (miles)
Ingresos Recaudados	1,665,086.7
Egresos Ejercidos	1,405,010.9
Superávit / Déficit Presupuestal	260,075.8

*Fuente: Comparativo de ingresos y egresos reales presentado por el organismo

De acuerdo con la información presentada por el Organismo, los ingresos del ejercicio 2012 fueron de 1,665,086.7 miles de pesos, por otra parte y de acuerdo con el comparativo de egresos presentado por el Organismo, los recursos reportados como ejercidos fueron por 1,405,010.9 miles de pesos, obteniendo un superávit de 260,075.8 miles de pesos. Cabe señalar que de acuerdo con los estados financieros se ejerció la cantidad de 1,244,474.0 miles de pesos debido a que existen recursos que fueron transferidos a un fideicomiso para pago de obras, obras en proceso y recursos que se encuentra en las cuentas bancarias.

Presupuesto de Ingresos.

De acuerdo con la documentación que presentó el Organismo, los ingresos registrados en su estado financiero fueron de 1,665,086.6 miles de pesos, no obstante que los ingresos presupuestados en su comparativo de ingresos fueron de 1,657,328.4 miles de pesos.

Presupuesto de Egresos

De acuerdo con el comparativo de egresos presentado por el Organismo, los recursos ejercidos fueron por la cantidad de 1,405,010.9 miles de pesos, no obstante los recursos presupuestados fueron por 1,657,328.4 miles de pesos, sin embargo los gastos registrados en su estado de actividades reflejan un importe de 1,244,474.0 miles de pesos, cabe señalar que la diferencia se justifica por los recursos asignados a un fideicomiso para pago a contratistas y obras en proceso cuya afectación no había sido considerada en resultados.

Resultado Núm. 2 Observación número 1:

Se detectó que el Organismo presenta debilidades en el manejo de su información presupuestal debido a que existen diferencias entre los ingresos presentados en su estado de actividades y su comparativo de presupuesto de ingresos, asimismo las modificaciones presupuestales no están adecuadamente autorizadas por su Órgano de Gobierno. Se relaciona con el procedimiento número 2.

Por lo anterior la Auditoría General del Estado, de conformidad a lo establecido en los artículos 27 y 37 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, procedió a formular y notificar a la entidad fiscalizada las observaciones respectivas.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones:

De acuerdo con la documentación presentada por el Organismo se detectó que presenta remanente del ejercicio inmediato anterior los cuales estaban reflejados en sus cuentas bancarias y fueron utilizados para cubrir pasivos pendientes de pago. Se relaciona con el procedimiento número 3.

IV.III Análisis de la información financiera.

Registro e Información Financiera de las Operaciones:

Estado de Situación Financiera

El efecto acumulado de las operaciones realizadas al 31 de diciembre de 2012 y reflejadas en el Estado de Situación Financiera presentado por el Organismo muestra Activos Totales por la cantidad de 463,647.7 miles de pesos, Total de Pasivos por la cantidad de 19,186.5 miles de pesos y Patrimonio por 444,461.2 miles de pesos, aplicando los procedimientos señalados anteriormente se encontraron los resultados siguientes:

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones:

Se verificó que los saldos presentados en el estado de situación financiera y estado de actividades son congruentes con lo reflejado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2012. Asimismo las notas a los estados financieros corresponden con las cifras presentadas en los estados financieros. Se relaciona con el procedimiento número 4.

Resultado Núm. 5 Sin Observación:

De acuerdo con la documentación presentada por el Organismo, se verificó que el ente no refleja al 31 de diciembre de 2012, saldo pendiente por recuperar en Cuentas por Comprobar por recursos estatales. Se relaciona con el procedimiento número 5.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones:

De acuerdo con la información presentada por el Organismo, se verificó que el Ente ha cumplido oportunamente con el entero de sus obligaciones fiscales. Se relaciona con el procedimiento número 6.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones:

Se verificó que el resultado ahorro/desahorro neto del ejercicio 2012, reflejado en el estado de actividades, coincide con lo presentado en el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2012. Se relaciona con el procedimiento número 7.

Resultado Núm. 8 Observación número 2:

El Organismo muestra en sus estados financieros un incremento en el activo fijo por adquisición de maquinaria y equipo, equipo de cómputo y mobiliario de oficina, sin embargo dicho importe no corresponde con el manifestado en el reporte de inventario de bienes adquiridos durante el ejercicio. Se relaciona con el procedimiento número 8.

Por lo anterior la Auditoría General del Estado, de conformidad a lo establecido en los artículos 27 y 37 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, procedió a formular y notificar a la entidad fiscalizada las observaciones respectivas.

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones:

De acuerdo con la información presentada por el Organismo, se verificó que el ente ha estado cumpliendo con sus obligaciones adquiridas con proveedores y acreedores. Se relaciona con el procedimiento número 9.

Gestión de recursos y ejercicio del gasto:

Para proporcionar información sobre el resultado de las transacciones que afectan o modifican el patrimonio y la relación entre los ingresos y gastos, el Organismo, Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, presenta su Estado de Actividades por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012.

Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012	
(miles de pesos)	
Ingresos	
Aportaciones de la Tesorería de la Federación	856,740.92
Subsidios y Aportaciones del Gobierno del Estado	34,274.26
Ministraciones para Programas Estatales	758,707.84
Aportaciones Municipales	14,988.49
Ingresos por Productos Financieros	11.92
Otros Ingresos	78.93
Otros Productos	284.49
Total de Ingresos	1,665,086.65
Egresos	
Inversión Estatal Directa	8,268.51
Costo de Obras por Contrato Ramo XXXIII FISE	48,009.80
Costo de Obras por Contrato FAFEF Ramo XXXIX	27,695.24
Costo de Obras por Contrato	249,361.85
Costo de Obras por Contrato PIBAI	123,747.28
Costo de Obras por Contrato PROSSAPYS	113,739.47
Costo de Obras por Contrato, PROSSAPYS Proyectos	7,550.79
Costo de Obras por Contrato Agua Limpia	7,151.22
Costo de Obras por Contrato Cultura de Agua	10,193.47
Costo de Obras por Contrato APAZU	572,263.50
Costo de Obras por Contrato APAZÚ (Proyectos)	39,238.34
Gastos de Administración	34,393.86
Depreciaciones y Amortizaciones	2,860.65
Total de Gastos y Otras Pérdidas	1,244,473.98
Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio	420,612.67

*Fuente: Estados financieros del segundo informe financiero semestral 2012 presentado por el Organismo.

Los ingresos totales mostrados en el Estado de Actividades son por la cantidad de 1,665,086.6 miles de pesos, el total de los egresos por la cantidad de 1,244,474.0 miles de pesos y un ahorro neto del ejercicio por 420,612.7 miles de pesos.

De acuerdo a la revisión de la información presentada se determinaron los resultados siguientes:

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones:

Se verificó que las ministraciones recibidas durante el ejercicio por concepto de transferencias, asignaciones, subsidio y otras ayudas fueron registradas en los estados contables presentados por el Organismo. Se relaciona con el procedimiento número 10.

Resultado Núm. 11 Sin Observaciones:

De acuerdo con los estados financieros presentados por el Organismo se verificó que las cuentas contables por conceptos de gastos con recursos estatales corresponden a conceptos de acuerdo con la actividad del Organismo. Se relaciona con el procedimiento número 11.

Resultado Núm. 12 Sin Observaciones:

Dentro del rubro de servicios personales, se verificó que los gastos efectuados por concepto de nómina corresponden al personal que se encuentra registrado en la plantilla de personal autorizada. Se relaciona con el procedimiento número 12.

Resultado Núm. 13 Observación número 3:

En la información que incluye la bitácora de control de gastos de combustible y servicios de mantenimiento del parque vehicular presentado por el Organismo, no muestra los datos que identifiquen los vehículos en los que se ejercieron los gastos. Se relaciona con el procedimiento número 13.

Por lo anterior la Auditoría General del Estado, de conformidad a lo establecido en los artículos 27 y 37 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, procedió a formular y notificar a la entidad fiscalizada las observaciones respectivas.

Resultado Núm. 14 Sin Observaciones:

En la documentación presentada por el Organismo, se verificó que presentó gastos por concepto de arrendamiento de inmuebles, de los cuales presenta los contratos que regulan la prestación del servicio. Se relaciona con el procedimiento número 14.

IV.IV Obra pública

Resultado Núm. 15 Observación número 4:

Derivado de la revisión a la documentación presentada por el Organismo, se determinó que existe falta de controles adecuados en los reportes de avance físicos financieros de las acciones realizadas con recursos de Inversión Estatal Directa (IED), ya que presenta algunas diferencias con el programa operativo anual. Se relaciona con el procedimiento número 15.

Por lo anterior la Auditoría General del Estado, de conformidad a lo establecido en los artículos 27 y 37 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, procedió a formular y notificar a la entidad fiscalizada las observaciones respectivas.

Resultado Núm. 16 Observación número 5:

Derivado de la revisión a la documentación presentada por el Organismo, se observó que la Ejecución de las obras programadas con recursos de (IED), no fue alcanzada en su totalidad ya que de las veintiuna obras incluidas el organismo reporta once obras y acciones terminadas al 100 %, cinco acciones en proceso y cinco acciones reportadas sin avance financiero. Se relaciona con el procedimiento número 16.

Por lo anterior la Auditoría General del Estado, de conformidad a lo establecido en los artículos 27 y 37 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, procedió a formular y notificar a la entidad fiscalizada las observaciones respectivas.

Resultado Núm. 17 Observación número 6:

Derivado de la revisión a los expedientes de tres acciones ejecutadas con recursos de (IED) del ejercicio fiscal 2012; se determinó que en las acciones denominadas: Fortalecimiento operativo de diferentes programas, mediante el cual celebraron 2 contratos para la adquisición de equipo de transporte y “Elaboración de ficha técnica del Proyecto de Agua Potable de Iguala, Mpio. de Iguala de la Independencia, Gro”, el Organismo no presentó la documentación que acredite el proceso correcto de adjudicación. Se relaciona con el procedimiento número 17.

Por lo anterior la Auditoría General del Estado, de conformidad a lo establecido en los artículos 27 y 37 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, procedió a formular y notificar a la entidad fiscalizada las observaciones respectivas.

Resultado Núm. 18 Sin Observaciones:

Derivado de la revisión a la documentación presentada por el Organismo, se observó que la información reportada en su avance físico financiero de obras, fue congruente con cada uno de los importes registrados como comprobados en su balanza de comprobación. Se relaciona con el procedimiento número 18.

Resultado Núm. 19 Observación número 7:

Derivado de la revisión al expediente presentado de la acción denominada “Elaboración de ficha técnica del Proyecto de Agua Potable de Iguala, Mpio. de Iguala de la Independencia, Gro” se determinó que el Organismo no presenta la documentación que justifique la ejecución de dicha acción. Se relaciona con el procedimiento número 19.

Por lo anterior la Auditoría General del Estado, de conformidad a lo establecido en los artículos 27 y 37 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, procedió a formular y notificar a la entidad fiscalizada las observaciones respectivas.

V. Disposiciones jurídicas y normativa incumplida:

Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

- Artículos: 181 fracciones I, II y IV.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Artículos: 2, 22, 27 párrafo I, 28, 38, 49 y cuarto transitorio fracción II.

Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

- Artículos: 2 tercer párrafo.

Ley número 674 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

- Artículo: 46 fracciones I, II III y IV.

Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.

- Artículos: 17, 18, 19 párrafo tercero y 21.

Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental.

- Importancia relativa, revelación suficiente, registro e integración presupuestaria.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- Artículo 134

Criterios y Lineamientos para la Integración y Presentación del Informe Financiero Semestral para los Organismos Públicos Descentralizados y Autónomos emitidos para el ejercicio fiscal 2012

VI. Observaciones y recomendaciones realizadas, derivado de la fiscalización a los informes financieros semestrales correspondientes al ejercicio 2012.

Como resultado de la revisión efectuada y en la aplicación de los procedimientos que se consideraron suficientes, la Auditoría General del Estado emitió siete observaciones que corresponden a siete recomendaciones, por lo que de conformidad a lo establecido en los artículos 27 y 37 de la Ley número 1028 de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, emitió y notificó las observaciones con la finalidad de que la entidad fiscalizada proceda a informar sobre las acciones implementadas para su atención.

VII. Conclusión

La fiscalización de la información presentada se efectuó de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamentales, Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, a las disposiciones emitidas por la Auditoría General, y en base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la información que incluyen los informes financieros presentados por el Organismo Público Descentralizado: Comisión de Agua Potable Alcantarillado y

Saneamiento del Estado de Guerrero, el cual es responsable de su elaboración, veracidad, contenido y presentación.

Como resultado de la aplicación de los procedimientos antes descritos a la muestra de la información que presenta en sus informes financieros, se determinaron observaciones de carácter preventivo que corresponden a recomendaciones a la entidad fiscalizada, por lo que se considera que en términos generales, las cifras presentadas se ajustan de manera razonable a la normativa establecida.

V.5. Instituto Estatal de Oftalmología.

I. Naturaleza Jurídica del ente:

El Instituto Estatal de Oftalmología, fue creado por el Gobierno del Estado de Guerrero, a través del Decreto número 516 publicado en el Periódico Oficial número 3 de fecha 8 de enero de 2008, como Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio. El Instituto tendrá por objetivo prestar todos los servicios tendientes a prevenir, curar y controlar las enfermedades propias del sistema visual que afectan a la población del Estado de Guerrero.

II. Objetivo de la revisión:

Verificar que los recursos públicos ingresados y egresados del Organismo, se hayan recibido de acuerdo a la normativa aplicable, asimismo que las transferencias y participaciones estatales e ingresos propios se hayan captado, recaudado, administrado, custodiado y aplicado con apego a los Presupuestos de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012 y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

III. Procedimientos Aplicados

La revisión de la información se realizó aplicando los procedimientos que se consideraron necesarios y suficientes para la evaluación de la información financiera y presupuestal; cuya elaboración, veracidad, contenido y presentación es responsabilidad del Instituto Estatal de Oftalmología.

III.I De la fiscalización de los Informes Financieros Semestrales.

Integración de los Informes Financieros Semestrales.

1. Verificar si el organismo ha adoptado los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable de conformidad con lo establecido en Ley General de Contabilidad Gubernamental.

III.II Presupuesto de Ingresos y Egresos.

2. Verificar que las cifras contenidas en los Informes Financieros relativas a los Gastos Ejercidos y los Ingresos Recaudados se ajustaron a los Presupuestos autorizados, asimismo constatar si las modificaciones presupuestales fueron autorizadas por el Órgano normativo correspondiente.

3. Verificar que en caso de existir remanente del ejercicio inmediato anterior éste se haya adicionado al presupuesto del ejercicio o en su caso se cubran las provisiones de pasivos al inicio del ejercicio en revisión.

III.III Análisis de la información financiera

Registro e Información Financiera de las Operaciones.

4. Cotejar que los saldos presentados en la balanza de comprobación correspondan a los presentados en los Estados de Situación Financiera y de Actividades al 31 de diciembre de 2012, asimismo, que las notas a los estados financieros proporcionen información suficiente para la interpretación de los saldos reflejados.

5. Verificar la recuperación oportuna de las cuentas por cobrar del ejercicio fiscal en revisión.

6. Verificar que el ente haya cumplido oportunamente con el entero de sus obligaciones fiscales ya sean federales y/o estatales.

7. Verificar que el resultado (ahorro o desahorro) 2012 del Estado de Actividades sea el mismo que el reportado en el Estado de Situación Financiera.

8. Verificar que se cuentan con actividades de control que garanticen razonablemente la salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles que conforman el patrimonio del organismo y los movimientos estén reflejados en los registros contables respectivos.

9. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de pagos adquiridas con proveedores y acreedores durante el ejercicio sujeto a revisión en cumplimiento a obligaciones contractuales contraídas.

Gestión de recursos y ejercicio del gasto.

10. Verificar que las ministraciones recibidas durante el ejercicio se hayan registrado contablemente.

11. Verificar que las cuentas contables por conceptos de gastos con recursos estatales reflejadas en los estados financieros presentados, correspondan a conceptos de acuerdo con la actividad del organismo.

12. Verificar que los gastos efectuados por concepto de nómina correspondan al personal registrado en la plantilla.

13. Verificar que los gastos registrados en la bitácora de control de combustible y servicios de mantenimiento correspondan a vehículos registrados en el parque vehicular o se tengan en comodato.

14. Verificar que la contratación de servicios de arrendamiento del rubro de Servicios Generales, se encuentren regulados mediante contrato de prestación de servicios, aplicando la legislación correspondiente.

IV. Resultados obtenidos:

IV.I De la fiscalización de los Informes Financieros Semestrales.

Integración de los Informes Financieros Semestrales.

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones

De acuerdo a la Información financiera presentada en los informes financieros, se verificó que el Organismo no presenta avances para la implementación de las acciones relativas al sistema de armonización contable, que le permitan estar en condiciones de cumplir con las metas establecidas como obligatorias a partir del ejercicio 2014. Se relaciona con el procedimiento número 1.

IV.II Presupuesto de Ingresos y Egresos.

Resultado Presupuestal:

Resultado Presupuestal 2012	
Concepto	Importe (miles)
Ingresos Recaudados	29,507.1
Egresos Ejercidos	26,169.0
Superávit / Déficit Presupuestal	3,338.1

*Fuente; Estado Analítico de Ingresos y egresos Presupuestarios de 2012 presentado por el organismo.

De acuerdo a la información presentada por el Organismo, los ingresos del ejercicio fiscal 2012 fueron por 29,507.1 miles de pesos, por otra parte los egresos ejercidos ascendieron a 26,169.0 miles de pesos, obteniendo un superávit de 3,338.1 miles de pesos, los cuales se encuentran comprometidos al cierre del ejercicio.

Presupuesto de Ingresos

El presupuesto de Ingresos autorizado y recaudado para el Instituto Estatal de Oftalmología, para el ejercicio fiscal 2012 fue por 29,507.1 miles de pesos.

Presupuesto de Egresos

El presupuesto de egresos ejercido presentado por el Organismo fue de 26,169.0 miles de pesos.

Resultado Núm. 2 Observación número 1:

En la información presentada por el Organismo, se observan debilidades en la presentación de sus modificaciones presupuestales de las partidas del gasto, las cuales no se encuentran debidamente autorizadas por su consejo técnico. Se relaciona con el procedimiento número 2.

Por lo anterior la Auditoría General del Estado, de conformidad a lo establecido en los artículos 27 y 37 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, procedió a formular y notificar a la entidad fiscalizada las observaciones respectivas.

Resultado Núm. 3 Observación número 2:

Se verificó que el Organismo presenta un remanente del ejercicio 2011 de 646.3 miles de pesos pendientes de ejercer, los cuales no presentan un documento que respalde a que partidas fueron aplicados los recursos. Se relaciona con el procedimiento número 3.

Por lo anterior la Auditoría General del Estado, de conformidad a lo establecido en los artículos 27 y 37 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, procedió a formular y notificar a la entidad fiscalizada las observaciones respectivas.

IV.III Análisis de la información financiera.

Registro e Información Financiera de las Operaciones:

Estado de Situación Financiera

El efecto acumulado de las operaciones realizadas al 31 de diciembre de 2012 y reflejadas en el Estado de Situación Financiera presentado por el Organismo muestra Activos Totales por la cantidad de 4,681.2 miles de pesos, Total de Pasivos por la cantidad de 2,516.8 miles de pesos y Patrimonio por 2,164.3 miles de pesos, aplicando los procedimientos señalados anteriormente se encontraron los resultados siguientes:

Resultado Núm. 4 Observación número 3:

Se verificó que los saldos presentados en el estado de situación financiera y estado de actividades son congruentes con los reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2012, Sin embargo las notas a los estados financieros no proporcionan elementos suficientes que amplíen la información presentada Se relaciona con el procedimiento número 4.

Por lo anterior la Auditoría General del Estado, de conformidad a lo establecido en los artículos 27 y 37 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, procedió a formular y notificar a la entidad fiscalizada las observaciones respectivas.

Resultado Núm. 5 Observación número 4:

De acuerdo con los estados financieros presentados por el Organismo se observan cuentas por cobrar por 43.8 miles de pesos que no han sido recuperadas con una antigüedad entre 181 y 365 días. Se relaciona con el procedimiento número 5.

Por lo anterior la Auditoría General del Estado, de conformidad a lo establecido en los artículos 27 y 37 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, procedió a formular y notificar a la entidad fiscalizada las observaciones respectivas.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones:

En la información presentada por el Organismo, se comprobó que el Ente ha estado cumpliendo en tiempo con el entero de sus obligaciones fiscales, ya que el saldo reflejado en sus estados financieros corresponde a obligaciones con una antigüedad entre 30 y 60 días. Se relaciona con el procedimiento número 6.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones:

Se constató que el resultado del ejercicio reflejado en el estado de Actividades coincide con lo presentado en el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2012. Se relaciona con el procedimiento número 7.

Resultado Núm. 8 Sin observaciones:

De acuerdo con la información presentada por el Organismo, se verificó que las adquisiciones de bienes muebles, se encuentran reflejadas en los estados financieros. Se relaciona con el procedimiento número 8.

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones:

De acuerdo con la información presentada, el Organismo ha dado cumplimiento con sus obligaciones adquiridas con sus proveedores. Se relaciona con el procedimiento número 9.

Gestión de recursos y ejercicio del gasto:

Para proporcionar información sobre el resultado de las transacciones que afectan o modifican el patrimonio y la relación entre los ingresos y gastos, el Instituto Estatal de Oftalmología, presenta su Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012.

Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012	
(miles de pesos)	
Ingresos de Gestión	9,947.68
Ingresos por venta de Bienes o servicios	9,947.68
Participaciones Aportaciones Transferencias Asignaciones	19,362.09
Participaciones y aportaciones estatales	19,362.09
Ingresos Extraordinarios	197.33
Otros Ingresos	197.33
Total de Ingresos	29,507.10
Gastos y Otras Pérdidas	
Gastos de Funcionamiento	26,169.06
Servicios Personales	20,552.99
Materiales y Suministros	3,201.91
Servicios Generales	2,414.16
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	176.85
Estimaciones, Depreciación, Amort. y Provisiones	176.85
Total de Gastos y Otras Pérdidas	26,345.91
Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio	3,161.19

Fuente: Estados financieros presentados por el Organismo en su informe financiero del segundo semestre.

Los ingresos totales mostrados en el Estado de Actividades son por la cantidad de 29,507.1 miles de pesos, el total de los gastos y otras pérdidas por la cantidad de 26,345.9 miles de pesos y un ahorro/desahorro neto del ejercicio por 3,161.2 miles de pesos.

De acuerdo a la revisión de los informes financieros presentados se determinaron los resultados siguientes:

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones:

Se verificó que las ministraciones recibidas durante el ejercicio por concepto de aportaciones, transferencias, asignaciones y subsidios fueron registradas contablemente por el Organismo. Se relaciona con el procedimiento número 10.

Resultado Núm. 11 Sin Observaciones:

En el análisis a los estados financieros se verificó que las cuentas contables por conceptos de gastos con recursos estatales corresponden a conceptos de conformidad con la actividad del Organismo. Se relaciona con el procedimiento número 11.

Resultado Núm. 12 Sin Observaciones:

Dentro del rubro de Servicios Personales, se verificó que los gastos efectuados por concepto de bajas y altas de personal pago de nóminas corresponden al personal registrado en la plantilla. Se relaciona con el procedimiento número 12.

Resultado Núm. 13 Observación número 5:

Derivado del análisis realizado a la bitácora de gasto de combustible, se detectó que realizaron gastos por 8.5 miles de pesos, a equipos que no se encuentran dentro del parque vehicular y no presentan los contratos de comodato correspondientes. Se relaciona con el procedimiento número 13.

Por lo anterior la Auditoría General del Estado, de conformidad a lo establecido en los artículos 27 y 37 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, procedió a formular y notificar a la entidad fiscalizada las observaciones respectivas.

Resultado Núm. 14 Sin Observación:

En el análisis a la información presentada se verificó que el Organismo no presenta gastos por concepto de servicios de arrendamiento. Se relaciona con el procedimiento número 14.

V. Disposiciones jurídicas y normativa incumplida:

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Artículos: 2, 22, 23 fracción II, 24, 27 párrafo primero, 28, 38 fracción I, 49 y cuarto transitorio fracción II.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

- Revelación Suficiente
- Importancia Relativa
- Registro e Integración presupuestaria

Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

- Artículos: 2 inciso b), c), 18, 64, 84, 87.

Ley número 674 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

- Artículo: 46 fracciones I y II.

VI. Observaciones y recomendaciones realizadas, derivado de la fiscalización a los informes financieros semestrales correspondientes al ejercicio 2012.

Como resultado de la revisión efectuada y en la aplicación de los procedimientos que se consideraron suficientes, la Auditoría General del Estado emitió cinco observaciones que corresponden a cinco recomendaciones, por lo que de conformidad a lo establecido en los artículos 27 y 37 de la Ley número 1028 de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, emitió y notificó las observaciones con la finalidad de que la entidad fiscalizada proceda a informar sobre las acciones implementadas para su atención.

VII. Conclusión

La fiscalización de la información presentada se efectuó de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamentales, Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, a las disposiciones emitidas por la Auditoría General, y en base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la información que incluyen los informes financieros presentados por el Organismo Público Descentralizado: Instituto Estatal de Oftalmología, el cual es responsable de su elaboración, veracidad, contenido y presentación.

Como resultado de la aplicación de los procedimientos antes descritos a la muestra de la información que presenta en sus informes financieros, se determinaron observaciones de carácter preventivo que corresponden a recomendaciones a la entidad fiscalizada, por lo que se considera que en términos generales, las cifras presentadas se ajustan de manera razonable a la normativa establecida.

V.6. Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense.

I. Naturaleza Jurídica del ente:

El Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense, por Decreto publicado en el Periódico Oficial el 21 de septiembre de 2012. Este Decreto abroga el de creación del Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense como Establecimiento Público de Bienestar Social de fecha 21 de febrero de 2005; los recursos de éste se transfieren al OPD.

II. Objetivo de la revisión :

Verificar que los recursos públicos ingresados y egresados del Organismo, se hayan recibido de acuerdo a la normativa aplicable, asimismo que las transferencias y participaciones estatales e ingresos propios se hayan captado, recaudado, administrado, custodiado y aplicado con apego a los Presupuestos de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012 y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

III. Procedimientos Aplicados

La revisión de la información se realizó aplicando los procedimientos que se consideraron necesarios y suficientes para la evaluación de la información financiera y presupuestal; cuya elaboración, veracidad, contenido y presentación es responsabilidad del Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense.

III.I De la fiscalización de los Informes Financieros Semestrales.

Integración de los Informes Financieros Semestrales.

1. Verificar si el organismo ha adoptado los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable de conformidad con lo establecido en Ley General de Contabilidad Gubernamental.

III.II Presupuesto de Ingresos y Egresos.

2. Verificar que las cifras contenidas en los Informes Financieros relativas a los Gastos Ejercidos y los Ingresos Recaudados se ajustaron a los Presupuestos autorizados, asimismo constatar si las modificaciones presupuestales fueron autorizadas por el Órgano normativo correspondiente.

3. Verificar que en caso de existir remanente del ejercicio inmediato anterior éste se haya adicionado al presupuesto del ejercicio o en su caso se cubran las provisiones de pasivos al inicio del ejercicio en revisión.

III.III Análisis de la información financiera

Registro e Información Financiera de las Operaciones.

4. Cotejar que los saldos presentados en la balanza de comprobación correspondan a los presentados en los Estados de Situación Financiera y de Actividades al 31 de diciembre de 2012, asimismo, que las notas a los estados financieros proporcionen información suficiente para la interpretación de los saldos reflejados.

5. Verificar la recuperación oportuna de las cuentas por cobrar del ejercicio fiscal en revisión.

6. Verificar que el ente haya cumplido oportunamente con el entero de sus obligaciones fiscales ya sean federales y/o estatales.

7. Verificar que el resultado (ahorro o desahorro) 2012 del Estado de Actividades sea el mismo que el reportado en el Estado de Situación Financiera.

8. Verificar que se cuentan con actividades de control que garanticen razonablemente la salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles que conforman el patrimonio del organismo y los movimientos estén reflejados en los registros contables respectivos.

9. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de pagos adquiridas con proveedores y acreedores durante el ejercicio sujeto a revisión en cumplimiento a obligaciones contractuales contraídas.

Gestión de recursos y ejercicio del gasto.

10. Verificar que las ministraciones recibidas durante el ejercicio se hayan registrado contablemente.
11. Verificar que las cuentas contables por conceptos de gastos con recursos estatales reflejadas en los estados financieros presentados, correspondan a conceptos de acuerdo con la actividad del organismo.
12. Verificar que los gastos efectuados por concepto de nómina correspondan al personal registrado en la plantilla.
13. Verificar que los gastos registrados en la bitácora de control de combustible y servicios de mantenimiento correspondan a vehículos registrados en el parque vehicular o se tengan en comodato.
14. Verificar que la contratación de servicios de arrendamiento del rubro de Servicios Generales, se encuentren regulados mediante contrato de prestación de servicios, aplicando la legislación correspondiente.

IV. Resultados obtenidos:

IV.I De la fiscalización de los Informes Financieros Semestrales.

Integración de los Informes Financieros Semestrales.

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones

De acuerdo a la Información financiera presentada en los informes financieros, se verificó que el Organismo no presenta avances para la implementación de las acciones relativas al sistema de armonización contable, que le permitan estar en condiciones de cumplir con las metas establecidas como obligatorias a partir del ejercicio 2014. Se relaciona con el procedimiento número 1.

IV.II Presupuesto de Ingresos y Egresos.

Resultado Presupuestal:

Resultado Presupuestal 2012	
Concepto	Importe (miles)
Ingresos Recaudados	116,764.2
Egresos Ejercidos	120,187.6
Superávit / Déficit Presupuestal	-3,423.4

*Fuente; Comparativo de ingresos y Estado de Actividades presentado por el Organismo.

De acuerdo con la información presentada por el Organismo, los ingresos del ejercicio fiscal 2012 fueron por 116,764.2 miles de pesos, por otra parte los egresos ejercidos ascendieron a 120,187.6 miles de pesos, obteniendo un déficit presupuestal de 3,423.4 miles de pesos.

Presupuesto de Ingresos

Derivado del análisis al comparativo de ingresos se determinó que el Organismo presupuestó la cantidad de 55,329.2 miles de pesos que corresponde a ingresos propios y aportación estatal, sin embargo los ingresos reales obtenidos fueron por 116,764.2 miles de pesos, los cuales incluyen las aportaciones federales.

Presupuesto de Egresos

Derivado del análisis al comparativo de egresos, se determinó que presenta un presupuesto modificado de 109,346.1 miles de pesos, sin embargo los recursos ejercidos fueron por 120,187.6 miles de pesos.

Resultado Núm. 2 Observación número 1:

En la información presentada por el Organismo se observan debilidades en el manejo de su información presupuestal debido a la falta de presentación en el presupuesto de ingresos por las aportaciones federales, asimismo se observan que las modificaciones presupuestales no están adecuadamente autorizadas por su junta directiva, las cuales deberán reflejar la suficiencia presupuestal. Se relaciona con el procedimiento número 2:

Por lo anterior la Auditoría General del Estado, de conformidad a lo establecido en los artículos 27 y 37 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, procedió a formular y notificar a la entidad fiscalizada las observaciones respectivas.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones:

De acuerdo con la información presentada, se verificó que el Organismo no refleja remanente del ejercicio inmediato anterior. Se relaciona con el procedimiento número 3.

IV.III Análisis de la información financiera.

Registro e Información Financiera de las Operaciones:

Estado de Situación Financiera

El efecto acumulado de las operaciones realizadas al 31 de diciembre de 2012 y reflejadas en el Estado de Situación Financiera presentado por el Organismo muestra Activos Totales por la cantidad de 31,546.4 miles de pesos, Total de Pasivos por la cantidad de 17,849.6 miles de pesos y Patrimonio por 13,696.8 miles de pesos. Aplicando los procedimientos señalados anteriormente se encontraron los resultados siguientes:

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones:

Se verificó que los saldos presentados en el estado de situación financiera y estado de actividades son congruentes con lo reflejado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2012., asimismo las notas a los estados financieros corresponden con las cifras presentadas en los estados financieros. Se relaciona con el procedimiento número 4.

Resultado Núm. 5 Observación número 2:

En el análisis a los estados financieros presentados por el Organismo, se verificó que presenta cuentas pendientes de comprobar y recuperar con antigüedad de 90 a 365 días por 34.7 miles de pesos. Se relaciona con el procedimiento número 5.

Por lo anterior la Auditoría General del Estado, de conformidad a lo establecido en los artículos 27 y 37 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, procedió a formular y notificar a la entidad fiscalizada las observaciones respectivas.

Resultado Núm. 6 Observación número 3:

De conformidad con la información presentada por el Organismo, se verificó que presenta obligaciones pendientes de enterar por el ejercicio 2012 con antigüedad de 90 a 365 días por 1,871.3 miles de pesos. Se relaciona con el procedimiento número 6.

Por lo anterior la Auditoría General del Estado, de conformidad a lo establecido en los artículos 27 y 37 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, procedió a formular y notificar a la entidad fiscalizada las observaciones respectivas.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones:

Se constató que el resultado del ejercicio reflejado en el estado de actividades coincide con el presentado en el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2012. Se relaciona con el procedimiento número 7.

Resultado Núm. 8 Observación número 4:

Derivado del análisis a la información presentada por el Organismo, se verificó no se tiene un adecuado control para la salvaguarda de los bienes que conforman el patrimonio del ente, ya que existen diferencias entre lo reflejado en el estado de situación financiera y el reporte del inventario físico por la cantidad de 9.5 miles de pesos y estado de situación financiera y estado analítico del activo por la cantidad de 60.7 miles de pesos. Se relaciona con el procedimiento número 8.

Por lo anterior la Auditoría General del Estado, de conformidad a lo establecido en los artículos 27 y 37 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, procedió a formular y notificar a la entidad fiscalizada las observaciones respectivas.

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones:

El Organismo ha dado cumplimiento con sus obligaciones adquiridas con proveedores y acreedores, en virtud de que su balanza de comprobación muestra movimientos por diversos pagos efectuados. Se relaciona con el procedimiento número 9.

Gestión de recursos y ejercicio del gasto.

Para proporcionar información sobre el resultado de las transacciones que afectan o modifican el patrimonio y la relación entre los ingresos y gastos, el Organismo, Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense, presenta su Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012.

Estado de Actividades:

Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012	
(miles de pesos)	
Ingresos de Gestión	-
Ingresos por venta de Bienes o servicios	-
Participaciones Aportaciones Federales	64,833.55
Seguro Popular	49,017.29
Gastos Catastróficos	7,595.25
Seguro Médico para una Nueva Generación	8,221.02
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	51,366.06
Transferencias internas y Asignaciones al Sector Público	51,366.06
Ingresos Extraordinarios	564.55
Ingresos Propios	556.28
Otros Ingresos	8.27
Total de Ingresos	116,764.16
Gastos y Otras Pérdidas	
Gastos de Funcionamiento	
Servicios Personales	71,866.74
Materiales y Suministros	33,880.51
Servicios Generales	11,893.79
Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles	161.43
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	
Estimaciones, Depreciación, Amort. y Provisiones	2,385.10
Total de Gastos	120,187.57
Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio	- 3,423.41

Fuente: Estados financieros presentados por el Organismo en su informe financiero del segundo semestre.

Los ingresos totales mostrados en el Estado de Actividades son por la cantidad de 116,764.2 miles de pesos, el total de los gastos y otras pérdidas por la cantidad de 120,187.6 miles de pesos y un ahorro/desahorro neto del ejercicio por – 3,423.4 miles de pesos.

De acuerdo a la revisión de los informes financieros presentados, se determinaron los resultados siguientes:

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones:

Se verificó que las ministraciones recibidas durante el ejercicio por concepto de aportaciones, transferencias, asignaciones y subsidios, fueron registradas contablemente por el Organismo. Se relaciona con el procedimiento número 10.

Resultado Núm. 11 Sin Observaciones:

De acuerdo con la información presentada por el Organismo se verificó que las cuentas contables por conceptos de gastos con recursos estatales reflejadas en los estados financieros corresponden con la actividad del Organismo. Se relaciona con el procedimiento número 11.

Resultado Núm. 12 Sin Observaciones:

Dentro del rubro de Servicios Personales, se verificó que los gastos efectuados por concepto de nómina corresponden al personal registrado en la plantilla. Se relaciona con el procedimiento número 12.

Resultado Núm. 13 Observación número 5:

Derivado del análisis realizado a la bitácora de control de combustible contra el parque vehicular autorizado, se detectó que realizaron gastos por 18.8 miles de pesos, a equipos que no se encuentran registrados en el parque vehicular del Organismo ni presentan contratos de comodato. Se relaciona con el procedimiento número 13.

Por lo anterior la Auditoría General del Estado, de conformidad a lo establecido en los artículos 27 y 37 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, procedió a formular y notificar a la entidad fiscalizada las observaciones respectivas.

Resultado Núm. 14 Sin Observaciones:

Se verificó que el Organismo realizó gastos por servicios de arrendamiento de los cuales presentó los contratos respectivos. Se relaciona con el procedimiento número 14.

V. Disposiciones jurídicas y normativa incumplida:

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Artículos: 22, 23 fracción II, 24, 27, 42 y 85 fracción III y cuarto transitorio fracción II.

Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito

- Artículos 181 fracciones I, II y III.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

- Artículo 1º párrafo II.

Ley del Impuesto Sobre la Renta.

- Artículos 113 párrafo noveno y 127.

Ley de Administración y Recursos Materiales del Estado de Guerrero.

- Artículos 9 y 15.

Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

- Artículos 18 y 64 párrafo II.

Ley número 674 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

- Artículo: 46 fracciones I y II.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

- Importancia Relativa, Revelación Suficiente y Registro e Integración presupuestaria.

VI. Observaciones y recomendaciones realizadas, derivado de la fiscalización a los informes financieros semestrales correspondientes al ejercicio 2012.

Como resultado de la revisión efectuada y en la aplicación de los procedimientos que se consideraron suficientes, la Auditoría General del Estado emitió cinco observaciones que corresponden a cinco recomendaciones, por lo que de conformidad a lo establecido en los artículos 27 y 37 de la Ley número 1028 de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, emitió y notificó las observaciones con la finalidad de que la entidad fiscalizada proceda a informar sobre las acciones implementadas para su atención.

VII. Conclusión

La fiscalización de la información presentada se efectuó de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamentales, Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, a las disposiciones emitidas por la Auditoría General, y en base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la información que incluyen los informes financieros presentados por el Organismo Público Descentralizado: Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense, el cual es responsable de su elaboración, veracidad, contenido y presentación.

Como resultado de la aplicación de los procedimientos antes descritos a la muestra de la información que presenta en sus informes financieros, se determinaron observaciones de carácter preventivo que corresponden a recomendaciones a la entidad fiscalizada, por lo que se considera que en términos generales, las cifras presentadas se ajustan de manera razonable a la normativa establecida.

V.7. Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa.

I. Naturaleza Jurídica del ente:

El Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa fue creado por el Gobierno del Estado de Guerrero, a través de Ley número 727 publicada en el periódico oficial del Estado con fecha 23 de septiembre de 2008, como un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

II. Objetivo de la revisión:

Verificar que los recursos públicos ingresados y egresados del Organismo, se hayan recibido de acuerdo a la normativa aplicable, asimismo que las transferencias y participaciones estatales e ingresos propios se hayan captado, recaudado, administrado, custodiado y aplicado con apego a los Presupuestos de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012 y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

III. Procedimientos Aplicados:

La revisión de la información se realizó aplicando los procedimientos que se consideraron necesarios y suficientes para la evaluación de la información financiera y presupuestal; cuya elaboración, veracidad, contenido y presentación es responsabilidad del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa.

III.I De la fiscalización de los Informes Financieros Semestrales

Integración de los Informes Financieros Semestrales.

1. Verificar si el organismo ha adoptado los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable de conformidad con lo establecido en Ley General de Contabilidad Gubernamental.

III.II Presupuesto de Ingresos y Egresos.

2. Verificar que las cifras contenidas en los Informes Financieros relativas a los Gastos Ejercidos y los Ingresos Recaudados se ajustaron a los Presupuestos autorizados, asimismo constatar si las modificaciones presupuestales fueron autorizadas por el Órgano normativo correspondiente.

3. Verificar que en caso de existir remanente del ejercicio inmediato anterior éste se haya adicionado al presupuesto del ejercicio o en su caso se cubran las provisiones de pasivos al inicio del ejercicio en revisión.

III.III Análisis de la información financiera

Registro e Información Financiera de las Operaciones.

4. Cotejar que los saldos presentados en la balanza de comprobación correspondan a los presentados en los Estados de Situación Financiera y de Actividades al 31 de diciembre de 2012, asimismo, que las notas a los estados financieros proporcionen información suficiente para la interpretación de los saldos reflejados.

5. Verificar la recuperación oportuna de las cuentas por cobrar del ejercicio fiscal en revisión.

6. Verificar que el ente haya cumplido oportunamente con el entero de sus obligaciones fiscales ya sean federales y/o estatales.

7. Verificar que el resultado (ahorro o desahorro) 2012 del Estado de Actividades sea el mismo que el reportado en el Estado de Situación Financiera.

8. Verificar que se cuentan con actividades de control que garanticen razonablemente la salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles que conforman el patrimonio del organismo y los movimientos estén reflejados en los registros contables respectivos.

9. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de pagos adquiridas con proveedores y acreedores durante el ejercicio sujeto a revisión en cumplimiento a obligaciones contractuales contraídas.

Gestión de recursos y ejercicio del gasto.

10. Verificar que las ministraciones recibidas durante el ejercicio se hayan registrado contablemente.

11. Verificar que las cuentas contables por conceptos de gastos con recursos estatales reflejadas en los estados financieros presentados, correspondan a conceptos de acuerdo con la actividad del organismo.

12. Verificar que los gastos efectuados por concepto de nómina correspondan al personal registrado en la plantilla.

13. Verificar que los gastos registrados en la bitácora de control de combustible y servicios de mantenimiento correspondan a vehículos registrados en el parque vehicular o se tengan en comodato.

14. Verificar que la contratación de servicios de arrendamiento del rubro de Servicios Generales, se encuentren regulados mediante contrato de prestación de servicios, aplicando la legislación correspondiente.

III.IV Obra pública

15. Verificar que el programa operativo anual cuantitativo de obras y acciones que presentó el Organismo sea congruente con el reporte de avances físicos financieros.

16. Verificar que se haya cumplido la ejecución de obras y acciones programadas para el presente ejercicio.

17. Verificar la correcta adjudicación de obras y acciones, en cuanto a las modalidades de ejecución admitidas.

18. Verificar que el importe ejercido registrado en su reporte de avances físicos financieros de obras y acciones, sea acorde con el reportado en su balanza de comprobación.

IV. Resultados Obtenidos:

IV.I De la fiscalización de los Informes Financieros Semestrales.

Integración de los Informes Financieros Semestrales.

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones:

De acuerdo a la Información financiera presentada en los informes financieros, se verificó que el Organismo no presenta avances para la implementación de las acciones relativas al sistema de armonización contable, que le permitan estar en condiciones de cumplir con las metas establecidas como obligatorias a partir del ejercicio 2014. Se relaciona con el procedimiento número 1.

IV.II Presupuesto de Ingresos y Egresos.

Resultado Presupuestal:

Resultado Presupuestal 2012	
Concepto	Importe (miles)
Ingresos Recaudados	481,716.6
Egresos Ejercidos	465,974.9
Superávit / Déficit Presupuestal	15,741.7

*Fuente; Comparativo de ingresos y egresos reales presentado por el organismo

De acuerdo con la información presentada por el Organismo, los ingresos del ejercicio fiscal 2012 fueron por 481,716.6 miles de pesos, por otra parte los egresos ejercidos ascendieron a 465,975.9 miles de pesos, obteniendo superávit de 15,741.7 miles de pesos los cuales se encuentran comprometidos al cierre del ejercicio.

Presupuesto de Ingresos.

Derivado del análisis al Comparativo de Ingresos, se determinó que el Organismo presupuestó un monto de 485,789.6 miles de pesos, el ingreso Recaudado ascendió a 481,716.6 miles de pesos.

Resultado Núm. 2 Observación número 1:

En la información presentada por el Organismo se observan debilidades en cuanto a modificaciones presupuestales de ingresos ya que deberán presentarse de acuerdo con las partidas y cifras realmente recaudadas. Se relaciona con el procedimiento número 2.

Por lo anterior la Auditoría General del Estado, de conformidad a lo establecido en los artículos 27 y 37 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, procedió a formular y notificar a la entidad fiscalizada las observaciones respectivas.

Presupuesto de Egresos

El Presupuesto de Egresos presentado por el Organismo para el ejercicio fiscal 2012 refleja recursos ejercidos que ascienden a 465,974.9 miles de pesos.

Resultado Núm. 3 Observación número 2:

De acuerdo a la información presentada por el Organismo se detectó falta de control en el manejo de su información presupuestal ya que presenta una diferencia de 13,875.1 miles de pesos entre el importe reportado como ejercido en el comparativo de egresos y los egresos reales del estado de actividades. Se relaciona con el procedimiento número 2.

Por lo anterior la Auditoría General del Estado, de conformidad a lo establecido en los artículos 27 y 37 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, procedió a formular y notificar a la entidad fiscalizada las observaciones respectivas.

Resultado Núm. 4 Observación número 3:

De acuerdo a la información presentada por el Organismo se determinó que las modificaciones presupuestales de las partidas del gasto, no están adecuadamente autorizadas por su Órgano de Gobierno, las cuales deberán reflejar la suficiencia presupuestal. Se relaciona con el procedimiento número.2

Por lo anterior la Auditoría General del Estado, de conformidad a lo establecido en los artículos 27 y 37 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, procedió a formular y notificar a la entidad fiscalizada las observaciones respectivas.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones:

De acuerdo con la documentación presentada por el Organismo, se verificó que existen remanentes de ejercicios anteriores los cuales fueron adicionados al presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio 2012. Se relaciona con el procedimiento número 3.

IV.III Análisis de la información financiera.

Registro e Información Financiera de las Operaciones.

Estado de Situación Financiera:

El efecto acumulado de las operaciones realizadas al 31 de diciembre de 2012 y reflejadas en el Estado de Situación Financiera presentado por el Organismo muestra Activos Totales por la cantidad de 219,548.3 miles de pesos, Total de Pasivos por la cantidad de 213,776.9 miles de pesos y Patrimonio por 5,771.4 miles de pesos, aplicando los procedimientos señalados anteriormente se encontraron los resultados siguientes:

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones:

Se verificó que los saldos presentados en el estado de situación financiera y estado de actividades son congruentes con los reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2012. Asimismo las notas a los estados financieros corresponden con las cifras presentadas en los estados financieros. Se relaciona con el procedimiento número 4.

Resultado Núm. 7 Observación número 4:

Derivado del análisis a la información financiera, se observa un saldo pendiente de recuperar por 1,987.9 miles de pesos con una antigüedad entre 181 a 365 días. Se relaciona con el procedimiento número 5.

Por lo anterior la Auditoría General del Estado, de conformidad a lo establecido en los artículos 27 y 37 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, procedió a formular y notificar a la entidad fiscalizada las observaciones respectivas.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones:

Se verificó que el Organismo ha cumplido con sus obligaciones fiscales y el saldo reflejado en sus estados financieros corresponde a obligaciones de los meses de noviembre y diciembre, que por normativa se cubren en el siguiente mes del ejercicio posterior. Se relaciona con el procedimiento número 6.

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones:

Se constató que el resultado del ejercicio reflejado en el estado de actividades coincide con lo presentado en el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2012. Se relaciona con el procedimiento número 7.

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones:

Derivado de la documentación presentada por el Organismo, se detectaron adquisiciones de bienes muebles en el ejercicio, las cuales están reflejadas en los registros contables correspondientes. Se relaciona con el procedimiento número 8.

Por lo anterior la Auditoría General del Estado, de conformidad a lo establecido en los artículos 27 y 37 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, procedió a formular y notificar a la entidad fiscalizada las observaciones respectivas.

Resultado Núm. 11 Sin Observaciones:

El Organismo ha cumplido con sus obligaciones de pagos adquiridos con sus proveedores durante el ejercicio 2012. Se relaciona con el procedimiento número 9.

Gestión de recursos y ejercicio del gasto.

Para proporcionar información sobre el resultado de las transacciones que afectan o modifican el patrimonio y la relación entre los ingresos y gastos, el Organismo, Instituto Guerrerense de Infraestructura Física Educativa, presenta en su Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012 las siguientes cifras:

Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012	
(miles de pesos)	
Ingresos	
Fondo de Aportaciones Múltiples	324,977.02
Otras Aportaciones del Gobierno Federal	132,275.32
Subsidios y Aportaciones del Gobierno del Edo.	17,092.92
Aportaciones Municipales	300.00
Ingresos Propios	249.00
Ingresos por Productos Financieros	3,701.10
Otros Ingresos	3,121.19
Total de Ingresos	481,716.55
Gastos y Otras Pérdidas	
Costo por Obras por cont. Ramo XXXIII FAM	295,589.13
Costos de Obras por Contrato	154,097.65
Costo de Programas	9,762.41
Costos por bases de Licitación	3,137.07
Gastos de Administración	16,295.07
Servicios Personales	15,035.77
Materiales y Suministros	378.64
Servicios Generales	880.66
Gastos Financieros	170.57
Otros gastos	798.12
Total de Gastos y Otras Pérdidas	479,850.02
Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio	1,866.53

*Fuente: Estados financieros presentados por el Organismo en su informe financiero del segundo semestre.

Los ingresos totales mostrados en el Estado de Actividades son por la cantidad de 481,716.5 miles de pesos, el total de los gastos y otras pérdidas por la cantidad de 479,850.0 miles de pesos y un ahorro/desahorro neto del ejercicio por 1,866.5 miles de pesos.

De acuerdo a la revisión de los informes financieros presentados se determinaron los resultados siguientes:

Resultado Núm. 12 Sin Observaciones:

Se verificó que las ministraciones recibidas durante el ejercicio por concepto de aportaciones, transferencias, asignaciones y subsidios, fueron registradas contablemente por el Organismo. Se relaciona con el procedimiento número 10.

Resultado Núm. 13 Sin Observaciones:

Se verificó que las cuentas contables reflejadas en los estados financieros por conceptos de gastos con recursos estatales corresponden a conceptos acordes con la actividad del Organismo. Se relaciona con el procedimiento número 11.

Resultado Núm. 14 Sin Observaciones:

Del rubro de Servicios Personales, se verificó que los gastos efectuados por concepto de pago de nómina corresponden al personal que se encuentra registrado en la plantilla. Se relaciona con el procedimiento número 12.

Resultado Núm. 15 Sin Observaciones:

De acuerdo con la documentación presentada por el Organismo, se verificó que los gastos registrados en la bitácora de control de gastos de combustible y servicios de mantenimiento corresponden a vehículos registrados en el parque vehicular del ente. Se relaciona con el procedimiento número 13.

Resultado Núm. 16 Sin Observaciones:

Derivado de la documentación presentada por el Organismo, se verificó que éste no efectuó gastos por servicios de arrendamiento de inmuebles. Se relaciona con el procedimiento número 14

IV.IV Obra pública

Resultado Núm. 17 Sin Observación:

Derivado de la revisión a la documentación presentada por el Organismo, se verificó que el programa operativo anual cuantitativo de obras y acciones fue congruente con el reporte de avances físicos financieros ejecutados con recursos de Inversión Estatal Directa (IED) 2012. Se relaciona con el procedimiento número 15

Resultado Núm. 18 Sin Observación:

Derivado de la revisión a la documentación presentada por el Organismo, se observó que de manera general el Organismo cumplió con la ejecución total de las obras programadas y ejecutadas con recursos de Inversión Estatal Directa (IED) 2012, debido a que presentó su reporte de avance físico financiero al 100%. Se relaciona con el procedimiento número 16.

Resultado Núm. 19 Sin Observaciones:

Derivado de la revisión a la documentación presentada por el Organismo, se observó que no reportó la modalidad de ejecución en la totalidad de obras y acciones registradas en su programa de inversión con recursos de Inversión Estatal Directa, del ejercicio fiscal 2012. Se relaciona con el procedimiento número 17.

Resultado Núm. 20 Observación número 5:

Derivado de la revisión a la documentación presentada por el Organismo, se detectó que es necesario reforzar los controles para un adecuado seguimiento en los reportes de avances de obra pública. Se relaciona con el procedimiento número 18.

Por lo anterior la Auditoría General del Estado, de conformidad a lo establecido en los artículos 27 y 37 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, procedió a formular y notificar a la entidad fiscalizada las observaciones respectivas.

V. Disposiciones jurídicas y normativa incumplida:

Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito

- Artículos 181 Fracciones I, II y III

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Artículos: 22 y 38

Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

- Artículos: 18, 64 párrafo II, 20 párrafo I 23

Ley número 674 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

- Artículo: 46 fracciones I, II y III

Ley de administración de Recursos Materiales del estado de Guerrero.

- Artículo: 9,15

Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.

- Artículos: 17, 18, 19 párrafo tercero y 21.

Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental.

- Importancia relativa, revelación suficiente, registro e integración presupuestaria.

VI. Observaciones y recomendaciones realizadas, derivado de la fiscalización a los informes financieros semestrales correspondientes al ejercicio 2012.

Como resultado de la revisión efectuada y en la aplicación de los procedimientos que se consideraron suficientes, la Auditoría General del Estado emitió cinco observaciones que corresponden a cinco recomendaciones, por lo que de conformidad a lo establecido en los artículos 27 y 37 de la Ley número 1028 de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, emitió y notificó las observaciones con la finalidad de que la entidad fiscalizada proceda a informar sobre las acciones implementadas para su atención.

VII. Conclusión:

La fiscalización de la información presentada se efectuó de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamentales, Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, a las disposiciones emitidas por la Auditoría General, y en base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la información que incluyen los informes financieros presentados por el Organismo Público Descentralizado: Instituto Guerrerense de Infraestructura Física Educativa, el cual es responsable de su elaboración, veracidad, contenido y presentación.

Como resultado de la aplicación de los procedimientos antes descritos a la muestra de la información que presenta en sus informes financieros, se determinaron observaciones de carácter preventivo que corresponden a recomendaciones a la entidad fiscalizada, por lo que se considera que en términos generales, las cifras presentadas se ajustan de manera razonable a la normativa establecida.

V.8. Instituto Guerrerense de la Cultura.

I. Naturaleza jurídica del ente::

El Instituto Guerrerense de la Cultura, fue creado por el Gobierno del Estado de Guerrero, a través del Decreto publicado en el Periódico Oficial el 15 de octubre de 1999, como Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio. El Instituto tendrá por objetivo impulsar la investigación y la difusión cultural y artística; buscar la integración armónica de las tradiciones y preservar las culturas indígenas y populares; así como fomentar la participación ciudadana en todos los aspectos culturales.

II. Objetivo de la revisión:

Verificar que los recursos públicos ingresados y egresados del Organismo, se hayan recibido de acuerdo a la normativa aplicable, asimismo que las transferencias y participaciones estatales e ingresos propios se hayan captado, recaudado, administrado, custodiado y aplicado con apego a los Presupuestos de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012 y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

III. Procedimientos Aplicados:

La revisión de la información se realizó aplicando los procedimientos que se consideraron necesarios y suficientes para la evaluación de la información financiera y presupuestal; cuya elaboración, veracidad, contenido y presentación es responsabilidad del Instituto Guerrerense de la Cultura.

III.I De la fiscalización de los Informes Financieros Semestrales

Integración de los Informes Financieros Semestrales.

1. Verificar si el organismo ha adoptado los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable de conformidad con lo establecido en Ley General de Contabilidad Gubernamental.

III.II Presupuesto de Ingresos y Egresos.

2. Verificar que las cifras contenidas en los Informes Financieros relativas a los Gastos Ejercidos y los Ingresos Recaudados se ajustaron a los Presupuestos autorizados, asimismo constatar si las modificaciones presupuestales fueron autorizadas por el Órgano normativo correspondiente.

3. Verificar que en caso de existir remanente del ejercicio inmediato anterior éste se haya adicionado al presupuesto del ejercicio o en su caso se cubran las provisiones de pasivos al inicio del ejercicio en revisión.

III.III Análisis de la información financiera

Registro e Información Financiera de las Operaciones.

4. Cotejar que los saldos presentados en la balanza de comprobación correspondan a los presentados en los Estados de Situación Financiera y de Actividades al 31 de diciembre de 2012, asimismo, que las notas a los estados financieros proporcionen información suficiente para la interpretación de los saldos reflejados.

5. Verificar la recuperación oportuna de las cuentas por cobrar del ejercicio fiscal en revisión.

6. Verificar que el ente haya cumplido oportunamente con el entero de sus obligaciones fiscales ya sean federales y/o estatales.

7. Verificar que el resultado (ahorro o desahorro) 2012 del Estado de Actividades sea el mismo que el reportado en el Estado de Situación Financiera.

8. Verificar que se cuentan con actividades de control que garanticen razonablemente la salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles que conforman el patrimonio del organismo y los movimientos estén reflejados en los registros contables respectivos.

9. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de pagos adquiridas con proveedores y acreedores durante el ejercicio sujeto a revisión en cumplimiento a obligaciones contractuales contraídas.

Gestión de recursos y ejercicio del gasto.

10. Verificar que las ministraciones recibidas durante el ejercicio se hayan registrado contablemente.

11. Verificar que las cuentas contables por conceptos de gastos con recursos estatales reflejadas en los estados financieros presentados, correspondan a conceptos de acuerdo con la actividad del organismo.

12. Verificar que los gastos efectuados por concepto de nómina correspondan al personal registrado en la plantilla.

13. Verificar que los gastos registrados en la bitácora de control de combustible y servicios de mantenimiento correspondan a vehículos registrados en el parque vehicular o se tengan en comodato.

14. Verificar que la contratación de servicios de arrendamiento del rubro de Servicios Generales, se encuentren regulados mediante contrato de prestación de servicios, aplicando la legislación correspondiente.

IV. Resultados obtenidos:

IV.I De la fiscalización de los Informes Financieros Semestrales.

Integración de los Informes Financieros Semestrales.

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones

De acuerdo a la Información financiera presentada en los informes financieros, se verificó que el Organismo no presenta avances para la implementación de las acciones relativas al sistema de armonización contable, que le permitan estar en condiciones de cumplir con las metas establecidas como obligatorias a partir del ejercicio 2014. Se relaciona con el procedimiento número 1.

IV.II Presupuesto de Ingresos y Egresos.

Resultado Presupuestal:

Resultado Presupuestal 2012	
Concepto	Importe (miles)
Ingresos Recaudados	141,388.2
Egresos Ejercidos	129,789.2
Superávit / Déficit Presupuestal	11,599.0

*Fuente; Estado Analítico de Ingresos y egresos Presupuestarios de 2012 presentado por el organismo

De acuerdo a la información presentada por el Organismo, los ingresos del ejercicio fiscal 2012 fueron por 141,388.2 miles de pesos, por otra parte los egresos ejercidos ascendieron a 129,789.2 miles de pesos, obteniendo superávit de 11,599.0 miles de pesos los cuales se encuentran comprometidos al cierre del ejercicio.

Presupuesto de Ingresos

Derivado del análisis al Comparativo de Ingresos, se determinó que presupuesto de ingresos modificado del Organismo fue por 142,229.8 miles de pesos, de los cuales recaudó 141,388.2 miles de pesos.

Presupuesto de Egresos

El Presupuesto de Egresos presentado por el Organismo para el ejercicio fiscal 2012 refleja recursos ejercidos que ascienden a 129,789.2 miles de pesos.

Resultado Núm. 2 Observación número 1:

De acuerdo a la información presentada por el Organismo se determinó que las modificaciones presupuestales de las partidas del gasto, no están adecuadamente autorizadas por su Órgano de Gobierno, las cuales deberán reflejar la suficiencia presupuestal. Se relaciona con el procedimiento número 2.

Por lo anterior la Auditoría General del Estado, de conformidad a lo establecido en los artículos 27 y 37 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, procedió a formular y notificar a la entidad fiscalizada las observaciones respectivas.

Resultado Núm. 3 Sin observaciones:

Se verificó que el Organismo no refleja remanente del ejercicio inmediato anterior. Se relaciona con el procedimiento número 3.

IV.III Análisis de la información financiera.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Estado de Situación Financiera

El efecto acumulado de las operaciones realizadas al 31 de diciembre de 2012 y reflejadas en el Estado de Situación Financiera presentado por el Organismo muestra Activos Totales por la cantidad de 26,074.3 miles de pesos, Total de Pasivos por la cantidad de 1,191.4 miles de pesos y Patrimonio por 24,882.9 miles de pesos, aplicando los procedimientos señalados anteriormente se encontraron los resultados siguientes:

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones:

Se verificó que los saldos presentados en el estado de situación financiera y estado de actividades son congruentes con lo reflejado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2012. Asimismo las notas a los estados financieros corresponden con las cifras presentadas en los estados financieros. Se relaciona con el procedimiento número 4.

Resultado Núm. 5 Observación número 2:

Al analizar el Estado de situación financiera y la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2012, se detectó que el organismo refleja en el rubro de cuentas por cobrar un saldo de 2,501.8 miles de pesos pendientes de recuperar con una antigüedad de 90 a 180 días. Se relaciona con el procedimiento número 5.

Por lo anterior la Auditoría General del Estado, de conformidad a lo establecido en los artículos 27 y 37 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, procedió a formular y notificar a la entidad fiscalizada las observaciones respectivas.

Resultado Núm. 6 Observación número 3:

Se verificó que el Organismo presenta en sus estados financieros obligaciones pendientes de enterar por 589.1 miles de pesos. Se relaciona con el procedimiento número 6.

Por lo anterior la Auditoría General del Estado, de conformidad a lo establecido en los artículos 27 y 37 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, procedió a formular y notificar a la entidad fiscalizada las observaciones respectivas.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones:

Se constató que el resultado del ejercicio reflejado en el estado de actividades coincide con lo presentado en el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2012. Se relaciona con el procedimiento número 7.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones:

Derivado de la documentación presentada por el Organismo, se detectaron adquisiciones de bienes muebles en el ejercicio, las cuales están reflejadas en los registros contables correspondientes. Se relaciona con el procedimiento número 8.

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones:

El Organismo ha dado cumplimiento a las obligaciones adquiridas con sus acreedores. Se relaciona con el procedimiento número 9.

Gestión de recursos y ejercicio del gasto:

Para proporcionar información sobre el resultado de las transacciones que afectan o modifican el patrimonio y la relación entre los ingresos y gastos, el Instituto Guerrerense de la Cultura, presenta en su Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012 las siguientes cifras:

Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012	
(miles de pesos)	
Ingresos	
Ingresos Provenientes de la Federación	57,616.86
Subsidios y Aport. Del Gob. Del Edo.	64,121.80
Ingresos Propios	14,106.91
Ingresos por Arrendamiento de Inmuebles	808.12
Ingresos por Productos Financieros	31.54
Otros Ingresos	320.43
Otros Productos	4,382.56
Total de Ingresos	141,388.22
Gastos y Otras Pérdidas	
Gastos de Funcionamiento	129,789.27
Servicios Personales	754.84
Materiales y Suministros	127,552.65
Servicios Generales	1,481.78
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	556.88
Estimaciones, Depreciación, Amort. y Provisiones	556.88
Total de Gastos y Otras Pérdidas	130,346.15
Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio	11,042.07

*Fuente: Estados financieros presentados por el Organismo en su informe financiero del segundo semestre.

Los ingresos totales mostrados en el estado de actividades son por la cantidad de 141,388.2 miles de pesos, el total de los gastos y otras pérdidas por la cantidad de 130,346.1 miles de pesos y un superávit neto del ejercicio por 11,042.0 miles de pesos.

De acuerdo a la revisión de los informes financieros presentados se determinaron los resultados siguientes:

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones:

Se verificó que las ministraciones recibidas durante el ejercicio por concepto de aportaciones, transferencias, asignaciones y subsidios, fueron registradas contablemente por el Organismo. Se relaciona con el procedimiento número 10.

Resultado Núm. 11 Sin Observaciones:

Se verificó que las cuentas contables reflejadas en los estados financieros por conceptos de gastos con recursos estatales corresponden a conceptos acordes con la actividad del Organismo. Se relaciona con el procedimiento número 11.

Resultado Núm. 12 Sin Observaciones:

Dentro del rubro de Servicios Personales, se verificó que los gastos efectuados por concepto de pago de nóminas corresponden al personal registrado en la plantilla. Se relaciona con el procedimiento número 12.

Resultado Núm. 13 Sin Observaciones:

Se verificó que los gastos registrados en la bitácora de control de combustible y servicios de mantenimiento corresponden a vehículos registrados en el parque vehicular del Organismo. Se relaciona con el procedimiento número 13.

Resultado Núm. 14 Sin Observaciones:

Se verificó que el Organismo no efectuó gastos por conceptos de servicios de arrendamiento de inmuebles. Se relaciona con el procedimiento número 14.

V. Disposiciones jurídicas y normativa incumplida:

Ley del Impuesto Sobre la Renta

- Artículo 127 párrafo quinto, 143 párrafo quinto

Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito

- Artículos 181 Fracciones I, II, y IV

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Artículos: 2, 22, 23 fracción II, 24, 27 párrafo primero, 28, 38 fracción I, 49 y cuarto transitorio fracción II.

Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

- Artículos: 2 inciso b), c), 18, 64, 84, 87.

Ley número 674 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

- Artículo: 46 fracciones I y II.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

- Revelación Suficiente
- Importancia Relativa
- Registro e Integración presupuestaria

VI. Observaciones y recomendaciones realizadas, derivado de la fiscalización a los informes financieros semestrales correspondientes al ejercicio 2012:

Como resultado de la revisión efectuada y en la aplicación de los procedimientos que se consideraron suficientes, la Auditoría General del Estado emitió tres observaciones que corresponden a tres recomendaciones, por lo que de conformidad a lo establecido en los artículos 27 y 37 de la Ley número 1028 de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, emitió y notificó las observaciones con la finalidad de que la entidad fiscalizada proceda a informar sobre las acciones implementadas para su atención.

VII. Conclusión

La fiscalización de la información presentada se efectuó de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamentales, Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, a las disposiciones emitidas por la Auditoría General, y en base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la información que incluyen los informes financieros presentados por el Organismo Público Descentralizado: Instituto Guerrerense de la Cultura, el cual es responsable de su elaboración, veracidad, contenido y presentación.

Como resultado de la aplicación de los procedimientos antes descritos a la muestra de la información que presenta en sus informes financieros, se determinaron observaciones de carácter preventivo que corresponden a recomendaciones a la entidad fiscalizada, por lo que se considera que en términos generales, las cifras presentadas se ajustan de manera razonable a la normativa establecida.

V.9. Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.

I. Naturaleza jurídica del ente:

La Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, fue creada por el Gobierno del Estado de Guerrero, a través de Ley publicada en el Periódico Oficial No. 85 del Estado de Guerrero con fecha 26 de septiembre de 1990, como Organismo con personalidad jurídica y patrimonio propios; de integración plural, con la participación de la sociedad civil, dotado de autonomía técnica y operativa.

II. Objetivo de la revisión:

Verificar que los recursos públicos ingresados y egresados del Organismo, se hayan recibido de acuerdo a la normativa aplicable, asimismo que las transferencias y participaciones estatales e ingresos propios se hayan captado, recaudado, administrado, custodiado y aplicado con apego a los Presupuestos de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012 y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

III. Procedimientos Aplicados:

La revisión de la información se realizó aplicando los procedimientos que se consideraron necesarios y suficientes para la evaluación de la información financiera y presupuestal; cuya elaboración, veracidad, contenido y presentación es responsabilidad del Organismo Autónomo: Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.

III.I De la fiscalización de los Informes Financieros Semestrales

Integración de los Informes Financieros Semestrales.

1. Verificar si el organismo ha adoptado los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable de conformidad con lo establecido en Ley General de Contabilidad Gubernamental.

III.II Presupuesto de Ingresos y Egresos.

2. Verificar que las cifras contenidas en los Informes Financieros relativas a los Gastos Ejercidos y los Ingresos Recaudados se ajustaron a los Presupuestos autorizados, asimismo constatar si las modificaciones presupuestales fueron autorizadas por el Órgano normativo correspondiente.

3. Verificar que en caso de existir remanente del ejercicio inmediato anterior éste se haya adicionado al presupuesto del ejercicio o en su caso se cubran las provisiones de pasivos al inicio del ejercicio en revisión.

III.III Análisis de la información financiera

Registro e Información Financiera de las Operaciones.

4. Cotejar que los saldos presentados en la balanza de comprobación correspondan a los presentados en los Estados de Situación Financiera y de Actividades al 31 de diciembre de 2012, asimismo, que las notas a los estados financieros proporcionen información suficiente para la interpretación de los saldos reflejados.

5. Verificar la recuperación oportuna de las cuentas por cobrar del ejercicio fiscal en revisión.

6. Verificar que el ente haya cumplido oportunamente con el entero de sus obligaciones fiscales ya sean federales y/o estatales.

7. Verificar que el resultado (ahorro o desahorro) 2012 del Estado de Actividades sea el mismo que el reportado en el Estado de Situación Financiera.

8. Verificar que se cuentan con actividades de control que garanticen razonablemente la salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles que conforman el patrimonio del organismo y los movimientos estén reflejados en los registros contables respectivos.

9. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de pagos adquiridas con proveedores y acreedores durante el ejercicio sujeto a revisión en cumplimiento a obligaciones contractuales contraídas.

Gestión de recursos y ejercicio del gasto.

10. Verificar que las ministraciones recibidas durante el ejercicio se hayan registrado contablemente.

11. Verificar que las cuentas contables por conceptos de gastos con recursos estatales reflejadas en los estados financieros presentados, correspondan a conceptos de acuerdo con la actividad del organismo.

12. Verificar que los gastos efectuados por concepto de nómina correspondan al personal registrado en la plantilla.

13. Verificar que los gastos registrados en la bitácora de control de combustible y servicios de mantenimiento correspondan a vehículos registrados en el parque vehicular o se tengan en comodato.

14. Verificar que la contratación de servicios de arrendamiento del rubro de Servicios Generales, se encuentren regulados mediante contrato de prestación de servicios, aplicando la legislación correspondiente.

IV. Resultados obtenidos:

IV.I De la fiscalización de los Informes Financieros Semestrales.

Integración de los Informes Financieros Semestrales.

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones:

De acuerdo a la Información financiera presentada en el informe financiero, se verificó que el Organismo presenta avances encaminados a la implantación del proceso de armonización contable de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Se relaciona con el procedimiento número. 1

IV.II Presupuesto de Ingresos y Egresos.

Resultado Presupuestal:

Resultado Presupuestal 2012	
Concepto	Importe (miles)
Ingresos Recaudados	51,136.1
Egresos Ejercidos	48,886.5
Superávit / Déficit Presupuestal	2,249.6

*Fuente; Comparativo de ingresos y egresos reales presentado por el organismo

De acuerdo a la información presentada por el Organismo, los ingresos del ejercicio fiscal 2012 fueron por 51,136.1 miles de pesos, por otra parte los egresos ejercidos ascendieron a 48,886.5 miles de pesos, obteniendo superávit de 2,249.6 miles de pesos los cuales se encuentran comprometidos al cierre del ejercicio.

Presupuesto de Ingresos.

Derivado del análisis al comparativo de ingresos, se determinó que el Organismo presupuestó un monto de 51,048.9 miles de pesos. Los ingresos totales obtenidos fueron por 51,136.1 miles de pesos.

Presupuesto de Egresos

El presupuesto de egresos presentado por el Organismo para el ejercicio fiscal 2012 refleja recursos ejercidos que ascienden a 48,886.5 miles de pesos.

Resultado Núm. 2 Observación número 1:

De acuerdo con la información presentada por el Organismo, en el capítulo de servicios personales se observa que la partida: pagos de bonos tiene asignados recursos por 1,094.0 miles de pesos, sin embargo en el concentrado de nóminas se reflejan pagos por 1,276.5 miles de pesos, existiendo una diferencia por 182.5 miles de pesos. Se relaciona con el procedimiento número 2.

Por lo anterior la Auditoría General del Estado, de conformidad a lo establecido en los artículos 27 y 37 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, procedió a formular y notificar a la entidad fiscalizada las observaciones respectivas.

Resultado Núm. 3 Observación número 2:

De acuerdo con la información presentada por el Organismo, dentro del capítulo de bienes muebles, inmuebles e intangibles, se determinó que el ente ha ejercido y pagado la cantidad de 1,088.5 miles de pesos, así mismo existen recursos comprometidos por 1,218.3 miles de pesos, sumando un gasto total por el capítulo de 2,306.9 miles de pesos, sin embargo no existe suficiencia presupuestal para afrontar el compromiso adquirido por 435.4 miles de pesos. Se relaciona con el procedimiento número 2.

Por lo anterior la Auditoría General del Estado, de conformidad a lo establecido en los artículos 27 y 37 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, procedió a formular y notificar a la entidad fiscalizada las observaciones respectivas.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones:

Derivado del análisis a la información presentada por el Organismo, se verificó que existen remanentes de ejercicios anteriores por la cantidad de 5,354.3 miles de pesos, los cuales fueron adicionados al presupuesto del ejercicio 2012. Se relaciona con el procedimiento número 3.

IV.III Análisis de la información financiera.

Registro e Información Financiera de las Operaciones.

Estado de Situación Financiera

El efecto acumulado de las operaciones realizadas al 31 de diciembre de 2012 y reflejadas en el estado de situación financiera presentado por el Organismo muestra activos totales por la cantidad de 5,708.4 miles de pesos, total de pasivos por la cantidad de 2,200.2 miles de pesos y Patrimonio por 3,508.2 miles de pesos, aplicando los procedimientos señalados anteriormente se encontraron los resultados siguientes:

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones:

Se verificó que los saldos presentados en el estado de situación financiera y estado de actividades son congruentes con lo reflejado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2012. Asimismo las notas a los estados financieros corresponden con las cifras presentadas en los estados financieros. Se relaciona con el procedimiento número 4.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones:

En el estado de situación financiera presentado por el Organismo, dentro del rubro de cuentas por cobrar se detallan las cuentas: derechos a recibir efectivo y derechos a recibir bienes o servicios, las cuales son considerados anticipos detallando su justificación en las notas a los estados financieros. Se relaciona con el procedimiento número 5.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones:

Se comprobó que el Organismo presenta evidencia de los pagos efectuados por concepto de impuestos por pagar, existiendo un saldo de 2,197.4 miles de pesos y reflejado dentro del rubro de cuentas por pagar a corto plazo que corresponde a obligaciones pendientes de pago por el mes de diciembre 2012. Se relaciona con el procedimiento número 6.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones:

Se verificó que el resultado del ejercicio reflejado en el estado de actividades, coincide con lo presentado en el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2012. Se relaciona con el procedimiento número 7.

Resultado Núm. 9 Observación número 3:

En acta de sesión de Consejo presentada por el Organismo, se observa que existe autorización para la adquisición de una camioneta, sin embargo en el estado de situación financiera se detecta el pago de anticipos para la adquisición de cuatro vehículos faltando la autorización correspondiente. Se relaciona con el procedimiento número 8.

Por lo anterior la Auditoría General del Estado, de conformidad a lo establecido en los artículos 27 y 37 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, procedió a formular y notificar a la entidad fiscalizada las observaciones respectivas.

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones:

El Organismo ha dado cumplimiento de sus obligaciones adquiridas con proveedores, sin que existan al 31 de diciembre de 2012 saldos significativos o con mayor antigüedad. Se relaciona con el procedimiento número 9.

Gestión de recursos y ejercicio del gasto.

Para proporcionar información sobre el resultado de las transacciones que afectan o modifican el patrimonio y la relación entre los ingresos y gastos, el Organismo, Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, presenta en su Estado de Actividades por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012 las siguientes cifras:

Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012		
(miles de pesos)		
41	Ingresos de Gestión	87.20
415	Productos de tipo corriente	87.20
42	Participaciones Aportaciones Transferencias Asignaciones	45,748.10
422	Transferencias, asignaciones, subsidios	45,748.10
	Total de Ingresos	45,835.30
	Gastos y Otras Pérdidas	
51	Gastos de Funcionamiento	47,729.74
511	Servicios Personales	38,466.07
512	Materiales y Suministros	3,444.90
513	Servicios Generales	5,818.77
52	Transferencias Asignaciones Subsidios	32.00
524	Ayudas Sociales	32.00
	Total de Gastos y Otras Pérdidas	47,761.74
	Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio	- 1,926.44

*Fuente: Estados financieros del segundo informe financiero semestral 2012 presentado por el Organismo.

Los ingresos totales mostrados en el estado de actividades son por la cantidad de 45,835.3 miles de pesos, el total de los gastos y otras pérdidas por la cantidad de 47,761.7 miles de pesos y un desahorro neto del ejercicio por -1,926.4 miles de pesos.

De acuerdo a la revisión de los informes financieros presentados se determinaron los resultados siguientes:

Resultado Núm. 11 Sin Observaciones:

Se verificó que las ministraciones recibidas durante el ejercicio por concepto de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas fueron registradas contablemente por el Organismo. Se relaciona con el procedimiento número 10.

Resultado Núm. 12 Sin Observaciones:

Se verificó que las cuentas contables por concepto de gastos con recursos estatales reflejadas en los estados financieros presentados corresponden a conceptos acordes con la actividad del Organismo. Se relaciona con el procedimiento número 11.

Resultado Núm. 13 Sin Observaciones:

Dentro del rubro de Servicios Personales, se verificó que los gastos efectuados por concepto de pago de nóminas corresponden al personal registrado en la plantilla. Se relaciona con el procedimiento número 12.

Resultado Núm. 14 Observación número 4:

De la revisión al rubro de materiales y suministros se analizó la Bitácora de control de gastos por concepto de combustible y mantenimiento de automóviles durante el ejercicio fiscal de 2012, observándose gastos por importe de 13.4 miles de pesos por un vehículo que no forma parte del parque vehicular del Organismo, ni se tiene evidencia que haya sido recibido en comodato. Se relaciona con el procedimiento número 13.

Por lo anterior la Auditoría General del Estado, de conformidad a lo establecido en los artículos 27 y 37 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, procedió a formular y notificar a la entidad fiscalizada las observaciones respectivas.

Resultado Núm. 15 Observación número 5:

Se verificó que el Organismo no presenta los contratos por servicios de arrendamiento de inmuebles correspondientes a los gastos efectuados por éste concepto. Se relaciona con el procedimiento número 14.

Por lo anterior la Auditoría General del Estado, de conformidad a lo establecido en los artículos 27 y 37 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, procedió a formular y notificar a la entidad fiscalizada las observaciones respectivas.

V. Disposiciones jurídicas y normativa incumplida:

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Artículos: 2, 23 fracción II, 24, 27 párrafo I, 28, 38, 42, 49, 57 fracción III.

Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

- Artículos: 20 párrafo I, 23 y 64 párrafo II,

Ley número 674 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

- Artículo: 46 fracciones I y II.

Decreto Número 981 de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2012.

- Artículo: 53.

Ley de Administración y Recursos Materiales del Estado de Guerrero.

- Artículos: 9, 15.

Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental.

- Relevación Suficiente e Importancia Relativa.

VI. Observaciones y recomendaciones realizadas, derivado de la fiscalización a los informes financieros semestrales correspondientes al ejercicio 2012.

Como resultado de la revisión efectuada y en la aplicación de los procedimientos que se consideraron suficientes, la Auditoría General del Estado emitió cinco observaciones que corresponden a cinco recomendaciones, por lo que de conformidad a lo establecido en los artículos 27 y 37 de la Ley número 1028 de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, emitió y notificó las observaciones con la finalidad de que la entidad fiscalizada proceda a informar sobre las acciones implementadas para su atención.

VII. Conclusión

La fiscalización de la información presentada se efectuó de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamentales, Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, a las disposiciones emitidas por la Auditoría General, y en base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la información que incluyen los informes financieros presentados por el Organismo Autónomo: Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, el cual es responsable de su elaboración, veracidad, contenido y presentación.

Como resultado de la aplicación de los procedimientos antes descritos a la muestra de la información que presenta en sus informes financieros, se determinaron observaciones de carácter preventivo que corresponden a recomendaciones a la entidad fiscalizada, por lo que se considera que en términos generales, las cifras presentadas se ajustan de manera razonable a la normativa establecida.

V.10. Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

I. Naturaleza Jurídica del ente:

El Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero es un organismo público autónomo con personalidad jurídica, autonomía operativa, de decisión y administrativa, garante de la transparencia y el acceso a la información pública, así como de la protección de los datos personales. La Ley número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero fue publicada en el periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 48, el 15 de Junio de 2010.

II. Objetivo de la revisión:

Verificar que los recursos públicos ingresados y egresados del Organismo, se hayan recibido de acuerdo a la normativa aplicable, asimismo que las transferencias y participaciones estatales e ingresos propios se hayan captado, recaudado, administrado, custodiado y aplicado con apego a los Presupuestos de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012 y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

III. Procedimientos Aplicados:

La revisión de la información se realizó aplicando los procedimientos que se consideraron necesarios y suficientes para la evaluación de la información financiera y presupuestal; cuya elaboración, veracidad, contenido y presentación es responsabilidad del Organismo Público Autónomo: Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

III.I De la fiscalización de los Informes Financieros Semestrales

Integración de los Informes Financieros Semestrales.

1. Verificar si el organismo ha adoptado los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable de conformidad con lo establecido en Ley General de Contabilidad Gubernamental.

III.II Presupuesto de Ingresos y Egresos.

2. Verificar que las cifras contenidas en los Informes Financieros relativas a los Gastos Ejercidos y los Ingresos Recaudados se ajustaron a los Presupuestos autorizados, asimismo constatar si las modificaciones presupuestales fueron autorizadas por el Órgano normativo correspondiente.

3. Verificar que en caso de existir remanente del ejercicio inmediato anterior éste se haya adicionado al presupuesto del ejercicio o en su caso se cubran las provisiones de pasivos al inicio del ejercicio en revisión.

III.III Análisis de la información financiera

Registro e Información Financiera de las Operaciones.

4. Cotejar que los saldos presentados en la balanza de comprobación correspondan a los presentados en los Estados de Situación Financiera y de Actividades al 31 de diciembre de 2012, asimismo, que las notas a los estados financieros proporcionen información suficiente para la interpretación de los saldos reflejados.

5. Verificar la recuperación oportuna de las cuentas por cobrar del ejercicio fiscal en revisión.

6. Verificar que el ente haya cumplido oportunamente con el entero de sus obligaciones fiscales ya sean federales y/o estatales.

7. Verificar que el resultado (ahorro o desahorro) 2012 del Estado de Actividades sea el mismo que el reportado en el Estado de Situación Financiera.

8. Verificar que se cuentan con actividades de control que garanticen razonablemente la salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles que conforman el patrimonio del organismo y los movimientos estén reflejados en los registros contables respectivos.

9. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de pagos adquiridas con proveedores y acreedores durante el ejercicio sujeto a revisión en cumplimiento a obligaciones contractuales contraídas.

Gestión de recursos y ejercicio del gasto.

10. Verificar que las ministraciones recibidas durante el ejercicio se hayan registrado contablemente.

11. Verificar que las cuentas contables por conceptos de gastos con recursos estatales reflejadas en los estados financieros presentados, correspondan a conceptos de acuerdo con la actividad del organismo.

12. Verificar que los gastos efectuados por concepto de nómina correspondan al personal registrado en la plantilla.

13. Verificar que los gastos registrados en la bitácora de control de combustible y servicios de mantenimiento correspondan a vehículos registrados en el parque vehicular o se tengan en comodato.

14. Verificar que la contratación de servicios de arrendamiento del rubro de Servicios Generales, se encuentren regulados mediante contrato de prestación de servicios, aplicando la legislación correspondiente.

IV. Resultados Obtenidos:

IV.I De la fiscalización de los Informes Financieros Semestrales.

Integración de los Informes Financieros Semestrales.

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones:

De acuerdo a la Información financiera presentada, se verificó que el Organismo presenta avances encaminados a la implantación del proceso de armonización contable, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Se relaciona con el procedimiento número 1.

IV.II Presupuesto de Ingresos y Egresos.

Resultado Presupuestal:

Resultado Presupuestal 2012	
Concepto	Importe (miles)
Ingresos Recaudados	9,668.4
Egresos Ejercidos	9,883.9
Superávit / Déficit Presupuestal	-215.5

*Fuente: Comparativo de ingresos y egresos reales presentado por el organismo

De acuerdo a la información presentada por el Organismo, los ingresos del ejercicio fiscal 2012 fueron por 9,668.4 miles de pesos, por otra parte los egresos ejercidos ascendieron a 9,883.9 miles de pesos, obteniendo un aparente déficit presupuestal por 215.5 miles de pesos derivado de las afectaciones por depreciaciones de bienes muebles.

Presupuesto de Ingresos.

Derivado del análisis al Comparativo de Ingresos, se determinó que el Organismo presupuestó un monto de 9,668.4 miles de pesos, los cuales corresponden a los ingresos recaudados durante el ejercicio fiscal 2012.

Presupuesto de Egresos

El Presupuesto de Egresos presentado por el Organismo para el ejercicio fiscal 2012 refleja recursos ejercidos que ascienden a 9,883.9 miles de pesos.

Resultado Núm. 2 Observación número 1:

Al analizar el capítulo de servicios personales en el comparativo de egresos reales a nivel detalle contra los egresos reales y el estado de actividades al 31 de diciembre de 2012 presentado por el Organismo, se detectó que existe un sobre ejercicio de recursos de 694.2 miles de pesos derivado del incremento en los salarios para homologar las áreas correspondientes, así como la creación de una nueva plaza sin que exista evidencia de las autorizaciones por el Pleno del Instituto, toda vez que no tuvieron ampliaciones presupuestales por este capítulo. Se relaciona con el procedimiento número 2.

Por lo anterior la Auditoría General del Estado, de conformidad a lo establecido en los artículos 27 y 37 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, procedió a formular y notificar a la entidad fiscalizada las observaciones respectivas.

Resultado Núm. 3 Observación número 2:

El Organismo no presenta modificaciones al presupuesto de egresos aprobado por el H. Congressos del Estado, por concepto de ampliaciones o reducciones, sin embargo en el comparativo de egresos reales a nivel detalle contra el presupuestado de egresos autorizado se observa un sobre ejercicio de recursos por lo que debieron considerar asignaciones y/o ampliaciones que cubrieran los recursos ejercidos y que se reflejaran en su presupuesto modificado autorizado por Pleno del Instituto. Se relaciona con el procedimiento número 2.

Por lo anterior la Auditoría General del Estado, de conformidad a lo establecido en los artículos 27 y 37 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, procedió a formular y notificar a la entidad fiscalizada las observaciones respectivas.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones:

Se verificó que el Organismo tuvo un remanente en el ejercicio inmediato anterior por 1,245.0 miles de pesos, el cual no fue adicionado al presupuesto del ejercicio fiscal 2012 sin embargo fue utilizado para cubrir parte de las provisiones de pasivos al inicio del ejercicio. Se relaciona con el procedimiento número 3

IV.III Análisis de la información financiera.

Registro e Información Financiera de las Operaciones.

Estado de Situación Financiera:

El efecto acumulado de las operaciones realizadas al 31 de diciembre de 2012 y reflejadas en el estado de situación financiera presentado por el Organismo muestra activos totales por la cantidad de 1,612.3 miles de pesos, total de pasivos por la cantidad de 423.9 miles de pesos y Patrimonio por 1,188.4 miles de pesos.

Aplicando los procedimientos señalados anteriormente se encontraron los resultados siguientes:

Resultado Núm. 5 Observación número 3:

Al analizar la información presentada por el Organismo, se determinaron debilidades en el manejo de su información financiera ya que en la Balanza de Comprobación se detectó que refleja cuentas de detalle desagregadas a último nivel omitiendo las cuentas acumulativas, además de que no existen notas al calce que amplíen la información de las cuentas que integran los estados financieros. Se relaciona con el procedimiento número 4.

Por lo anterior la Auditoría General del Estado, de conformidad a lo establecido en los artículos 27 y 37 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, procedió a formular y notificar a la entidad fiscalizada las observaciones respectivas.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones:

El Organismo ha tenido una recuperación oportuna de sus cuentas por cobrar puesto que refleja en la balanza de comprobación un saldo de 3.8 miles de pesos. Se relaciona con el procedimiento número 5.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones:

Se verificó que el Organismo está cumpliendo oportunamente con el entero de sus obligaciones fiscales de impuestos sobre sueldos y salarios, 2% sobre remuneraciones al estado, 10% ISR retención de arrendamiento y 10% IVA retención de arrendamiento. Se relaciona con el procedimiento número 6.

Resultado Núm. 8 Observación número 4:

El resultado del ejercicio que presenta el Organismo en su estado de actividades, no corresponde con el reflejado en su estado de situación financiera.

Se relaciona con el procedimiento número 7.

Por lo anterior la Auditoría General del Estado, de conformidad a lo establecido en los artículos 27 y 37 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, procedió a formular y notificar a la entidad fiscalizada las observaciones respectivas.

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones:

Se verificó que el Organismo no realizó bajas de bienes muebles durante el ejercicio en revisión. Asimismo, el importe reflejado en el inventario físico de bienes muebles e inmuebles corresponde con el importe expresado en el estado de situación financiera. Se relaciona con el procedimiento número 8.

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones:

Se verificó que el Organismo no tiene obligaciones de pagos adquiridos con proveedores y acreedores durante el ejercicio. Se relaciona con el procedimiento número 9.

Gestión de recursos y ejercicio del gasto.

Para proporcionar información sobre el resultado de las transacciones que afectan o modifican el patrimonio y la relación entre los ingresos y gastos, el Organismo, Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, presenta en su Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012 las siguientes cifras:

Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012	
(miles de pesos)	
Ingresos y Otros beneficios	
Participaciones y Aportaciones	9,668.40
Participaciones	9,668.40
Total de Ingresos	9,668.40
Gastos y Otras Pérdidas	
Gastos de Funcionamiento	9,508.12
Servicios Personales	8,039.46
Materiales y Suministros	278.41
Servicios Generales	1,190.25
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	375.79
Estimaciones, Depreciaciones, deterioros, obs.	
Depreciacion de bienes muebles	375.79
Total de Gastos y Otras Pérdidas	9,883.91
Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio	- 215.51

*Fuente: Estados financieros presentados por el Organismo en su informe financiero del segundo semestre.

Los ingresos totales mostrados en el estado de actividades son por la cantidad de 9,668.4 miles de pesos, el total de los gastos y otras pérdidas por la cantidad de 9,883.9 miles de pesos y un déficit neto del ejercicio por 215.5 miles de pesos.

De acuerdo a la revisión de los informes financieros presentados se determinaron los resultados siguientes:

Resultado Núm. 11 Sin Observaciones:

Se verificó que las ministraciones recibidas durante el ejercicio por concepto de aportaciones y transferencias fueron registradas contablemente por el Organismo. Se relaciona con el procedimiento número 10.

Resultado Núm. 12 Sin Observaciones:

Derivado del análisis a la información presentada, se verificó que las cuentas contables por conceptos de gastos con recursos estatales reflejadas en los estados financieros corresponden a conceptos acordes con la actividad del Organismo. Se relaciona con el procedimiento número 11.

Resultado Núm. 13 Sin Observaciones

Dentro del rubro de Servicios Personales, se verificó que los gastos efectuados por concepto de pago de nóminas corresponden al personal registrado en la plantilla Se relaciona con el procedimiento número 12.

Resultado Núm. 14 Sin Observaciones:

Se verificó que los gastos registrados en la bitácora de control de gastos de combustible y servicios de mantenimiento corresponden a los vehículos registrados en el parque vehicular; asimismo el Organismo no tiene bienes muebles en comodato. Se relaciona con el procedimiento número 13.

Resultado Núm. 15 Sin Observaciones:

Se verificó que el Organismo realizó contratos por servicios de arrendamiento los cuales están regulados por sus contratos respectivos. Se relaciona con el procedimiento número 14.

V. Disposiciones jurídicas y normativa incumplida:

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Artículos: 22, 38 fracción I, 46, 49 inciso e) y cuarto transitorio fracción II.

Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

- Artículos: 18 y 64 párrafo II.

Ley número 674 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

- Artículo: 46 fracciones I, II y III.

Decreto Número 981 de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2012.

- Artículos: 49 fracciones I, IV y VI.

Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental.

- Importancia relativa, revelación suficiente, registro e integración presupuestaria.

VI. Observaciones y recomendaciones realizadas, derivado de la fiscalización a los informes financieros semestrales correspondientes al ejercicio 2012:

Como resultado de la revisión efectuada y en la aplicación de los procedimientos que se consideraron suficientes, la Auditoría General del Estado emitió cuatro observaciones que corresponden a cuatro recomendaciones, por lo que de conformidad a lo establecido en los artículos 27 y 37 de la Ley número 1028 de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, emitió y notificó las observaciones con la finalidad de que la entidad fiscalizada proceda a informar sobre las acciones implementadas para su atención.

VII. Conclusión

La fiscalización de la información presentada se efectuó de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamentales, Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, a las disposiciones emitidas por la Auditoría General, y en base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la información que incluyen los informes financieros presentados por el Organismo Público Autónomo: Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero., el cual es responsable de su elaboración, veracidad, contenido y presentación

Como resultado de la aplicación de los procedimientos antes descritos a la muestra de la información que presenta en sus informes financieros, se determinaron observaciones de carácter preventivo que corresponden a recomendaciones a la entidad fiscalizada, por lo que se considera que en términos generales, las cifras presentadas se ajustan de manera razonable a la normativa establecida.

VI. EVALUACION DE LA GESTION.

Evaluación de la gestión.

Con la finalidad de contar con una evaluación del cumplimiento de metas y objetivos en el ejercicio 2012, se consideraron los indicadores proporcionados de manera complementaria a la información contenida en la Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Estado de Guerrero, del ejercicio en mención, mismos que muestran los siguientes resultados:

Ingresos

Nombre del indicador	Fórmula	Aplicación	Resultado
Tasa de crecimiento anual de ingresos totales	$\frac{\text{Ingresos recibidos 2012}}{\text{Ingresos estimados 2012}}$	$\frac{47,342,635.60}{38,985,803.60}$	21.4%
Tasa de crecimiento anual de los ingresos propios	$\frac{\text{Ingresos recaudados 2012}}{\text{Ingresos recaudados 2011}}$	$\frac{2,458,828.70}{1,909,292.20}$	28.8%
Tasa de eficiencia de recaudación	$\frac{\text{Ingresos recaudados 2012}}{\text{Ingresos presupuestados 2012}}$	$\frac{2,458,828.70}{1,712,260.70}$	43.6%
Tasa de dependencia de los recursos federales	$\frac{\text{Ingresos totales 2012}}{\text{Ingresos recibidos de origen federal en el ejercicio 2012.}}$	$\frac{47,342,635.60}{44,280,722.10}$	6.9%

Fuentes: Cuenta Anual de la Hacienda Pública Estatal del Ejercicio 2012
Cuenta Anual de la Hacienda Pública Estatal del Ejercicio 2011

Valoración.

Relativo al indicador de la tasa de crecimiento anual de Ingresos, el resultado refleja que se obtuvo el 21.4% adicional al monto autorizado, dicho incremento se encuentra sustentado en los recursos adicionales de carácter federal que recibió el Estado, es importante señalar que de acuerdo a los parámetros establecidos por el Poder Ejecutivo, el valor de referencia establecido en la matriz es de un crecimiento de 8.0%, por lo cual se considera que la meta fue alcanzada y superada.

El resultado de la tasa de crecimiento anual de los ingresos propios, tiene la finalidad de conocer el resultado de la gestión del Poder Ejecutivo, en cumplimiento de sus facultades de potestad recaudatoria que tiene, por lo que, el resultado del indicador, nos muestra que se obtuvo el 28.8% adicional respecto a los montos recibidos en el ejercicio 2011 por los mismos conceptos, es importante señalar que la meta que se fijó el Poder Ejecutivo del Estado es de 16.0% de incremento, por lo que se considera que esta fue cumplida en su totalidad.

El indicador de tasa de Eficiencia Recaudatoria, proporciona los elementos necesarios para conocer el resultado de la gestión del Poder Ejecutivo, en cumplimiento de sus facultades de potestad recaudatoria durante el ejercicio fiscal 2012, por lo que, el resultado indica que obtuvo el 43.6% adicional respecto al ingreso presupuestado para este rubro.

Con el propósito de conocer el grado de dependencia de las finanzas públicas del Estado, respecto a los ingresos de Origen Federal, en la aplicación del indicador se obtuvo el 6.9% que refleja que el impacto de este tipo de recursos es fundamental para el desarrollo de la gestión Pública del Estado, ya que los recursos obtenidos se encuentran soportados por el 93.1% en los Ingresos de orden Federal.

Egresos

Nombre del indicador	Fórmula	Aplicación	Resultado
Tasa de eficiencia presupuestaria	$\frac{\text{Monto total ejercido 2012}}{\text{Monto autorizado 2012}}$	$\frac{48,498,804.18}{38,985,803.60}$	24.4%
Valoración Tasa de eficiencia en el ejercicio gasto corriente	$\frac{\text{Monto gasto corriente 2012}}{\text{Monto gasto corriente 2011}}$	$\frac{31,536,314.31}{27,127,219.30}$	16.3%
Tasa de impacto de Inversión Estatal Directa en la inversión	$\frac{\text{Recursos destinados a inversion con fuente en IED}}{\text{Inversión Estatal Directa}}$	$\frac{2,080,453.50}{8,320,181.50}$	25.0%

De conformidad con el resultado del indicador de tasa de Eficiencia Presupuestaria, se observa que el poder Ejecutivo del Estado, ejerció el 24.4% adicional al presupuesto autorizado por el H. Congreso del Estado, esto en base a los recursos adicionales que le fueron transferidos, principalmente de carácter federal.

En referencia a la tasa de Eficiencia del Gasto Corriente, se considera que las acciones implementadas por la Administración Estatal, redundaron en un incremento del 16.3% del monto destinado a cubrir la operación de la Administración Pública del Estado, en virtud de que en ese rubro, se integran los recursos destinados a las Participaciones Federales que se transfieren a los Poderes del Estado, Órganos Autónomos y Dependencias del Sector Paraestatal.

En lo que respecta al Indicador que refleja el impacto que tienen los Recursos Destinados por el Poder Ejecutivo al rubro de Inversión Pública, refleja que de cada 100 (Cien pesos) aplicados 25 (Veinticinco pesos) provinieron de recursos que tienen como fuente de financiamiento los Ingresos Propios o las Participaciones Federales que fueron transferidas al Estado.

VII. RESUMEN DE OBSERVACIONES.

a) Cuenta de la Hacienda Pública Estatal.

Cuantificación Monetaria de las Observaciones:

238.3 Miles de Pesos

Ingresos.

Miles de Pesos			
Concepto	Determinadas	Solventado	Pendientes.
Deficiencias en la operación de sistemas automatizados	0.0	0.0	0.0
Faltantes en depósitos bancarios	238.3	0.0	238.3
Diferencias entre registros administrativos, contables y presupuestales.	0.0	0.0	0.0
Sub-total Ingresos.	238.3	0.0	238.3

Cuantificación Monetaria de las Observaciones:

1,345.6 Miles de Pesos

Egresos.

Miles de Pesos			
Concepto	Determinadas	Solventado	Pendientes.
Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes.	0.0	0.0	0.0
Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones	1,345.6	0.0	1,345.6
Sub-total Egresos.	1,345.6	0.0	1,345.6

Miles de Pesos			
Concepto	Determinadas	Solventado	Pendientes.
TOTAL GENERAL	1,583.9	0.0	1,583.9

Los importes representan el monto de las operaciones observadas, los cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública Estatal y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los plazos establecidos para tal fin.

b) Administración Descentralizada y Organismos Autónomos.

Las observaciones originadas de la fiscalización de la Administración Pública Descentralizada y Organismos Autónomos se encuentran contenidos en el apartado III del presente informe.

VIII. CONCLUSIONES Y COMENTARIOS.

La documentación proporcionada por las entidades fiscalizadas para aclarar y/o justificar los resultados y las observaciones presentadas, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados determinadas por la Auditoría General del Estado y que les dio a conocer esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración del Informe del Resultados.

Es importante señalar que en su oportunidad fue evaluada la Gestión Pública del Gobierno del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero, mediante una visita domiciliaria con el objeto de determinar las acciones a implementar para mejorar la gestión financiera previo al cierre del ejercicio fiscal 2012, misma que consistió en la revisión y evaluación del Informe Financiero Semestral del periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio del ejercicio fiscal 2012, teniendo como resultado la emisión de un pliego de recomendaciones, el cual fue notificado en tiempo y forma.

Como parte del proceso de fiscalización, la Auditoría General del Estado, en su revisión inicial de gabinete, solicitó a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, documentación complementaria a la contenida en la Cuenta Anual de la Hacienda Pública Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2012, una vez analizado su contenido, se llevó a cabo la práctica de una visita domiciliaria con la finalidad de continuar el proceso de fiscalización.

El presente documento integra los resultados obtenidos en las revisiones de gabinete practicadas al Sector Paraestatal y Organismos Autónomos del periodo en mención, los cuales se presentan en el apartado correspondiente.

La Auditoría General del Estado, tomando en cuenta la emisión de opinión del despacho externo CUBEFI, S.C., así como el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado, considera referentes los dictámenes emitidos, mismos que forman parte de la información contenida en la Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, los cuales se transcriben a continuación.

Dependencia y/o Despacho Externo.	CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO.
Referencia.	Oficio Número CGE-261-12
Fecha.	27 de Febrero del 2013
Opinión.	Dentro del Marco de mis atribuciones señaladas en la Ley Organica del Estado de Guerrero, en lo que refiere a la vigilancia y observancia de la normatividad vigente que aplica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, me permito manifestar que el haber cumplido en tiempo y forma con los dispuesto en los Artículos 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Artículo 94 de la Ley de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero y Artículos 19 y 21 de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, transmite la seguridad de tener una administración transparente y manejo eficiente de recursos, ya que el informe financiero correspondiente al periodo de julio-diciembre del 2012 y la Cuenta Pública Anual del ejercicio Fiscal 2012,

reflejan razonablemente la situación financiera del Estado, tanto en materia de ingresos como en el ejercicio del gasto público.

Sin duda, esto contribuye a dar un clima de confianza, transparencia y rendición de cuentas sobre las acciones que se han emprendido por la actual administración estatal, en beneficio de las y los guerrerenses, por lo que exhorto a continuar su actuar.

Titular.

Mtro. Julio César Hernández Martínez.
Contralor General del Estado.

Dependencia
y/o Despacho
Externo.

CUBEFI, S.C.

Referencia.

Oficio Número CUBEFICO/001/2013

Fecha.

27 de Febrero del 2013

Opinión.

Manifestamos que hemos revisado y validado la información que integra el Informe Financiero del periodo julio-diciembre y la Cuenta Pública del Ejercicio fiscal 2012, con el fin de certificar que los mismos se presentan en congruencia con los ordenamientos legales vigentes y con apego a la normatividad establecida para tal efecto.

Las cifras contenidas en los documentos en mención, se derivaron de la aplicación de la Ley de Ingresos y los recursos fueron aplicados de forma racional permitiendo el cumplimiento de los objetivos con estricto apego a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos, además de considerar los Criterios Generales de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que permite cumplir cabalmente con el funcionamiento de la Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, Así mismo, se constató que tienen criterios de integración de la información que permitirá el adecuado registro contable con estricto apego a las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Los Estados Financieros y los Informes Presupuestales reflejan la situación financiera de la entidad y las notas a los estados financieros como parte integral de los mismos, revelan y proporcionan información adicional y suficiente que amplía y da significado a los datos contenidos en los reportes, mismos que cumplen con los requerimientos normativos en la materia, así mismo sustentan las bases técnicas en sus registros, reconocimiento y presentación de la información presupuestaria, contable y patrimonial.

Es importante precisar que el Informe Financiero y la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2012, se han elaborado e integrado con la estricta observancia a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, además se puede apreciar que pese a la situación financiera que predominó durante este ejercicio, las gestiones y la responsabilidad que se tuvo en la racionalidad del gasto, permitieron planear y programar un adecuado gasto en

función a las necesidades prioritarias y de mayor impacto entre los sectores de la sociedad guerrerense.

Titular.

Enrique Cuevas Beltrán.
CPA,CFE,IACFE#529738

IX. DICTAMEN.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 19, 39 fracción I y II, 77 fracción XXXI, 90 fracción XXII, 95 fracción II y XI, de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado, emite el presente Informe de la Revisión de los Informes Financieros Semestrales y Fiscalización Superior de la Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Guerrero; cuya revisión y fiscalización superior consistió en verificar que los recursos públicos ingresados durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2012, se hayan captado, recaudado, administrado y custodiado de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Ingresos de la Federación, la Ley Número 964 de Ingresos del Estado de Guerrero, y del Decreto 981 del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2012, y demás normatividad aplicable, por lo que se considera que respecto de la información proporcionada en la Cuenta Pública por el Gobierno del Estado de Guerrero, y de la muestra de las dependencias del sector central, de los Organismos Públicos Descentralizados y Órganos Autónomos, de sus informes financieros, existe una base razonable para sustentar la presente opinión, que se refiere sólo a las operaciones revisadas, de cuya veracidad es responsable cada entidad fiscalizable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos de dichos recursos, por lo que se determinó revisar \$ 23,822'275.7 miles de pesos, que representan el 49.1% con relación al gasto ejercido de \$ 48,498'804.2 miles de pesos, reportados en la cuenta pública, aplicándose los principios básicos de contabilidad en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como de los procedimientos de auditoría establecidos, las pruebas selectivas que estimaron necesarias y de los resultados enviados por las Auditorías Especiales, se considera que en términos generales, cumplieron con las disposiciones normativas aplicables, en todos los aspectos importantes de los ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2012, a excepción de los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a las observaciones determinadas.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 21 de Junio de 2013.

Atentamente

Lic. C. Arturo Latabán López
Auditor General del Estado"

Derivadas del análisis realizado por los Diputados Integrantes de la Comisión Dictaminadora de Presupuesto y Cuenta Pública, al Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal de 2012 presentado por la Auditoría General del Estado, se emiten las siguientes:

RESOLUCIONES

Primera.- Que los recursos por concepto de ingresos por gestión, participaciones y aportaciones federales, y convenios con la federación consignados en la Ley Número 964 de Ingresos para el Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2012, autorizado por esta Soberanía fue de 38,985,803.6 miles de pesos, el cual conforme al análisis determinado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, presentó incrementos por 8,356,832.0 miles de pesos, equivalentes al 21.4 % respecto del Presupuesto de Ingresos Autorizado, para quedar el Presupuesto de Ingresos modificado al 31 de diciembre del 2012, en 47,342,635.6 miles de pesos.

Segunda.- Que de acuerdo con los alcances del Plan de auditorías derivado del programa de trabajo de la Auditoría General del Estado, a efecto de verificar los recursos ingresados en el Gobierno del Estado y que por conducto de la Secretaría de Finanzas, captó y aplicó en el ejercicio fiscal 2012 por la cantidad 47,342,635.6 miles de pesos, la muestra auditada del total de recursos ingresados fue de 35,554,979.8 miles de pesos que representan el 75.1 % del total reportado en su cuenta pública del ejercicio fiscal 2012.

Tercera.- Que el total de recursos que ingresaron provenientes de fuentes de financiamiento estatal, federal y por convenios y otros ingresos, en el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012, fueron por la cantidad de 47,342,635.6 miles de pesos, como se cita en la resolución Segunda que antecede, y como refiere el apartado III.1 Ingresos, del Informe de Resultados sujeto a revisión y emisión del respectivo dictamen por esta Comisión Legislativa de Presupuesto y Cuenta Pública; la modificación de recursos ingresados por 8,356,832.0 miles de pesos, se integró por el aumento de los Ingresos de Gestión en 746,568.0 miles de pesos, el 43.6 % superior al autorizado; mientras que los recursos Federales por concepto de Participaciones y Aportaciones Federales, y por Convenios con la Federación, presentaron incrementos conjuntos por 7,007,179.2 miles de pesos, es decir, el 18.8% mayor al autorizado originalmente, y el resto tuvo su origen a recursos por 603,084.8 miles de pesos por concepto de Otros Ingresos y Beneficios varios en el que se incluye la cantidad de 459,000.0 miles de pesos, correspondientes al financiamiento otorgado por el Banco Nacional de Obras y Servicios, S.N.C., con cargo al Programa Federal de Infraestructura y Seguridad (PROFISE), el cual se formalizó de manera posterior a la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2012 enviada al Congreso del Estado, lo que justifica que inicialmente, no fueran presupuestados, aspecto que, derivado del proceso de fiscalización que realizó la Auditoría General del Estado, se constató su formalización, recepción y registro de acuerdo con la normatividad aplicable.

Cuarta.- Que los recursos ingresados por concepto de Participaciones Federales ascendieron a 10,744,413.6 miles de pesos, que representó el 8.3 % superior al autorizado; las Aportaciones Federales sumaron la cantidad de 24,008,472.0 miles de pesos, representaron el 6.5 % de incremento neto, y los Convenios con la Federación fueron de 9,527,836.5 miles de pesos, y significó un importante incremento respecto del monto autorizado en Ley de Ingresos por la cantidad de 4,724,949.0 miles de pesos, el 98.4 % superior.

Quinta.- Que en el Decreto número 981 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2012, autorizado por esta Soberanía el Presupuesto de Egresos autorizado por esta Soberanía fue de 38,985,803.6 miles de pesos, el cual conforme a la revisión y fiscalización por la Auditoría General del Estado, determinó al fiscalizar los registros contables, incrementos por modificaciones netas por 9,513,000.6 miles de pesos, equivalentes al 24.2 % respecto del Presupuesto de Egresos autorizado, para quedar al 31 de diciembre de 2012 el Presupuesto de Egresos modificado por 48,498,804.2 miles de pesos.

Sexta.- Que las facultades que las Leyes reglamentarias le confieren a la Auditoría General del Estado, le permitieron a ésta instancia fiscalizadora definir sus alcances para la revisión y fiscalización de los egresos reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio fiscal 2012, por lo que, con base en pruebas selectivas, determinó las dependencias del sector central, órganos autónomos y organismos públicos descentralizados que integraron la muestra seleccionada, los cuales en conjunto ascendieron a 23,822,275.7 miles de pesos, mismos que comparados contra el presupuesto de egresos modificado por la cantidad 48,498,804.2 miles de pesos, la muestra auditada representó el 49.1 % del total de recursos reportados en la cuenta pública del Gobierno Estatal en el ejercicio fiscal 2012.

Séptima.- Que las erogaciones consolidadas, conforme al Presupuesto de Egresos modificado al 31 de diciembre de 2012 por la cantidad de 48,498,804.2 miles de pesos, y que refiere el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado, en el apartado III.2.2.2, en su clasificación económica, se distribuyeron para dar cobertura presupuestal a los rubros de: Gasto Corriente por 31,536,314.3 miles de pesos, para Gasto de Capital, 8,309,947.5 miles de pesos de este monto, 2,772,654.8 miles de pesos están integrados en las transferencias realizadas a las Dependencias del Sector Central y Paraestatal, y 1,215,310.8 corresponden a recursos transferidos a los Municipios por conceptos diferentes a participaciones y aportaciones federales; en este sentido por concepto de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios los recursos transferidos ascendieron a 8,131,459.4 miles de pesos, de los cuales 8,128,859.4 miles de pesos corresponden a los recursos del Ramo 28 y de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de Aportaciones para el

Fortalecimiento de los Municipios, insertos en el Ramo 33; por último, por concepto de Financiamientos se ejerció un monto de 521,083.3 miles de pesos.

Octava.- Que de la comparación entre el Ingreso Presupuestal Modificado por 47,342,635.6 miles de pesos contra el Egreso Presupuestal Modificado por la cantidad de 48,498,804.2 miles de pesos al cierre del ejercicio fiscal 2012, se observa un déficit presupuestal, es decir, los egresos son superiores a los ingresos por 1,156,168.6 miles de pesos; cabe señalar que dicha diferencia, tal y como señala la Auditoría General del Estado en el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización de la Cuenta Anual de la Hacienda Pública Estatal, del ejercicio fiscal 2012, corresponde a la aplicación de recursos disponibles y la comprobación de recursos liberados en el ejercicio anterior, asimismo, por la provisión de pasivos al cierre del ejercicio.

Novena.- Que en el marco de los acuerdos derivados del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como del proceso de implementación en el Estado de Guerrero, con la implementación del Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado de Guerrero (CEAC-GRO), se cuenta con la valoración de la opinión en términos de dictamen, en sentido positivo por parte de la Contraloría General del Estado, como órgano de control interno del Ejecutivo Estatal contenida en oficio número CGE-261-12, de fecha 27 de febrero de 2013; de igual forma, con la opinión positiva emitida de carácter externo por el Despacho de Consultoría Avanzada CUBEFI, S.C. que lo expresa en los siguientes términos:

“Manifestamos que hemos revisado y validado la información que integra el Informe Financiero del periodo julio-diciembre y la Cuenta Pública del Ejercicio fiscal 2012, con el fin de certificar que los mismos se presentan en congruencia con los ordenamientos legales vigentes y con apego a la normatividad establecida para tal efecto.

Las cifras contenidas en los documentos en mención, se derivaron de la aplicación de la Ley de Ingresos y los recursos fueron aplicados de forma racional permitiendo el cumplimiento de los objetivos con estricto apego a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos, además de considerar los Criterios Generales de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que permite cumplir cabalmente con el funcionamiento de la Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, Así mismo, se constató que tienen criterios de integración de la información que permitirá el adecuado registro contable con estricto apego a las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Los Estados Financieros y los Informes Presupuestales reflejan la situación financiera de la entidad y las notas a los estados financieros como parte integral de los mismos, revelan y proporcionan información adicional y suficiente que amplía y da significado a los datos contenidos en los reportes, mismos que cumplen con los requerimientos normativos en la materia, así mismo sustentan las bases técnicas en sus registros, reconocimiento y presentación de la información presupuestaria, contable y patrimonial.

Es importante precisar que el Informe Financiero y la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2012, se han elaborado e integrado con la estricta observancia a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, además se puede apreciar que pese a la situación financiera que predominó durante este ejercicio, las gestiones y la responsabilidad que se tuvo en la racionalidad del gasto, permitieron planear y programar un adecuado gasto en función a las necesidades prioritarias y de mayor impacto entre los sectores de la sociedad guerrerense.”

Décima.- Que en la opinión de la Auditoría General del Estado, en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, la Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Guerrero, presenta razonablemente en todos los aspectos importantes los ingresos y egresos correspondiente al ejercicio del 1º de enero al 31 de diciembre del 2012.

Décima Primera.- Que el examen realizado por la Auditoría General del Estado, se realizó conforme a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, lo que permite obtener una seguridad razonable de que los ingresos y egresos no contienen errores importantes y de que fueron preparados de acuerdo con la base contable aplicable a la entidad,

por lo que, el Auditor General del Estado, considera que sus exámenes proporcionan una base razonable para sustentar su opinión, por lo cual la Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Estado de Guerrero, presenta razonablemente en todos los aspectos importantes, los Ingresos y Egresos del ejercicio del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012, de conformidad con la base de contabilización al reconocer los ingresos y gastos cuando se cobran o pagan respectivamente y no cuando se devengan o realizan.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX y 106 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en correlación con los artículos 8ª fracciones I y XIX y 127 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, tienen a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO ____ POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA ANUAL DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2012.

Artículo primero.- Se aprueba la Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, considerando los términos, objetivos, criterios, alcances y procedimientos aplicados a las dependencias del sector central, contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado, como órgano técnico dependiente de esta Soberanía.

Artículo segundo.- Se aprueba la Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, considerando los términos, objetivos, criterios, alcances y procedimientos aplicados a los órganos autónomos, contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado, como órgano técnico dependiente de esta Soberanía.

Artículo tercero.- Se aprueba la Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, considerando los términos, objetivos, criterios, alcances y procedimientos aplicados a las entidades del sector paraestatal, contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado, como órgano técnico dependiente de esta Soberanía.

Artículo cuarto.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a las observaciones y recomendaciones formuladas a las dependencias del sector central, órganos autónomos y entidades del sector paraestatal, contenidas en el apartado “Resumen de Observaciones” del Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo quinto.- Para los efectos legales procedentes, expídanse las constancias de aprobación correspondientes.

Artículo sexto.- Tórnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes

Transitorio

Único.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Chilpancingo, Guerrero., Junio 27 de 2013.

Atentamente

Los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

Diputado Oscar Díaz Bello, Presidente.- Diputado Ricardo Taja Ramírez, Secretario.- Diputada Delfina Concepción Oliva Hernández, Vocal.- Diputada Laura Arizmendi Campos, Vocal.- Diputado Alejandro Carabias Icaza, Vocal.

Servido, diputada presidenta

La vicepresidenta Karen Castrejón Trujillo:

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

CLAUSURA Y CITATORIO

La vicepresidenta Karen Castrejón Trujillo: (A las 04:34)

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, clausura, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 4 horas con 34 minutos del día viernes 28 de junio de 2013, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado para el día de hoy viernes 28 de junio, en 5 minutos para celebrar sesión.

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Bernardo Ortega Jiménez
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Héctor Antonio Astudillo Flores
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Mario Ramos del Carmen
Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Delfina Concepción Oliva Hernández
Partido Acción Nacional

Dip. Arturo Álvarez Angli
Partido Verde Ecologista de México

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Jorge Salazar Marchan
Partido del Trabajo

Dip. Emiliano Díaz Román
Partido Nueva Alianza

Oficial Mayor
Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga